



**FOLLETO EXPLICATIVO
DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA Y PARCIAL DE ADQUISICIÓN
FORMULADA POR
NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES**

19 de mayo de 2025

Este folleto explicativo ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y demás legislación aplicable.

ÍNDICE

Introducción	5
Capítulo I	7
I.1 Persona responsable del Folleto	7
I.2 Acuerdos, ámbito y legislación aplicables	7
I.3 Información sobre Naturgy en su doble condición de sociedad oferente y de sociedad afectada por la Oferta	9
I.4 Acuerdos sobre la Oferta y Naturgy	20
I.5 Operaciones con acciones de Naturgy	21
I.6 Actividad y situación económico-financiera de Naturgy.....	22
Capítulo II.....	25
II.1 Valores a los que se dirige la Oferta y reglas de distribución y prorrateo	25
II.2 Contraprestación ofrecida.....	25
II.3 Garantías y financiación de la Oferta.....	26
Capítulo III.....	28
III.1 Procedimiento de aceptación y liquidación de la Oferta.....	28
III.2 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta	31
III.3 Intermediario financiero que actúa por cuenta de Naturgy en la adquisición de acciones y la liquidación de la Oferta	31
III.4 Derechos de compraventa forzosa	32
III.5 Reglas de distribución y prorrateo	32
Capítulo IV	38
IV.1 Finalidad de la adquisición	38
IV.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de Naturgy y su Grupo.....	38
IV.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo de Naturgy y su Grupo.....	39
IV.4 Planes relativos a la utilización de activos de Naturgy y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto	39
IV.5 Planes relativos a la emisión de valores por Naturgy y su grupo	41
IV.6 Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas	41
IV.7 Política de dividendos	41
IV.8 Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración de Naturgy	42
IV.9 Planes respecto a la modificación de los estatutos sociales de Naturgy y su Grupo	42
IV.10 Iniciativas de Naturgy con respecto a la cotización de sus acciones	42

IV.11	Intención de aplicar el derecho de venta forzosa	43
IV.12	Intenciones relativas a la transmisión de acciones de Naturgy	43
IV.13	Impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras de la Sociedad	44
Capítulo V		47
V.1	Autorizaciones en materia de competencia	47
V.2	Otras autorizaciones	47
V.3	Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan	47
V.4	Restricción territorial	48

LISTADO DE ANEXOS

- | | |
|----------------|--|
| Anexo 1 | Documentación acreditativa de los acuerdos relativos a la Oferta. |
| Anexo 2 | Compromisos de aceptación de la Oferta. |
| Anexo 3 | Certificado de legitimación e inmovilización de las acciones en autocartera propiedad de Naturgy. |
| Anexo 4 | Avales bancarios emitidos en garantía de la Oferta por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., CaixaBank, S.A., BNP Paribas S.A., Sucursal en España y Soci  t   G  n  rale, Sucursal en Espa  a. |
| Anexo 5 | Modelo de anuncio de la Oferta. |
| Anexo 6 | Carta de Naturgy en relaci  n con la publicidad de la Oferta. |
| Anexo 7 | Carta de aceptaci  n de CaixaBank, S.A. en calidad de entidad encargada de la intermediaci  n y liquidaci  n de la Oferta. |

INTRODUCCIÓN

Este folleto explicativo (el "**Folleto**") y los documentos adjuntos prevén los términos y condiciones de la oferta pública voluntaria y parcial de adquisición que formula la sociedad Naturgy Energy Group, S.A. (la "**Sociedad**" o "**Naturgy**") que tiene como objeto la adquisición de 88.000.000 de sus propias acciones, representativas del 9,08% del capital social y que se dirige a todos los accionistas de Naturgy (la "**Oferta**").

La Oferta tiene la consideración de oferta voluntaria a efectos de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión ("**LMVSI**") y en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y parcial en los términos del artículo 13.4 del referido Real Decreto 1066/2007. La Oferta se enmarca en el Plan Estratégico 2025-2027 uno de cuyos pilares fundamentales es el restablecimiento de unos niveles adecuados de capital flotante (*free float*) y tiene como propósito primordial que Naturgy adquiera acciones propias en autocartera, para que, cuando se considere razonable, posible y conveniente de acuerdo con las condiciones de mercado existentes en cada momento, dichas acciones puedan ser objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, por el procedimiento y en los términos y condiciones (incluido precio de colocación) que el consejo de administración de Naturgy considere más adecuados, acrecentando el capital flotante (*free float*) y avanzando en el objetivo de retornar a los principales índices bursátiles, en especial, los de la familia MSCI. Los accionistas Critería Caixa, S.A.U. (Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona), Rioja Acquisition S.à r.l. (CVC Capital Partners plc), GIP III Canary 1 S.à r.l. (BlackRock, Inc) y Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund), se han comprometido a aceptar la Oferta con la totalidad de sus acciones, que representan un 84,97% del capital social de la Sociedad. Además, la propia Oferta proveerá de un mecanismo de liquidez específico y puntual a todos los accionistas de la Sociedad, que es adicional a la propia liquidez bursátil de las acciones de la Sociedad, facilitando así una eventual desinversión, al menos parcial.

La contraprestación ofrecida es de 26,50 euros por acción y no se verá reducida por el pago de ningún dividendo ordinario o extraordinario de la Sociedad. Al tratarse de una oferta voluntaria, el precio de la Oferta no está sujeto a las reglas sobre precio equitativo del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007. La Oferta se formula como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de la liquidación.

Al extenderse la Oferta a un número de acciones (9,08% del capital social de Naturgy) que es inferior al número de acciones que se han comprometido a aceptar la Oferta (84,97% del capital social de Naturgy), el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación superará el número de acciones al que se dirige la Oferta, por lo que se aplicará el sistema de distribución y prorrateo previsto en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 y detallado en el apartado III.5 del presente Folleto.

La presente Oferta se formula al amparo y en virtud del acuerdo de la Junta General de Accionistas de Naturgy aprobado en su sesión de fecha 25 de marzo de 2025, tal y como se describe en el apartado I.2.1 del presente Folleto. El citado acuerdo de la Junta General no contempla la amortización de las acciones adquiridas y, a la vista del contenido del Plan Estratégico 2025-2027, uno de cuyos pilares fundamentales es aumentar el capital flotante (*free-float*), el consejo de administración con fecha 6 de mayo de 2025 se ha

comprometido a no proponer a la Junta General durante dicho período la amortización de las acciones adquiridas. Finalizado este período el Consejo reevaluará las opciones disponibles que resulten más adecuadas a la vista del interés social y de las circunstancias existentes.

Se advierte expresamente de que la Oferta no constituye una oferta de exclusión de las reguladas en los artículos 65 de la LMVSI y 10 del Real Decreto 1066/2007, ni una oferta pública de adquisición por reducción de capital mediante adquisición de acciones propias de las reguladas en el artículo 12 del Real Decreto 1066/2007.

Capítulo I

I.1 Persona responsable del Folleto

D. Francisco Reynés Massanet, Presidente Ejecutivo de Naturgy, y D. Manuel García Cobaleda, Secretario (no consejero) del consejo de administración, en nombre y representación de Naturgy, haciendo uso de las facultades expresamente conferidas a su favor por acuerdo del consejo de administración de Naturgy en su reunión celebrada el 25 de marzo de 2025, asumen la responsabilidad por el contenido del Folleto.

D. Francisco Reynés Massanet y D. Manuel García Cobaleda, en uso de la representación que ostentan, declaran que los datos e informaciones comprendidos en el Folleto son verídicos, que no se incluyen datos e informaciones que puedan inducir a error y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 de la LMVSI, se hace constar expresamente que la incorporación de este Folleto y de la documentación que lo acompaña a los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) implica solo un reconocimiento de que estos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, sin que, en ningún caso, determine la responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información contenida en ellos.

I.2 Acuerdos, ámbito y legislación aplicables

I.2.1 Acuerdos adoptados por Naturgy para formular la Oferta

Con fecha 18 de febrero de 2025, el consejo de administración de la Sociedad acordó, por unanimidad, convocar la junta general de accionistas de la Sociedad para el día 25 de marzo de 2025, en primera convocatoria, proponiendo la deliberación y, en su caso, aprobación de, entre otros acuerdos, la formulación de la presente Oferta voluntaria y parcial de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y concordantes del Real Decreto 1066/2007.

De acuerdo con la propuesta del consejo de administración, la validez de la aprobación de la Oferta por la junta general se sujetó al cumplimiento de alguna de las siguientes dos condiciones (i) que, con anterioridad a la celebración de la junta general, la Sociedad hubiese recibido compromisos de aceptación de la Oferta en su totalidad por los accionistas titulares de acciones representativas de más del 10% de capital de la Sociedad, o, alternativamente, (ii) que el consejo de administración, a su juicio, determine que el nivel de aceptación de los accionistas significativos es suficiente para cumplir con los objetivos de incremento del nivel de capital flotante (*free float*) planteados por Naturgy.

Con fecha 13 de marzo de 2025, se habían recibido todos los compromisos de aceptación de la Oferta en su totalidad por los accionistas titulares de acciones representativas de más del 10% de capital de la Sociedad. Por consiguiente, una vez cumplida esta condición y habiéndose asegurado el consejo de administración que la Sociedad puede hacer frente íntegramente a la contraprestación en efectivo de la Oferta, en su reunión de 13 de marzo de 2025 el consejo de administración acordó por unanimidad aprobar la formulación de la Oferta, condicionada ésta únicamente a su aprobación por la junta general de accionistas de la Sociedad convocada para el día 25 de marzo de 2025, en primera convocatoria, tal y como se detalla en el apartado II.2.3 de este Folleto, y la presentación del anuncio previo de la Oferta ante la CNMV.

Con fecha 25 de marzo de 2025, la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada en primera convocatoria, válidamente constituida, acordó, entre otras cuestiones, aprobar la formulación de la Oferta por el precio de 26,50 euros por acción, los destinatarios de la misma, la no sujeción de la Oferta a condición alguna y la formulación de ésta como compraventa con contraprestación dineraria. Este acuerdo fue aprobado en la citada junta general con el voto favorable de 880.825.903 acciones (equivalente al 99,9724% del capital social asistente, y al 90,8429% del capital social total), con el voto en contra de 231.259 acciones (equivalente al 0,0262% de los asistentes y al 0,0238% del capital total) y con la abstención de 12.559 acciones (equivalente al 0,0014% de los asistentes y al 0,0013% del capital total).

Los mencionados acuerdos de la junta general de accionistas fueron anunciados al mercado mediante la publicación de la correspondiente comunicación de otra información relevante en la página web de la CNMV y en la página web corporativa de Naturgy.

El consejo de administración de 25 de marzo de 2025 adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de facultar a los firmantes del presente Folleto (entre otros) para que puedan realizar en nombre de la Sociedad las acciones necesarias para la formalización de la Oferta, conforme a lo acordado por la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en la misma fecha.

Posteriormente con fecha 6 de mayo de 2025 el consejo de administración de la Sociedad se ha comprometido a no proponer a la Junta General la amortización de las acciones adquiridas durante el periodo de duración del Plan Estratégico 2025-2027. Finalizado este período el Consejo reevaluará las opciones disponibles que resulten más adecuadas a la vista del interés social y de las circunstancias existentes.

Se adjunta como **Anexo 1** la documentación acreditativa de los acuerdos adoptados por el consejo de administración de fecha 18 de febrero de 2025, 13 de marzo 2025, 25 de marzo de 2025 y 6 de mayo de 2025 y por la junta general de accionistas de Naturgy en relación con la aprobación de la formulación de la Oferta, de fecha 25 de marzo de 2025.

La formulación de la Oferta no requiere la aprobación o adopción de ningún otro acuerdo societario por ninguna otra entidad.

I.2.2 Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente

La Oferta es una oferta pública de adquisición voluntaria de carácter parcial de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la LMVSI y el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007. La Oferta ha sido formulada por la propia Sociedad sobre un máximo de 88.000.000 acciones, representativas de 9,08% de su capital social, y se dirige a la totalidad de los accionistas de la Sociedad en los términos y condiciones establecidos en este Folleto, de acuerdo con lo previsto en la LMVSI, el Real Decreto 1066/2007 y demás legislación aplicable.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Naturgy a las que se dirige la Oferta.

La totalidad de las acciones de Naturgy están representadas por anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y sus entidades participantes autorizadas, están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de

Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las “**Bolsas de Valores españolas**”) e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) (“**SIBE**”).

Las acciones de Naturgy no están admitidas a negociación en otros mercados, ya sean mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación o cualquier otro tipo de mercados secundarios de negociación de valores, en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros países no pertenecientes a la Unión. Las acciones de Naturgy no se encuentran admitidas a negociación en ningún otro mercado regulado.

En consecuencia, dado que Naturgy es una sociedad española y sus acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas, la autoridad competente para aprobar el Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la LMVSI y el artículo 1 del Real Decreto 1066/2007.

La Oferta es irrevocable y cualquier modificación, desistimiento o cese de efectos únicamente tendrá eficacia en los supuestos y en la forma previstos en el Real Decreto 1066/2007.

I.2.3 Mercados a los que se dirige la Oferta

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español y se dirige a todos los accionistas de Naturgy, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia. Las restricciones territoriales a la distribución del presente Folleto y a la difusión de la Oferta en determinadas jurisdicciones se indican en el apartado V.4 de este Folleto.

I.2.4 Legislación nacional que regirá los contratos celebrados entre la Sociedad y los titulares sus acciones como consecuencia de la Oferta

Los contratos celebrados como consecuencia de la Oferta entre la Sociedad y sus accionistas que acepten la Oferta se regirán por la legislación común española. Además, los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de cualquier cuestión relacionada con dichos contratos serán los juzgados y tribunales españoles que correspondan de conformidad con la normativa española aplicable en materia de enjuiciamiento civil.

I.3 Información sobre Naturgy en su doble condición de sociedad oferente y de sociedad afectada por la Oferta

I.3.1 Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección

La sociedad oferente, que asimismo es la sociedad afectada por la presente Oferta, es Naturgy Energy Group, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida de América, 38, 28028 Madrid (España), y número de identificación fiscal (N.I.F.) A-08015497 y código LEI TL2N6M87CW970S5SV098. Su denominación comercial es Naturgy.

Naturgy fue constituida por tiempo indefinido el 28 de enero de 1843 con la denominación “Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas” y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 36567, folio 35, hoja M-656514.

En 1912 y 1987, la Sociedad modificó su denominación social a “Catalana de Gas y Electricidad, S.A.” y “Catalana de Gas, S.A.”, respectivamente, y, tras un proceso de consolidación, en marzo de 1992 volvió a modificar su denominación social a “Gas Natural SDG, S.A.”. Finalmente, por decisión de la Junta General de accionistas celebrada el 27 de

junio de 2018, la sociedad modifico su denominación social a "Naturgy Energy Group, S.A.".

El ejercicio social de Naturgy coincide con el año natural, es decir, comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Los estatutos sociales de Naturgy pueden consultarse en su página web (www.naturgy.com).

Conforme al artículo 2 de sus estatutos sociales, Naturgy tiene por objeto social el siguiente:

"Artículo 2.- OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto:

- 1. El negocio del gas, de la electricidad y de cualquier otra fuente de energía, en sus diversas facetas, primaria, industrial y comercial y, en general, todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta, complementaria o auxiliar con las distintas fuentes de energía existentes en cada momento.*
- 2. La producción y comercialización de componentes y equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos.*
- 3. El diseño, desarrollo, implantación y explotación de servicios relacionados con la información, gestión y organización empresarial (consultoría).*
- 4. La investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías.*
- 5. La planificación, estudio, proyecto, ejecución, montaje, gestión de compra de equipos, inspección y control de calidad, explotación, dirección, gestión y mantenimiento tanto en trabajos de arquitectura y obras civiles en general como en instalaciones industriales, abastecimientos de aguas, tratamiento de residuos urbanos, medio ambiente y nuevas tecnologías energéticas, infraestructuras y medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarril, transporte por cualquier medio, gestión de servicios públicos en las formas previstas por las leyes, y gestión de redes de comunicaciones, de telecomunicaciones, de distribución de gas o hidrocarburos en general, así como la gestión en la explotación y consultoría para el desarrollo de trabajos de esta naturaleza.*
- 6. La planificación energética y racionalización del uso de la energía y la cogeneración de la misma.*
- 7. La compraventa de electrodomésticos y gasodomésticos, así como el mantenimiento de los mismos, pudiendo desarrollar igualmente actividades concretas de reparación y mantenimiento y, en general, servicios tanto a la industria como al hogar.*
- 8. La investigación, desarrollo y explotación de las comunicaciones y de la informática en todos sus aspectos. La prestación de servicios de carácter industrial y, en especial, los de electricidad, telecomunicaciones, agua, gas e hidrocarburos.*

9. *La investigación, desarrollo y explotación de sistemas de seguridad industrial, tanto en el ámbito industrial como doméstico.*

10. *La prestación de servicios relacionados con la formación y selección de recursos humanos, así como la transferencia de conocimiento especializado empresarial.*

11. *La gestión, promoción y explotación inmobiliaria.*

Las actividades anteriores podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, en cualquiera de las formas admisibles en Derecho y, en particular, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras entidades con actividad idéntica, análoga, conexa o complementaria.

Asimismo podrá actuar como Sociedad Holding, pudiendo al efecto constituir o participar en otras entidades, cualquiera que sea su naturaleza u objeto, mediante la suscripción o adquisición y tenencia de acciones, participaciones o cualquier otro título derivado de las mismas. En consecuencia, forman parte del objeto social la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades, residentes o no en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales."

I.3.2 Composición del capital social de Naturgy. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones

El capital social de Naturgy asciende a 969.613.801 euros, representado por 969.613.801 acciones ordinarias, con un valor nominal de 1 euro cada una de ellas, pertenecientes todas ellas a una misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones de Naturgy están representadas por anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y sus entidades participantes autorizadas, y están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas, e integradas en el SIBE. De conformidad con los estatutos de Naturgy, cada acción confiere a su titular un voto en la junta general de accionistas.

Naturgy no tiene emitidas acciones sin voto o de clases especiales, ni tampoco tiene emitidos derechos de suscripción preferente, bonos convertibles o canjeables por acciones ni otros valores o instrumentos financieros similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Naturgy. Por consiguiente, Naturgy no tiene otros valores aparte de las acciones objeto de la Oferta a los que ésta pudiera dirigirse.

I.3.3 Planes de incentivos y otros planes basados en la entrega de acciones

En estos momentos la Sociedad no tiene ningún plan de incentivos basado en la entrega de acciones. El consejo de administración en su reunión de 18 de febrero de 2025 acordó terminar anticipadamente el plan de incentivos anterior y liquidar el incentivo en metálico y no en acciones. Asimismo, el consejo de administración en su reunión del 25 de marzo de 2025 acordó que las acciones en autocartera asociadas al plan de incentivos anterior (8.639.595 acciones de la Sociedad) así como la restante autocartera (240.000 acciones de la Sociedad) tengan como objetivo el mismo fin perseguido que las acciones se adquieran en la Oferta.

I.3.4 Estructura de los órganos de administración, dirección y control de Naturgy

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 de sus estatutos sociales, Naturgy está regida y es administrada por un consejo de administración compuesto por un mínimo de 11 y un máximo de 16 consejeros.

Toda la información sobre la composición, organización y funciones del consejo de administración de Naturgy y de sus comisiones se encuentra en sus estatutos sociales, en el reglamento del consejo de administración, en las políticas y códigos de conducta, y en los informes anuales de gobierno corporativo, que están disponibles para su consulta en su página web corporativa (www.naturgy.com).

El consejo de administración de Naturgy está actualmente integrado por 15 miembros. De conformidad con el artículo 7.3 de los estatutos sociales de Naturgy, la duración del cargo de los consejeros es de 4 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por períodos de igual duración.

La composición del consejo de administración de Naturgy es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría	Accionista de designación	Número de acciones	Porcentaje (%) del capital social
D. Francisco Reynés Massanet ⁽¹⁾	Presidente Ejecutivo	Ejecutivo	-	80.000	0,008%
Dña. Helena Herrero Starkie	Consejera (Coordinadora)	Independiente	-	0	0,00%
Dña. Isabel Estapé Tous	Consejera	Dominical	Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona	5.000	0,0005%
D. Rajaram Rao	Consejero	Dominical	BlackRock, Inc	0	0,00%
Dña. Lucy Chadwick	Consejera	Dominical	BlackRock, Inc	0	0,00%
D. Javier de Jaime Guijarro	Consejero	Dominical	CVC Capital Partners plc	1.197	0,0001%
D. Nicolás Villén Jiménez	Consejero	Dominical	IFM Global Infrastructure Fund	0	0,00%
Dña. Marta Martínez Alonso	Consejera	Dominical	CVC Capital Partners plc	0	0,00%
Dña. Isabel Gabarró Miquel ⁽²⁾	Consejera	Dominical	Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona	1.219	0,0001%
D. Martin Catchpole	Consejero	Dominical	BlackRock, Inc	0	0,00%
D. Ramón Adell Ramón	Consejero	Dominical	Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona	20.000	0,002%
D. Jaime José Siles Fernández-Palacios	Consejero	Dominical	IFM Global Infrastructure Fund	0	0,00%

Nombre	Cargo	Categoría	Accionista de designación	Número de acciones	Porcentaje (%) del capital social
D. Pedro Sáinz de Baranda Riva ⁽³⁾	Consejero	Independiente	-	20.000	0,002%
D. Claudi Santiago Ponsa	Consejero	Independiente	-	0	0,00%
D. José Antonio Torre de Silva López de Letona	Consejero	Dominical	CVC Capital Partners plc	0	0,00%
Total				127.416	0,013%

Fuente: Salvo que se indique lo contrario, información pública disponible en las páginas web de Naturgy (www.naturgy.com) y de la CNMV (www.cnmv.es).

⁽¹⁾ D. Francisco Reynés Massanet es titular de las acciones de Naturgy indirectamente a través de ABREYGI, S.L., de la cual es administrador. El 3 de abril de 2025 D. Francisco Reynés Massanet fue nombrado miembro del Patronato de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y el 29 de abril de 2025 el Patronato de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona le nombró Consejero del Consejo de Critería Caixa SAU. El Consejo de administración de Naturgy ha autorizado el 29 de abril de 2025 al Sr. Reynés a aceptar dicha designación exclusivamente como miembro del Consejo de Critería Caixa SAU y sus Comisiones. El 5 de mayo de 2025, el Consejo de Critería Caixa SAU ha informado que ha designado al Sr. Reynés Vicepresidente primero y miembro de la Comisión ejecutiva.

⁽²⁾ Dña. Isabel Gabarró Miquel es titular de las acciones de Naturgy indirectamente a través de Amtrak, S.L., siendo titular directo de más del 95% de las participaciones sociales de este vehículo.

⁽³⁾ D. Pedro Sáinz de Baranda Riva es titular de las acciones de Naturgy indirectamente a través de Inversores de Tornon, S.L., siendo titular directo del 50% de las participaciones sociales de este vehículo.

El Secretario (no consejero) del consejo de administración de Naturgy es D. Manuel García Coboleda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 de los estatutos sociales, el consejo de administración de Naturgy ha nombrado a D. Francisco Reynés Massanet como Presidente Ejecutivo. Este cargo está previsto en el artículo 19 del reglamento del consejo de administración de Naturgy, que regula la delegación de funciones del consejo de administración en el presidente del mismo.

De conformidad con el artículo 7.1 del reglamento del consejo de administración de Naturgy, para la válida constitución del consejo de administración se requiere que concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. El artículo 7.6 de los estatutos sociales exige una mayoría de dos tercios para el nombramiento del presidente cuando el cargo recaiga en un consejero ejecutivo. En caso contrario, se exige mayoría absoluta. Por iguales mayorías, es decir, reforzada de dos tercios o absoluta, se podrá nombrar a uno o varios vicepresidentes, determinando el orden de prelación de éstos. La delegación de competencias en consejeros ejecutivos y comisiones también exige el voto favorable de dos tercios de los miembros del consejo de administración.

Los acuerdos se adoptarán, según se establece en los estatutos sociales y en el artículo 7.4 del reglamento del consejo de administración de Naturgy, por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes, presentes o representados, salvo que se trate de materias sujetas a mayoría reforzada, que se considerarán indelegables y requerirán el voto favorable de más de dos tercios de los consejeros concurrentes, presentes o representados. En caso de empate, el presidente del consejo de administración no tiene voto de calidad.

Las materias reservadas al pleno del consejo de administración de la Sociedad para cuya aprobación se requiere mayoría reforzada de más de dos tercios son las siguientes:

- a) La adquisición o enajenación de activos pertenecientes a la Sociedad (con independencia de los medios jurídicos que se utilicen a tal efecto y, en particular, aunque se realicen mediante operaciones de fusión, escisión u otros de sociedades dependientes) por importe superior a 500.000.000 euros, salvo que su aprobación corresponda a la junta general o se realicen en ejecución del presupuesto o plan estratégico o de negocio de la Sociedad.
- b) La aprobación del presupuesto anual y del plan estratégico de la Sociedad.
- c) La modificación de la política de distribución de dividendos y la aprobación de una nueva.
- d) La suscripción, modificación, renovación, no renovación o terminación por la Sociedad de contratos de financiación o refinanciación por un importe superior a 500.000.000 euros.
- e) La suscripción, modificación, renovación, no renovación o terminación por la Sociedad de cualquier contrato material, distinto de los previstos en el apartado d) anterior, cuyo importe exceda de 800.000.000 euros tanto en el caso de contratos de aprovisionamiento de gas como en el de otros contratos.
- f) Las modificaciones materiales en los criterios y políticas contables o fiscales de la Sociedad, salvo que se deban a modificaciones de la legislación aplicable o al cumplimiento de las directrices y criterios fijados por las autoridades competentes en la materia.
- g) La reformulación de las cuentas anuales de la Sociedad, salvo que tal reformulación se deba a una modificación legislativa o al cumplimiento de las directrices y criterios fijados por las autoridades competentes en la materia.
- h) La realización de inversiones de capital (*capex*) no previstas en el presupuesto anual de la Sociedad por importe superior a 200.000.000 euros.
- i) La modificación de las materias de los apartados a) a i) o la modificación de la mayoría reforzada de voto prevista para cualquiera de ellas.

De conformidad con el artículo 8 de los estatutos sociales y con el Capítulo Quinto del reglamento del consejo de administración de Naturgy, el consejo de administración ha constituido las siguientes comisiones:

(i) Comisión de Auditoría y Control

Nombre	Cargo	Categoría
D. Claudi Santiago Ponsa	Presidente	Independiente
D. Pedro Sainz de Baranda Riva	Consejero / Vocal	Independiente
Dña. Helena Herrero Starkie	Consejera / Vocal	Independiente
D. Ramón Adell Ramón	Consejero / Vocal	Dominical
D. José Antonio Torre de Silva López de Letona	Consejero / Vocal	Dominical

El Secretario (no consejero) de la Comisión de Auditoría y Control de Naturgy es D. Manuel García Coboleda.

(ii) Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo

Nombre	Cargo	Categoría
D. Pedro Sáinz de Baranda Riva	Presidente	Independiente
D. Claudi Santiago Ponsa	Consejero / Vocal	Independiente
Dña. Isabel Gabarró Miquel	Consejera / Vocal	Dominical
D. Rajaram Rao	Consejero / Vocal	Dominical
D. Javier de Jaime Guijarro	Consejero / Vocal	Dominical

El Secretario (no consejero) de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Naturgy es D. Manuel García Coboleda.

(iii) Comisión de Sostenibilidad

Nombre	Cargo	Categoría
Dña. Helena Herrero Starkie	Presidente	Independiente
Dña. Isabel Estapé Tous	Consejera / Vocal	Dominical
Dña. Lucy Chadwick	Consejera / Vocal	Dominical
D. Jaime Siles Fernández Palacios	Consejero / Vocal	Dominical

El Secretario (no consejero) de la Comisión de Sostenibilidad de Naturgy es D. Manuel García Coboleda.

La organización y las funciones de estas comisiones se regulan en el reglamento del consejo de administración de Naturgy, disponible en su página web (www.naturgy.com).

I.3.5 Estructura accionarial y de control de Naturgy y pactos parasociales

I.3.5.1 Estructura accionarial de Naturgy

De acuerdo con la información pública disponible a fecha 18 de mayo de 2025, la estructura accionarial de Naturgy es la siguiente:

Denominación social del accionista	Número de acciones	Porcentaje (%) sobre el capital social total
Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ⁽¹⁾	258.960.215	26,71%
CVC Capital Partners plc ⁽²⁾	200.858.658	20,72%
BlackRock Inc ⁽³⁾	202.917.601	20,93%
IFM Global Infrastructure Fund ⁽⁴⁾	163.921.188	16,91%
Sonatrach ⁽⁵⁾	40.092.780	4,13%
Acciones propias	8.879.595	0,92%
Otros accionistas (<i>capital flotante</i>) ⁽⁶⁾	93.983.764	9,69%
Total de acciones	969.613.801	100%

Fuente: Información pública disponible en las páginas web de Naturgy (www.naturgy.com) y de la CNMV (www.cnmv.es).

- (1) Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona es el accionista único de Critería Caixa, S.A.U., que es, a su vez, el accionista directo de Naturgy.
- (2) CVC Capital Partners plc, una sociedad que cotiza en el Euronext Amsterdam, controla indirectamente a Rioja Acquisition S.à r.l., sociedad que es accionista directo de Naturgy.
- (3) BlackRock Inc controla indirectamente a GIP III Canary 1 S.à r.l., sociedad que es titular de acciones representativas del 20,64% del capital social de Naturgy, mientras que las acciones restantes de BlackRock Inc son de su titularidad indirecta a través de otras entidades controladas por BlackRock Inc.
- (4) IFM Global Infrastructure Fund controla indirectamente a Global InfraCo O (2) S.à r.l., sociedad que es accionista directo de Naturgy.
- (5) La denominación completa de SONATRACH es Société Nationale pour la Recherche, la Production, le Transport, la Transformation, et la Commercialisation des Hydrocarbures, S.p.A.
- (6) BlackRock Inc es titular indirecto a través de instrumentos financieros por los que se atribuye una exposición económica equivalente al 0,037% del capital social.

I.3.5.2 Estructura de control

De acuerdo con la información pública disponible, no existe ninguna participación de control por parte de ninguna persona física o jurídica, de forma individual o conjunta con otros, en Naturgy, tal y como esta se define en el artículo 4 de la LMVSI, el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007 y el artículo 42 del Real Decreto, de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio.

Por último, sea cual sea el resultado de la Oferta, ningún accionista de la Sociedad, en atención a los porcentajes de participación comunicados por cada uno de ellos, alcanzaría o superarla el 30% de los derechos de voto, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, como consecuencia de la Oferta.

I.3.5.3 Pactos de socios

De acuerdo con la información pública disponible, existen los siguientes pactos parasociales relativos a la Sociedad:

- El pacto entre Critería Caixa, S.A.U. y GIP III Canary 1 S.à r.l., que regula determinados compromisos relativos al gobierno corporativo de la Sociedad y que tienen por objeto el respeto al principio a la representación proporcional, tanto en consejo como en comisiones, comunicado mediante hecho relevante a la CNMV el día 12 de septiembre de 2016 de conformidad con el artículo 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Se describen a continuación los principales acuerdos bajo este pacto parasocial, si bien desde 2018 la organización interna del consejo de administración no se ajusta a los mismos.

- Realizar sus mejores esfuerzos para asegurar, en la medida de lo legalmente posible, que cada una de ellas tenga una representación en el consejo de administración de Naturgy proporcional al porcentaje de su participación en el capital social de Naturgy.
- Realizar sus mejores esfuerzos para asegurar, en la medida de lo legalmente posible, que: (A) la presidencia del consejo de administración no sea ejecutiva y corresponda a uno de los consejeros designados por la parte que tenga una participación en el capital de la Sociedad significativamente superior a la del resto; y (B) el consejo de administración cuente con dos vicepresidencias no ejecutivas que, mientras la presidencia sea ocupada por un consejero designado a propuesta de Critería Caixa, S.A.U., sean ocupadas por consejeros designados a propuesta de las restantes partes.
- Realizar sus mejores esfuerzos para asegurar, en la medida de lo legalmente posible, la participación de sus consejeros en las comisiones del consejo de administración de Naturgy con arreglo a los siguientes criterios:
 - Comisión ejecutiva: que el número de miembros de la comisión ejecutiva sea de diez, de los que dos sean consejeros designados por cada parte (en el caso de Critería Caixa, S.A.U., incluyendo al presidente del consejo de administración), tres consejeros independientes y un consejero ejecutivo de Naturgy.
 - Comisión de auditoría: que el número de miembros de la comisión de auditoría se amplíe a siete, de los cuales uno sea designado por cada parte y cuatro sean consejeros independientes.
 - Comisión de nombramientos y retribuciones: que el número de miembros de la comisión de nombramientos y retribuciones se

amplie a cinco, de los cuales uno sea designado por cada parte y dos sean consejeros independientes.

- El pacto entre Alba Europe, S.à r.l. y Rioja Investment, S.à r.l. que, entre otros, restringe o condiciona la libre transmisibilidad de las acciones de Naturgy titularidad de Rioja Acquisition, S.à r.l. y regula el ejercicio del derecho de voto de las misma, tal y como fue comunicado a la CNMV el día 18 de mayo de 2018 y el 2 de agosto de 2019 de conformidad con el artículo 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Se describen a continuación los principales acuerdos respecto a gobierno corporativo y restricciones a la transmisibilidad de acciones bajo este pacto parasocial:

- Rioja S.à r.l. será nombrada consejero de Naturgy y miembro del comité ejecutivo de Naturgy y el representante persona física de Rioja S.à r.l. que actúe como consejero de Naturgy será nombrado por mayoría simple del consejo de administración de Rioja S.à r.l. En caso de que Rioja S.à r.l. tenga la oportunidad de nombrar al vicepresidente del consejo de administración de Naturgy, la propia Rioja S.à r.l. será nombrada vicepresidente.
- El proceso de toma de decisiones en relación con Naturgy (incluida la junta general de accionistas, el consejo de administración y cualesquiera comisiones del consejo de administración) se regirá por los principios de inversión que Rioja Investment S.à r.l. y Alba Europe S.à r.l. acuerden por escrito.
- Antes de una Junta de Accionistas de Naturgy, Rioja Investment S.à r.l. y Alba Europe S.à r.l. se reunirán con la antelación suficiente para abordar aquellos puntos incluidos en el orden del día de la Junta de Accionistas de Naturgy, y las instrucciones de voto se acordaran por mayoría simple del consejo de administración de Rioja Bidco Share holdings, S.L.U., salvo si el punto en cuestión guarda relación con cualquiera de las materias que se indican a continuación, en cuyo caso se requerirá el consentimiento expreso y unánime de Rioja Investment S.à r.l. y Alba Europe S.à r.l.: ampliaciones de capital o emisiones de bonos convertibles o cualquier otra decisión que pudiera diluir la participación de Rioja Bidco Share holdings, S.L.U. en Naturgy, o que pudiera obligar a comprometer fondos adicionales para evitar dicha dilución en el capital social de Naturgy.
- Si no resultase posible una decisión unánime (bien de votar a favor o en contra de la propuesta) de Rioja Investment S.à r.l. y Alba Europe S.à r.l. en relación con un acuerdo sobre cualquiera de las materias que requieren unanimidad, Rioja Bidco Shareholdings, S.L.U. votara en la Junta de Accionistas de Naturgy para mantener la situación vigente en ese momento.
- Hasta el 18 de mayo de 2025, Alba Europe S.à r.l. no podrá promover la transmisión a terceros, a través de Rioja Acquisition S.à r.l., de la totalidad o parte de las acciones de Naturgy que ostenta indirectamente. Rioja Investment S.à r.l. podrá promover en cualquier momento la transmisión

a terceros, a través de Rioja Acquisition S.à r.l., de la totalidad o parte de las acciones de Naturgy que ostenta indirectamente.

- Las transmisiones a terceros estarán sujetas a derechos de primera oferta al otro socio y a un derecho de acompañamiento de Alba Europe S.à r.l. excepto en caso de oferta pública de adquisición. En caso de oferta pública de adquisición, si uno de los socios decide vender su participación económica indirecta en la oferta pública de adquisición, el otro podría hacer una oferta por dichas acciones al mismo precio o superior y el otro socio debe aceptar. También se regula un derecho de arrastre de Rioja Investment S.à r.l., siempre que la contraprestación supere una determinada TIR y un determinado múltiplo monetario.
- Global InfraCo O (2) S.à r.l. y GIP III Canary 1, S.à. r.l., mediante carta de fecha 25 de enero de 2021, alcanzaron un acuerdo en virtud del cual ambas partes se comprometieron a votar a favor y apoyar acuerdos en la Junta General de Accionistas de Naturgy para que, lo antes posible después de la liquidación de la oferta pública de adquisición que Global InfraCo O (2) S.à r.l. formuló sobre el 22,69% de las acciones de Naturgy, la composición del Consejo de Administración de Naturgy refleje el principio de representación proporcional establecido en derecho español (teniendo en consideración las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de Sociedades Cotizadas) respecto de los consejeros propuestos por GIP III Canary 1 S.à r.l. y por el oferente. Esta obligación estará en vigor mientras cada una de las partes sea titular directa o indirectamente de acciones representativas de al menos el 5% del capital social de Naturgy. El pacto se incluye como anexo 12 al folleto informativo de dicha oferta que fue autorizada por la CNMV el día 8 de septiembre de 2021 con número de registro oficial 406.

El contenido de estos pactos parasociales está disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es)

La Sociedad no tiene conocimiento de pactos parasociales adicionales de los recogidos en el artículo 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital en relación con Naturgy.

I.3.6 Identidad de las personas que actúan de forma concertada con Naturgy

Se hace constar que no hay ninguna persona física o jurídica que actúe en concierto con Naturgy.

I.3.7 Limitaciones a los derechos de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración

Cada acción de Naturgy confiere el derecho a un voto. Los estatutos sociales de Naturgy no establecen limitaciones a los derechos de voto de los accionistas. De conformidad con el artículo 5 del reglamento de junta de Naturgy, podrán asistir a la junta general los accionistas que sean titulares de cualquier número de acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con 5 días de antelación a su celebración.

Los estatutos sociales de Naturgy no prevén causas de incompatibilidad ni prohibiciones de consejeros distintas de las previstas en la ley.

I.3.8 Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización y compensaciones previstas

Naturgy no ha adoptado ningún acuerdo societario relativo a la adopción de las medidas de neutralización y compensación a que se refieren el artículo 115 de la LMVSI y el artículo 29 del Real Decreto 1066/2007.

I.3.9 Entidades pertenecientes al grupo de la Sociedad

La Sociedad es cabecera de un grupo de sociedades, que está compuesto por las sociedades que se indican en el Anexo I de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 y que se encuentran disponibles en los registros públicos de la CNMV y en la página web corporativa de la Sociedad (www.naturgy.com) (el “**Grupo**” o el “**Grupo Naturgy**”).

I.4 Acuerdos sobre la Oferta y Naturgy

I.4.1 Descripción de los acuerdos entre Naturgy y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de ésta y ventajas reservadas por la Sociedad a dichos miembros:

La Sociedad manifiesta que no existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre ella y sus accionistas, o los socios de estos, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores, ni con terceros potenciales inversores, en relación con la Oferta, con la propia Sociedad o con sus acciones, distintos de los compromisos de aceptación de la Oferta recibidos por Naturgy y emitidos por parte de los siguientes accionistas titulares, en su conjunto, de acciones representativas de un 84,97% de su capital social:

- Critería Caixa, S.A.U., en virtud de la carta remitida al consejo de administración de fecha 28 de febrero de 2025, en la que manifiesta su compromiso a aceptar la Oferta con las 258.960.215 acciones de la Sociedad de su titularidad, representativas de un 26,708% del capital social de la Sociedad.
- Rioja Acquisition S.à r.l., en virtud de la carta remitida al consejo de administración de fecha 27 de febrero de 2025, en la que manifiesta su compromiso a aceptar la Oferta con las acciones de la Sociedad de su titularidad, representativas de un 20,71% del capital social de la Sociedad.
- GIP III Canary 1 S.à r.l., en virtud de la carta remitida al consejo de administración de fecha 2 de marzo de 2025, en la que manifiesta su compromiso a aceptar la Oferta con las acciones de la Sociedad de su titularidad, representativas de un 20,64% del capital social de la Sociedad.
- Global InfraCo O (2) S.à r.l., en virtud de la carta remitida al consejo de administración de fecha 13 de marzo de 2025, en la que manifiesta su compromiso a aceptar la Oferta con las acciones de la Sociedad de su titularidad, representativas de un 16,9% del capital social de la Sociedad.

Se incluyen copias de las citadas cartas de compromiso como **Anexo 2**.

La Sociedad desconoce la intención de los restantes accionistas significativos de Naturgy de aceptar o no la Oferta.

Naturgy no tiene constancia de que sus accionistas con una participación igual o superior al 10% de su capital social (esto es, Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, CVC Capital Partners plc, BlackRock Inc, e IFM Global Infrastructure Fund) tengan algún acuerdo con algún potencial inversor para la transmisión de las acciones de su titularidad.

La Sociedad desconoce la intención de los miembros del consejo de administración de Naturgy que son titulares de acciones de la Sociedad de aceptar o no la Oferta con sus acciones.

El consejo de administración de Naturgy publicará un informe detallado y motivado sobre la Oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, que contendrá sus observaciones y opiniones sobre la Oferta, así como las intenciones de aceptar o no la Oferta de los consejeros que sean titulares de acciones de la Sociedad.

Los accionistas con representación en el consejo de administración de la Sociedad se han comprometido a aceptar la Oferta. La Sociedad desconoce la intención de los restantes accionistas de Naturgy de aceptar la Oferta o no.

La Sociedad manifiesta que no se ha reservado ninguna ventaja específica a los accionistas o a los miembros de sus órganos de administración, dirección y control.

I.4.2 Valores de la Sociedad pertenecientes a la propia Sociedad

La condición tanto de sociedad afectada como de sociedad oferente recae en Naturgy.

Naturgy es titular directo de 8.879.595 acciones propias en autocartera representativas del 0,92% de su capital social. A la fecha de la publicación del anuncio previo de la Oferta, del total de 8.879.595 acciones propias, 8.639.595 acciones tenían la consideración de autocartera indirecta por ser titularidad de Naturgy Alfa Investments, S.A.U. (filial íntegramente participada por la Sociedad de forma indirecta). Con fecha 14 de mayo de 2025 estas acciones que fueron adquiridas directamente por Naturgy.

La Sociedad no actúa concertadamente con ninguna persona o entidad.

Por otro lado, los miembros del consejo de administración de Naturgy son titulares de las acciones representativas del capital social de Naturgy indicadas en el apartado I.3.4 anterior.

I.5 Operaciones con acciones de Naturgy

El consejo de administración del día 25 de marzo de 2025 adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de adquirir las 8.639.595 acciones de la Sociedad pertenecientes a Naturgy Alfa Investments, S.A.U. (sociedad íntegramente participada por Naturgy de forma indirecta) a un precio de 26,50 euros, en relación con la terminación anticipada del plan de incentivos de la Sociedad, en metálico y no en acciones, acordada por el consejo de administración de la Sociedad en su reunión de 18 de febrero de 2025. Naturgy ejecutó esta transmisión el 14 de mayo de 2025.

Aparte de la operación intragrupo mencionada en el párrafo anterior, durante los 12 meses anteriores al anuncio previo de la presente Oferta y hasta la fecha del presente Folleto, la Sociedad no ha realizado, ni directa ni indirectamente a través de sociedades controladas o pertenecientes al Grupo Naturgy, o a través de persona interpuesta o que actúe por cuenta de la Sociedad, concertadamente con ella o de cualquier otro modo, ninguna

operación sobre acciones emitidas por la propia Sociedad o valores que den derecho a su suscripción o adquisición y que confieran directa o indirectamente derechos de voto en la misma.

Según las notificaciones comunicadas por cada uno de los consejeros de la Sociedad y de la información que le consta a la propia Sociedad, durante los 12 meses anteriores al anuncio previo de la Oferta, publicado el 14 de marzo de 2025, y hasta la fecha del presente Folleto, los consejeros de Naturgy no han realizado operaciones sobre acciones de Naturgy, por sí o por personas con vínculo estrecho con ellos.

La Sociedad, desde la fecha del presente Folleto y hasta la liquidación de la Oferta, se compromete a no adquirir o transmitir acciones de Naturgy, de forma directa o indirecta, al contado, a plazo o mediante instrumentos financieros, por sí o por persona interpuesta o concertada, fuera del propio proceso de la Oferta. En este sentido, las acciones en autocartera se han inmovilizado hasta la liquidación de la Oferta, tal y como resulta del certificado de legitimación e inmovilización correspondiente a dichas acciones, que se adjunta como **Anexo 3**.

Tras la liquidación de la Oferta, la Sociedad, tal y como se indica en el apartado IV.12, tiene intención de colocar las acciones adquiridas en la Oferta y las restantes acciones que la Sociedad tiene en autocartera con la finalidad de incrementar el capital flotante. Asimismo, tras la liquidación de la Oferta, Naturgy tendrá un porcentaje de acciones propias próximo al límite máximo de autocartera previsto en la Ley de Sociedades de Capital, por lo que, hasta la colocación de las acciones indicadas anteriormente, únicamente podrá adquirir 81.785 acciones propias dentro de los límites establecidos por la Ley de Sociedades de Capital y en la autorización conferida al efecto por la junta general de accionistas de la Sociedad.

I.6 Actividad y situación económico-financiera de Naturgy

La actividad principal de Naturgy consiste en actuar como sociedad *holding* del Grupo Naturgy, que está formado por un amplio conjunto de compañías dependientes y asociadas, principalmente dedicadas al aprovisionamiento, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gas natural y a la generación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de electricidad, así como de cualquier otra fuente de energía.

El Grupo Naturgy opera principalmente en España, Latinoamérica, Australia y Estados Unidos.

En la siguiente tabla se muestran las principales cifras económico-financieras a nivel individual de Naturgy a 31 de diciembre de 2024 (conforme a lo previsto en las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio finalizado del 31 de diciembre de 2024) y a 31 de diciembre de 2023 (conforme a lo previsto en las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio finalizado del 31 de diciembre de 2023):

Naturgy (Individual)	31/12/2024	31/12/2023
	Auditado (millones de €)	
Patrimonio neto	17.704	18.023
Importe neto de la cifra de negocios	1.468	1.818
Activos totales	33.806	32.297
Deuda financiera neta ⁽¹⁾	2.317	894
Resultado del ejercicio	1.057	1.211

- ⁽¹⁾ El importe de la deuda financiera corresponde a la suma de la deuda financiera a largo plazo (5.349 millones de euros a 31 de diciembre de 2024 y 2.383 millones de euros a 31 de diciembre de 2023) y de la deuda financiera a corto plazo (134 millones de euros a 31 de diciembre de 2024 y 165 millones de euros a 31 de diciembre de 2023), restando el Efectivo y medios líquidos equivalentes (3.136 millones de euros a 31 de diciembre de 2024 y 1.598 millones de euros a 31 de diciembre de 2023) así como los Activos financieros derivados ligados a pasivos financieros (30 millones de euros a 31 de diciembre de 2024 y 56 millones de euros a 31 de diciembre de 2023).

En la siguiente tabla se muestran las principales cifras económico-financieras a nivel consolidado de Naturgy a 31 de diciembre de 2024 (conforme a lo previsto en las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado del 31 de diciembre de 2024) y a 31 de diciembre de 2023 (conforme a lo previsto en las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado del 31 de diciembre de 2023):

Naturgy (consolidado)	31/12/2024	31/12/2023
	Auditado (millones de €)	
Patrimonio neto atribuido a la Sociedad dominante	9.478	9.448
Importe neto de la cifra de negocios	19.267	22.617
Activos totales	40.836	37.893
Deuda financiera neta ⁽¹⁾	12.201	12.090
Resultado atribuido a la Sociedad dominante	1.901	1.986

- ⁽¹⁾ Calculado conforme al detalle del Anexo I de las Medidas alternativas de rendimiento en el Informe de gestión consolidado 2024 de Naturgy.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Naturgy correspondientes al ejercicio 2024 fueron auditadas por KPMG Auditores, S.L., sin que se hayan puesto de manifiesto salvedades o indicaciones relevantes en su correspondiente ejercicio de auditoría.

En la página web de la CNMV y en la página web de Naturgy (www.naturgy.com) se encuentran disponibles las cuentas anuales individuales y consolidadas de Naturgy

correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, junto con sus correspondientes informes de auditoría e informes de gestión.

La Sociedad manifiesta que no se han hecho públicas magnitudes financieras más recientes que las citadas anteriormente.

Capítulo II

II.1 Valores a los que se dirige la Oferta y reglas de distribución y prorrateo

II.1.1 Número y descripción de los valores a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Naturgy y se extiende a la adquisición de un máximo de 88.000.000 acciones propias de Naturgy, totalmente suscritas y desembolsadas, representativas de 9,08% de su capital social y de sus derechos de voto.

El capital social de Naturgy asciende a 969.613.801 euros, representado por 969.613.801 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Oferta no se dirige a las 8.879.595 acciones propias que tiene la Sociedad en autocartera, representativas del 0,92% de su capital social, las cuales han sido inmovilizadas a los efectos de que no puedan ser transmitidas en el marco de la Oferta. A estos efectos, se adjunta el certificado de legitimación e inmovilización correspondiente a dichas acciones como **Anexo 3**. Al margen de las acciones de Naturgy en autocartera, no se han inmovilizado acciones adicionales de Naturgy en el marco de la Oferta.

En consecuencia, deducidas las acciones en autocartera inmovilizadas, la Oferta se dirige a los titulares de 960.734.206 acciones de Naturgy, representativas del 99,085% del capital social y a la adquisición del número máximo de acciones indicado anteriormente.

Todas las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas e integradas SIBE.

Naturgy no ha emitido acciones sin voto o de clases especiales, ni derechos de suscripción preferente, bonos convertibles o canjeables por acciones ni otros valores o instrumentos similares en circulación que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Naturgy. Por consiguiente, Naturgy no tiene otros valores, aparte de las acciones objeto de la Oferta, a los que esta pudiera dirigirse.

En la medida en que, como consecuencia de los compromisos de aceptación de la Oferta recibidos, el número de acciones que se han comprometido a aceptar la Oferta (84,97% del capital social) supera el número máximo de acciones al que ésta se dirige (9,08% del capital social de Naturgy), se aplicará el sistema de distribución y prorrateo previsto en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 y detallado en el apartado III.5 de este Folleto.

II.2 Contraprestación ofrecida

II.2.1 Contraprestación ofrecida por cada acción y método por el que se hará efectiva

La Oferta se formula como una compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por Naturgy a los titulares de sus propias acciones es de 26,50 euros por acción y se abonará íntegramente en efectivo. En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por Naturgy asciende a 2.332.000.000 euros (teniendo en cuenta las 88.000.000 acciones de Naturgy a las que efectivamente se dirige la Oferta).

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Naturgy a las que se dirige la Oferta.

El precio de la Oferta no se verá reducido si Naturgy realizara cualquier reparto de dividendos ordinarios o extraordinarios, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria o extraordinaria, a cuenta o complementaria. En particular, el precio de la Oferta no se ha reducido en el importe bruto de 0,60 euros por acción del dividendo que fue abonado el 9 de abril de 2025.

II.2.2 Justificación de la contraprestación

La Oferta es una oferta voluntaria y el precio ha sido fijado libremente por Naturgy de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, sin que esté sujeto a las reglas sobre precio equitativo del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

La Sociedad no va a aportar ningún informe de valoración para justificar el precio de la Oferta emitido por un experto independiente.

II.2.3 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La efectividad de la Oferta no se encuentra sujeta a ninguna condición.

II.3 Garantías y financiación de la Oferta

II.3.1 Garantías de la Oferta

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007 y con el objetivo de garantizar la totalidad del pago de la contraprestación de la Oferta, Naturgy ha presentado a la CNMV los siguientes avales bancarios emitidos con fecha 26 de marzo de 2025, por un importe agregado de 2.332.000.000 euros:

Banco Emisor	Importe
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	450.000.000,00 €
CaixaBank, S.A.	700.000.000,00 €
BNP Paribas S.A., Sucursal en España	732.000.000,00 €
Société Générale, Sucursal en España	450.000.000,00 €

Se adjunta como **Anexo 4** al presente Folleto copias de los citados avales.

II.3.2 Financiación de la Oferta

En caso de que la presente Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, Naturgy vendría obligada a realizar un desembolso máximo de 2.332.000.000 euros, cifra que se obtiene de multiplicar el número máximo de acciones a las que se dirige la Oferta, esto es, 88.000.000, por el precio unitario por acción, esto es, 26,50 euros.

El pago de dicha cantidad será íntegramente satisfecho con cargo a los excedentes de tesorería de la Sociedad. A estos efectos, a fecha 28 de febrero de 2025 Naturgy contaba con 5.524 millones de euros de tesorería, depositada en su mayor parte en efectivo y otros

activos líquidos equivalentes, por lo que no recurrirá a ninguna fuente de financiación ajena.

II.3.3 Efectos de la financiación sobre Naturgy

El pago de la Oferta y su financiación en los términos previstos en los apartados II.2 y II.3.2 anteriores no implica la alteración del proyecto empresarial, o, en su caso, de las inversiones previstas por la Sociedad o por cualquiera de las sociedades del Grupo Naturgy al estar contemplados los impactos financieros en el Plan Estratégico 2025-2027 de la Sociedad.

Las emisiones valores de deuda existentes y en circulación no incluyen *covenants* ni ratios económico-financieros que puedan verse afectados negativamente por el pago de la Oferta o por su financiación a través de tesorería. Asimismo, Naturgy no prevé que el pago de la Oferta o su financiación a través de tesorería cause que las filiales reguladas en España de Naturgy excedan los rangos recomendables de las ratios de endeudamiento y económico-financieras recomendados por la Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. El impacto de la Oferta y su financiación en las principales magnitudes financieras de la Sociedad y de su Grupo se detalla en el apartado IV.13 siguiente.

Capítulo III

III.1 Procedimiento de aceptación y liquidación de la Oferta

III.1.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de esta Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, los cuales se publicarán: (i) en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores españolas; y (ii) en, al menos, un periódico de difusión nacional (excluyendo la prensa digital). Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que éstos se refieran.

A los efectos del cómputo del plazo de 15 días naturales, se incluirán tanto el día inicial como el último día del plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos bursátiles, dicho plazo dará comienzo el primer día hábil bursátil siguiente. Si el último día del plazo fuese inhábil a efectos bursátiles, el plazo de aceptación se extenderá hasta el primer día hábil bursátil siguiente a tales efectos. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 23:59 horas del último día del citado plazo.

Naturgy podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta una o más veces de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se supere el límite máximo de 70 días naturales y que se comunique la prórroga previamente a la CNMV. La ampliación del plazo de aceptación, si la hubiere, deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiera publicado el anuncio de la Oferta, con una antelación mínima de, al menos, 3 días naturales a la fecha de finalización del plazo inicial o de la prórroga aplicable, con indicación de las circunstancias que la motiven.

Se adjunta como **Anexo 5** el modelo de anuncio que debe publicarse en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores españolas y, al menos, en un periódico de difusión nacional. Asimismo, se adjunta como **Anexo 6** una carta de Naturgy en relación con la publicidad de la Oferta.

III.1.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y el plazo en el que recibirán la contraprestación

III.1.2.1 Declaraciones de aceptación de la Oferta

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de Naturgy se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en este Folleto.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que no se computarán en el resultado de la Oferta.

Las declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación relativas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta, así como las remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

III.1.2.2 Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los accionistas de Naturgy que deseen aceptar la Oferta deberán presentar por escrito su declaración de aceptación a la entidad depositaria donde tengan depositadas sus acciones, ya sea de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias.

Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla por la totalidad o una parte de las acciones de Naturgy de las que sean titulares, desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último día de dicho plazo, ambos inclusive. Toda declaración de aceptación deberá comprender, al menos, una acción de Naturgy.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta comprenderán todos los derechos económicos y políticos, cualquiera que sea su naturaleza, que les sean inherentes. Dichas acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan, (ii) libres de cargas, gravámenes y derechos a favor de terceros que limiten sus derechos económicos y políticos o su libre transmisibilidad, y (iii) por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que Naturgy adquiera la propiedad irreivindicable sobre las acciones de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la LMVSI.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente a Naturgy, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales válidas de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores. Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante de Naturgy designado a efectos de notificación de tales declaraciones de aceptación es la siguiente entidad:

Entidad: CaixaBank, S.A.

Dirección: Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002, Valencia

Correo electrónico: entidadagente@caixabank.com

Naturgy y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones recibidas y no revocadas de las que tengan conocimiento.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores españolas, las aceptaciones válidas

de la Oferta serán cursadas por las entidades receptoras a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores españolas a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito, de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias, y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Naturgy se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos que la normativa aplicable exige para este tipo de operaciones incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo: (i) nombre completo o denominación social, (ii) domicilio, y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso aceptará Naturgy acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta, ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de las acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de las acciones y al papel de las entidades depositarias y entidades de servicios de inversión que las reciban en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, las entidades participantes en Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007 podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, incluida la información pertinente relativa a su participación en el capital social de Naturgy, bien en el domicilio de Naturgy, bien en el de su representante.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en las operaciones por cuenta de los accionistas aceptantes, así como a las entidades depositarias de las acciones, la obligación de presentar diariamente a las sociedades rectoras correspondientes y a Naturgy (a través de su representante) las aceptaciones manifestadas durante el plazo de aceptación, de conformidad con el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007.

III.1.2.3 Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado III.1.1 o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo máximo de 7 días hábiles desde esa fecha, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, publicará dicho

resultado en los Boletines Oficiales de Cotización en los términos y en la sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines Oficiales de Cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

III.1.2.4 Intervención, liquidación y pago de la contraprestación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se realizará en las Bolsas de Valores españolas con la intermediación de CaixaBank, S.A., que actúa como miembro de tales Bolsas por cuenta de la Sociedad y como entidad participante de Iberclear encargada de efectuar la liquidación por cuenta de la Sociedad.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 1066/2007, siguiendo el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a la que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores españolas que publiquen el resultado de la Oferta.

III.2 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de Naturgy que acepten que la intervención de la Oferta se realice a través de CaixaBank, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos íntegramente por Naturgy.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de CaixaBank, S.A. los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra Naturgy para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por Naturgy.

Naturgy no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes de aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

III.3 Intermediario financiero que actúa por cuenta de Naturgy en la adquisición de acciones y la liquidación de la Oferta

Naturgy ha designado a CaixaBank, S.A., con domicilio social en Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002, Valencia, con número de identificación fiscal (N.I.F.) A-08663619 y registrada en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 10.370, hoja V-178351 y folio 1 como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de acciones de Naturgy que pudieran resultar de la Oferta.

Se adjunta como **Anexo 7** la carta de aceptación de CaixaBank, S.A., en su condición de entidad encargada de la intermediación y liquidación de la Oferta.

III.4 Derechos de compraventa forzosa

No será de aplicación en ningún caso el régimen de compraventa forzosa establecido en los artículos 116 de la LMVSI y 47 del Real Decreto 1066/2007 dado que se trata de una oferta parcial.

III.5 Reglas de distribución y prorrateo

III.5.1.1 Reglas de distribución y prorrateo

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.1 Real Decreto 1066/2007, cuando el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la Oferta señalado en el apartado II.1 del Folleto, esto es, 88.000.000 de acciones representativas del 9,08% del capital social de Naturgy, se aplicarán las siguientes reglas para la liquidación de la operación:

- (a) Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de valores, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la Oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

- (b) Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores españolas coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en caso de que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrateo anteriormente señaladas, encomendándose a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid el desarrollo de las labores que requiera el prorrateo.

En todo caso, se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Si como consecuencia del prorrateo, el número de acciones que correspondería vender a cada aceptante no coincidiese con un número entero, sino con un número con decimales, dicha cifra se redondeará: (i) al alza, si el decimal equivale a la mitad de un entero o a más de la mitad de un entero (i.e. 0,5 o más); o (ii) a la baja, si el decimal equivale a menos de la mitad de un entero (menos de 0,5).

No obstante, si como consecuencia del citado redondeo el número total de acciones a adquirir por la Sociedad excediese del número máximo de acciones al que se dirige la Oferta, esto es, 88.000.000 acciones, no se aplicará el sistema del redondeo, sino que únicamente se considerarán números enteros de acciones a adquirir, obviando los decimales.

Ahora bien, si como consecuencia del redondeo o como consecuencia de considerar únicamente números enteros de acciones a adquirir, el número total de acciones a adquirir por la Sociedad resultase inferior al número máximo de acciones al que se extiende la Oferta, cada una de las acciones sin adjudicar se irá asignando a uno de los aceptantes hasta que no quede ninguna por adjudicar, empezando por aquél aceptante que tenga un mayor número de acciones ofrecidas sin adjudicar, seguido por el segundo aceptante que

tuviera más acciones ofrecidas sin adjudicar, y así sucesivamente. En caso de que dos o más aceptantes tuvieran el mismo número de acciones ofrecidas sin adjudicar, la asignación entre ellos se hará por orden alfabético.

III.5.1.2 Ejemplos de distribución y prorrateo

A continuación, se exponen tres ejemplos de escenarios de aceptación de la Oferta a fin de aclarar el mecanismo de prorrateo establecido y su impacto en el capital flotante de Naturgy.

Escenario de aceptación únicamente por los accionistas que se han comprometido a aceptar la Oferta, en el que se asume la aceptación de la Oferta únicamente por los accionistas de la Sociedad que han remitido cartas de compromiso de aceptación de la Oferta a la Sociedad en los términos descritos en el apartado I.4.1 anterior, manteniendo el resto de accionistas sus acciones.

En este escenario, dado que el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación superará el número de acciones al que se dirige la Oferta, se aplicará el sistema de distribución y prorrateo previsto en el apartado III.5.1.1 anterior, resultando en la distribución que se refleja en la siguiente tabla.

Denominación social del accionista	Acciones transmitidas en la Oferta	Número de acciones tras la liquidación	Porcentaje (%) del capital social total tras liquidación
Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona	26.245.032	232.715.183	24,00%
CVC Capital Partners plc	21.590.577	179.268.081	18,49%
BlackRock Inc ⁽¹⁾	21.532.835	181.384.766	18,71%
IFM Global Infrastructure Fund	18.631.555	145.289.633	14,98%
Sonatrach	0	40.092.780	4,13%
Acciones propias	N/A	96.879.595	9,99%
Otros accionistas (capital flotante)	0	93.983.764	9,69%

⁽¹⁾ GIP III Canary 1 S.à r.l., entidad controlada por BlackRock Inc, se ha comprometido a aceptar la Oferta en los términos descritos en el apartado I.4.1 anterior. En este escenario, se asume aceptación de la Oferta por parte de GIP III Canary 1 S.à r.l. y no por otras entidades controladas por BlackRock Inc.

En este escenario, el número de acciones titularidad de accionistas que tengan la consideración de capital flotante quedaría inalterado como consecuencia de la Oferta.

Asimismo, tras la colocación prevista de las acciones adquiridas por la Sociedad en el marco de la Oferta, así como de la autocartera existente, el capital flotante de la Sociedad se vería incrementado hasta el 19,68% del total de capital social de Naturgy, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Denominación social del accionista	Número de acciones tras la colocación	Porcentaje (%) del capital social total tras la colocación
Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona	232.715.183	24,00%
CVC Capital Partners plc	179.268.081	18,49%
BlackRock Inc	181.384.766	18,71%
IFM Global Infrastructure Fund	145.289.633	14,98%
Sonatrach	40.092.780	4,13%
Acciones propias	0	0,00%
Otros accionistas (<i>capital flotante</i>)	190.863.359	19,68%

Escenario de aceptación por parte de todos los accionistas, en el que se asume la aceptación de la Oferta por parte de todos los accionistas de la Sociedad a los que se dirige la Oferta con la totalidad de sus acciones.

En este escenario, dado que el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación superará el número de acciones al que se dirige la Oferta, se aplicará el sistema de distribución y prorrateo previsto en el apartado III.5.1.1 anterior, resultando en la distribución que se refleja en la siguiente tabla.

Denominación social del accionista	Acciones transmitidas en la Oferta	Número de acciones tras la liquidación	Porcentaje (%) del capital social total tras liquidación
Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona	17.797.711	241.162.504	24,87%
CVC Capital Partners plc	13.804.617	187.054.041	19,29%
BlackRock Inc	13.946.504	188.971.097	19,49%
IFM Global Infrastructure Fund	11.266.049	152.655.139	15,74%

Denominación social del accionista	Acciones transmitidas en la Oferta	Número de acciones tras la liquidación	Porcentaje (%) del capital social total tras liquidación
Sonatrach	2.755.805	37.336.975	3,85%
Acciones propias	N/A	96.879.595	9,99%
Otros accionistas (<i>capital flotante</i>)	28.429.314	65.554.450	6,76%

En este escenario, el número de acciones titularidad de accionistas que tengan la consideración de capital flotante se reduciría a 65.554.450 (6,76% del capital social) como consecuencia de la Oferta y, en concreto, el primer tramo de distribución lineal aplicable al primer 25% de las aceptaciones.

Asimismo, tras la colocación prevista de las acciones adquiridas por la Sociedad en el marco de la Oferta, así como de la autocartera existente, el capital flotante de la Sociedad se vería incrementado hasta el 16,75% del total de capital social de Naturgy, tal y como en la siguiente tabla.

Denominación social del accionista	Número de acciones tras la colocación	Porcentaje (%) del capital social total tras la colocación
Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona	241.162.504	24,87%
CVC Capital Partners plc	187.054.041	19,29%
BlackRock Inc	188.971.097	19,49%
IFM Global Infrastructure Fund	152.655.139	15,74%
Sonatrach	37.336.975	3,85%
Acciones propias	0	0,00%
Otros accionistas (<i>capital flotante</i>)	162.434.045	16,75 %

Escenario de máxima incidencia en el capital flotante, en el que se asume la aceptación de la Oferta únicamente por parte de los accionistas de la Sociedad que ha remitido cartas de compromiso de aceptación de la Oferta en los términos descritos en el apartado I.4.1 anterior y por los accionistas que tienen la consideración de capital flotante con la totalidad de sus acciones, manteniendo el resto de accionistas¹ sus acciones.

¹ Es decir, Sonatrach y las entidades controladas por BlackRock Inc distintas de GIP III Canary 1 S.à r.l.

En este escenario, dado que el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación superará el número de acciones al que se dirige la Oferta, se aplicará el sistema de distribución y prorrateo previsto en el apartado III.5.1.1 anterior, resultando en la distribución que se refleja en la siguiente tabla.

Denominación social del accionista	Acciones transmitidas en la Oferta	Número de acciones tras la liquidación	Porcentaje (%) del capital social total tras liquidación
Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona	18.629.225	240.330.990	24,79%
CVC Capital Partners plc	14.449.569	186.409.089	19,23%
BlackRock Inc ⁽¹⁾	14.397.717	188.519.884	19,44%
IFM Global Infrastructure Fund	11.792.395	152.128.793	15,69%
Sonatrach	0	40.092.780	4,13%
Acciones propias	N/A	96.879.595	9,99%
Otros accionistas (<i>capital flotante</i>)	28.731.093	65.252.671	6,73%

⁽¹⁾ GIP III Canary 1 S.à r.l., entidad controlada por BlackRock Inc, se ha comprometido a aceptar la Oferta en los términos descritos en el apartado I.4.1 anterior. En este escenario, se asume aceptación de la Oferta por parte de GIP III Canary 1 S.à r.l. y no por otras entidades controladas por BlackRock Inc.

En este escenario, el número de acciones titularidad de accionistas que tengan la consideración de capital flotante se reduciría a 65.252.671 (6,73% del capital social) como consecuencia de la Oferta y, en concreto, el primer tramo de distribución lineal aplicable al primer 25% de las aceptaciones.

Asimismo, tras la colocación prevista de las acciones adquiridas por la Sociedad en el marco de la Oferta, así como de la autocartera existente, el capital flotante de la Sociedad se vería incrementado hasta el 16,72% del total de capital social de Naturgy, tal y como en la siguiente tabla.

Denominación social del accionista	Número de acciones tras la colocación	Porcentaje (%) del capital social total tras la colocación
Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona	240.330.990	24,79%
CVC Capital Partners plc	186.409.089	19,23%
BlackRock Inc	188.519.884	19,44%
IFM Global Infrastructure Fund	152.128.793	15,69%
Sonatrach	40.092.780	4,13%
Acciones propias	0	0,00%
Otros accionistas (<i>capital flotante</i>)	162.132.266	16,72%

Capítulo IV

IV.1 Finalidad de la adquisición

La Oferta se enmarca en el plan estratégico 2025-2027 aprobado por el consejo de administración con fecha 18 de febrero del 2025 y comunicado mediante comunicaciones de información privilegiada con números de registro 2610 y 2611 el pasado 20 de febrero de 2025 y complementado en fecha 21 de febrero de 2025 (comunicación de información privilegiada número de registro 2614) (el "**Plan Estratégico 2025-2027**"), uno de cuyos pilares fundamentales es el restablecimiento de unos niveles adecuados de capital flotante (*free float*).

La Oferta tiene como propósito primordial que Naturgy adquiera acciones propias en autocartera, para que, cuando se considere razonable, posible y conveniente de acuerdo con las condiciones de mercado existentes en cada momento, dichas acciones y las que actualmente tiene en autocartera puedan ser objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, por el procedimiento y en los términos y condiciones (incluido precio de colocación) que el consejo de administración de Naturgy considere más adecuados, acrecentando el capital flotante (*free float*) y avanzando en el objetivo de retornar a los principales índices bursátiles, en especial, los de la familia MSCI.

Asumiendo condiciones normales de mercado tras la liquidación de la Oferta, la expectativa de Naturgy es poder colocar las acciones adquiridas en la Oferta, así como las restantes acciones actualmente en autocartera de la Sociedad, durante el periodo de duración del Plan Estratégico 2025-2027 para acrecentar el nivel actual de capital flotante.

Además, la propia Oferta implica en sí misma un mecanismo de liquidez específico y puntual a todos los accionistas de la Sociedad, que es adicional a la propia liquidez bursátil de las acciones de la Sociedad, facilitando así una eventual desinversión, al menos parcial.

IV.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de Naturgy y su Grupo

El consejo de administración de la Sociedad aprobó el pasado 18 de febrero de 2025 el Plan Estratégico 2025-2027, que establece los planes e intenciones del Grupo Naturgy para ese periodo.

Entre otros asuntos, el Plan Estratégico 2025-2027 prevé que las actividades de Naturgy durante la vigencia del mencionado plan mantengan el gas como una fuente clave para la transición energética e incluyan al cliente como centro de una estrategia de negocio integrado. El compromiso con la transición energética se contempla en sus tres facetas de sostenibilidad, competitividad y seguridad de suministro, gracias a una perspectiva de neutralidad tecnológica. Por último, el Plan Estratégico 2025-2027 recoge unas previsiones de inversión de 6.400 millones de euros como se describe en el apartado IV.4 siguiente dedicadas principalmente al desarrollo de redes, al crecimiento selectivo de la generación renovable y el liderazgo en biometano.

En el contexto de la implementación del Plan Estratégico 2025-2027, la Sociedad tiene intención de continuar desarrollando las actividades de negocio que ha venido realizando hasta la fecha durante su horizonte temporal. El plan no contempla ni excluye oportunidades inorgánicas dada la volatilidad de los mercados, por lo que se continuará analizando alternativas estratégicas y, en particular, aquellas oportunidades de negocio y

operaciones corporativas que resulten convenientes con el objetivo de mejorar la gestión y crear valor para los accionistas de Naturgy.

Asimismo, y durante el periodo referido anteriormente, la Sociedad tiene previsto mantener la localización de los centros de actividad de Naturgy y de las sociedades del Grupo Naturgy.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en los respectivos acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund) y de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostentan en conjuntamente un 37,547% de los derechos de voto de Naturgy, estos accionistas se comprometieron hasta octubre 2026 y octubre de 2029, respectivamente, a apoyar el mantenimiento del domicilio social y la sede de efectiva gestión y dirección de los negocios de Naturgy en España.

IV.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo de Naturgy y su Grupo

Naturgy no tiene intención de realizar cambios en las condiciones o puestos de trabajo existentes del personal y directivos y tiene intención de mantener los puestos de trabajo existentes de personal y directivos, tanto de la propia Sociedad como de las sociedades del Grupo Naturgy para un horizonte temporal de 12 meses, salvo por los que sean necesarios o se consideren apropiados en función de las necesidades de negocio para continuar desarrollando las actividades de negocio que ha venido realizando hasta la fecha.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en los respectivos acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund) y de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostentan en conjuntamente un 37,547% de los derechos de voto de Naturgy, estos accionistas se comprometieron hasta octubre 2026 y octubre de 2029, respectivamente, a apoyar el mantenimiento de una parte significativa de la plantilla del grupo en España.

En todo caso, la Oferta en sí misma no dará lugar a ningún cambio en los puestos de trabajo o en las condiciones de trabajo del personal y los directivos de la Sociedad y su Grupo Naturgy.

IV.4 Planes relativos a la utilización de activos de Naturgy y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

El consejo de administración de la Sociedad aprobó el pasado 18 de febrero de 2025 el Plan Estratégico 2025-2027, que establece los planes e intenciones del Grupo Naturgy para ese periodo. Dicho Plan Estratégico 2025-2027 incluye la utilización de parte de la tesorería para financiar el pago de la contraprestación de la Oferta.

De acuerdo con el Plan Estratégico 2025-2027, Naturgy prevé aumentar en un 10% sus inversiones para el periodo que abarca el plan, con una inversión esperada en torno a 6.400 millones de euros. Se prevé que el 50% dichas inversiones tengan como destino el negocio de redes de distribución, mientras que un 30% se destinaría al desarrollo de proyectos de energías renovables. Igualmente, se espera que España concentre el 75% de estas inversiones, frente al 55% que supuso el periodo anterior.

Por último, el Plan Estratégico 2025-2027 no contempla ni excluye oportunidades inorgánicas dada la volatilidad de los mercados. La Sociedad no tiene planes de realizar desinversiones en activos del Grupo fuera del curso ordinario de su actividad.

La Sociedad continuará analizando y ejecutando, si fuera el caso, todas las oportunidades que se pongan de manifiesto, siempre con el objetivo de mejorar la gestión y crear valor para sus accionistas de manera adicional a los objetivos del Plan Estratégico 2025-2027.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund), que ostenta un 16,91% de los derechos de voto de Naturgy, este accionista se comprometió hasta octubre de 2026 a: (i) apoyar con carácter general la inversión de la Sociedad en proyectos vinculados a la transición energética en España que contribuyan a generar valor a largo plazo, sean sostenibles y se ajusten a los estándares de mercado en términos de rentabilidad y perfil de riesgo; y (ii) a no apoyar ninguna propuesta de desinversión (distinta de las ya reflejadas en el plan estratégico 2022-2025 de Naturgy) que se presente al consejo de administración o a la junta general de accionistas de Naturgy que implique que esta última pierda el control de filiales que puedan poner en riesgo el buen funcionamiento de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural en España.

Asimismo, de conformidad con las condiciones incluidas en el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostenta un 20,64% de los derechos de voto de Naturgy a través de GIP III Canary 1 S.à r.l., este accionista se comprometió hasta octubre de 2029, respecto de estos derechos de voto, a: (i) en general, apoyar la inversión de Naturgy en proyectos vinculados a la transición energética en España que contribuyan a generar valor a largo plazo, sean sostenibles y se ajusten a los estándares de mercado en términos de rentabilidad y perfil de riesgo; y (ii) no presentar al consejo de administración ni a la junta general de accionista de Naturgy, no promover ni auspiciar ninguna propuesta de desinversión (distinta de las ya reflejadas en el plan estratégico de Naturgy) que suponga la pérdida de control de filiales por parte Naturgy que pudiera poner en riesgo el buen funcionamiento de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural en España.

La Oferta supone un aumento inicial del endeudamiento financiero neto de la Sociedad, tanto a nivel individual como consolidado, que puede ascender como máximo a 2.332 millones de euros adicionales como consecuencia de la disminución de tesorería. Dicho endeudamiento se reduciría posteriormente a medida que se vayan colocando en el mercado las acciones adquiridas. Adicionalmente, por lo que respecta a la estructura de capital y el endeudamiento financiero de Naturgy, el Plan Estratégico 2025-2027 prevé que, a su finalización, se haya producido un incremento de deuda financiera neta de en torno a 3.700 millones de euros, por lo que el FFO/ND², actualmente en torno al 29%, se reduciría aproximadamente al 22%.

Aparte de lo anterior, Naturgy y las sociedades del Grupo Naturgy no tienen planes, previsiones o intenciones de modificar su endeudamiento financiero neto.

² Funds From Operations / Net Debt (*flujo de caja operativa sobre deuda neta*)

En este sentido, la Sociedad hace constar que, una vez finalizada la Oferta, dispondrá de una posición financiera estable que le permita mantener su rating BBB e implementar el desarrollo de los proyectos previstos en su plan de negocios e incluso evaluar el posible desarrollo de nuevos proyectos.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en los respectivos acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund) y de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostentan en conjuntamente un 37,547% de los derechos de voto de Naturgy, estos accionistas se comprometieron hasta octubre 2026 y octubre de 2029, respectivamente, a apoyar una política de endeudamiento externo encaminada a: (i) mantener la calificación crediticia de grado de inversión de Naturgy; y (ii) permitir que los ratios de endeudamiento de sus filiales reguladas en España no sean superiores a las recomendadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en su Comunicación 1/2019, de 23 de octubre.

IV.5 Planes relativos a la emisión de valores por Naturgy y su grupo

Naturgy y su Grupo han recurrido en el pasado de forma habitual a emisiones de valores en los mercados como, por ejemplo, a través de emisiones puntuales de valores de renta fija o de emisiones recurrentes al amparo de los correspondientes programas de emisión, para principalmente financiar las necesidades operativas del Grupo y renovar, recomprar o canjear emisiones vivas, lo que a su vez le permite diversificar sus fuentes de financiación.

En este sentido, la Sociedad tiene previsto mantener el recurso a las emisiones de valores a las que acude habitualmente en función de las circunstancias existentes en cada momento con el objeto de optimizar la utilización de los recursos financieros de Naturgy y de las sociedades del Grupo.

IV.6 Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas

Naturgy no tiene previsto realizar ninguna reestructuración societaria de cualquier naturaleza. En particular, Naturgy no tiene previsto adoptar ni ha adoptado ninguna decisión relativa a la implementación del denominado Proyecto Géminis que fue comunicado a la CNMV mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante de fecha 10 de febrero de 2023 y con número de registro 14016. No obstante, la Sociedad analiza recurrentemente alternativas estratégicas, tal y como se indica en los apartados IV.2 y IV.4 anteriores, que pueden requerir actuaciones en ese sentido.

IV.7 Política de dividendos

El consejo de administración de la Sociedad, en su sesión de 18 de febrero de 2025, aprobó como parte del Plan Estratégico 2025-2027 la política de dividendos para la Sociedad que prevé un incremento del importe a repartir como dividendo comenzando en 1,70 euros por acción en 2025 y finalizando en 1,90 euros por acción en 2027 y que los dividendos previstos por acción aumenten en proporción con la autocartera que exista en cada momento. Además la Junta de accionistas celebrada el 25 de marzo de 2024 acordó un dividendo de 1,60 euros por acción para el total del ejercicio 2024, que se ha terminado de abonar el 9 de abril de 2025.

La Sociedad ha sujetado la mencionada política de dividendos, a que se mantenga la calificación crediticia mínima BBB.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en los respectivos acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund) y de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostentan en conjuntamente un 37,547% de los derechos de voto de Naturgy, estos accionistas se comprometieron hasta octubre 2026 y octubre de 2029, respectivamente, a apoyar una política de dividendos prudente, que permita acometer la política de inversión vinculada a la transición energética señalada en el segundo párrafo del apartado IV.2 anterior.

IV.8 Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración de Naturgy

En el contexto del Plan Estratégico 2025-2027, se ha decidido en la misma junta que aprobó la Oferta la incorporación de cuatro consejeros adicionales al consejo de administración de Naturgy, conformando de tal forma la estructura actual del mismo y cuya composición se detalla en el apartado I.3.4 anterior.

Con fecha 29 de abril de 2025 el consejero dominical D. Enrique Alcántara García-Irazoqui presentó su renuncia a la condición de consejero de Naturgy, encontrándose la vacante en el consejo de administración de Naturgy sin cubrir hasta la fecha. El consejo de administración de Naturgy no tiene planes ni previsiones para su reemplazo.

Más allá de lo indicado en el párrafo anterior, Naturgy no tiene planes ni intenciones de alterar la estructura, composición ni funcionamiento actual de sus órganos de administración, dirección y control indicado anteriormente, ni de su equipo directivo.

IV.9 Planes respecto a la modificación de los estatutos sociales de Naturgy y su Grupo

Naturgy no tiene previsto promover modificaciones en los estatutos sociales de Naturgy o de las restantes sociedades de su Grupo tras la liquidación de la Oferta.

IV.10 Iniciativas de Naturgy con respecto a la cotización de sus acciones

Naturgy tiene intención de que las acciones de Naturgy continúen cotizando en las Bolsas de Valores españolas siendo negociadas todas ellas a través del SIBE y no tiene previsto promover o proponer su exclusión de negociación.

La Oferta no tiene como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de Naturgy, ni ésta puede ocurrir como consecuencia de la Oferta.

Asimismo, de conformidad con las condiciones incluidas en el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostenta un 20,64% de los derechos de voto de Naturgy a través de GIP III Canary 1 S.à r.l., este accionista se comprometió hasta octubre de 2027, respecto de estos derechos de voto, a no presentar al consejo de administración ni a la junta general de accionistas de Naturgy, ni a promover ni auspiciar ninguna propuesta de exclusión de negociación de las acciones de Naturgy en las Bolsas de Valores españolas.

La Oferta tiene como propósito primordial que Naturgy adquiera acciones propias en autocartera, para que, cuando se considere razonable, posible y conveniente de acuerdo con las condiciones de mercado existentes en cada momento, dichas acciones y las

restantes acciones en autocartera de la Sociedad puedan ser objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, por el procedimiento y en los términos y condiciones (incluido precio de colocación) que el consejo de administración de Naturgy considere más adecuados, acrecentando el capital flotante (*free float*) y avanzando en el objetivo de retornar a los principales índices bursátiles, en especial, los de la familia MSCI.

Asumiendo condiciones normales de mercado tras la liquidación de la Oferta, la expectativa de Naturgy es poder colocar las acciones adquiridas en la Oferta, así como las restantes acciones actualmente en autocartera de la Sociedad, durante el periodo de duración del Plan Estratégico 2025-2027 para acrecentar el nivel actual de capital flotante.

Por último, independientemente del número de acciones que acepten la Oferta, al final de la misma, la Sociedad mantendría un capital flotante mínimo del 6,73%, tal y como se detalla en el apartado III.5.1.2 anterior. La Sociedad considera que este nivel de capital flotante mínimo debería permitir una liquidez y frecuencia de negociación adecuada para el mantenimiento de sus acciones en bolsa y no prevé llevar a cabo ninguna medida para el mantenimiento de las acciones de la Sociedad en bolsa más allá de la intención de proceder a la colocación por la Sociedad de las acciones en autocartera para incrementar el capital flotante, en los términos indicados anteriormente.

IV.11 Intención de aplicar el derecho de venta forzosa

No será de aplicación a la presente Oferta el régimen de compraventa forzosa previsto en los artículos 47 del Real Decreto 1066/2007 y 116 de la LMVSI, dado que la Oferta ha sido formulada por la propia Sociedad y no se dirige a la totalidad de las acciones de la Sociedad.

IV.12 Intenciones relativas a la transmisión de acciones de Naturgy

Naturgy tiene la intención de, cuando se considere razonable, posible y conveniente de acuerdo con las condiciones de mercado existentes en cada momento, las acciones adquiridas en la Oferta y las restantes acciones en autocartera de Naturgy, puedan ser objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, por el procedimiento y en los términos y condiciones (incluido precio de colocación) que el consejo de administración de Naturgy considere más adecuados, con la finalidad primordial de acrecentar el capital flotante (*free float*) y avanzar en el objetivo de retornar a los principales índices bursátiles, en especial, los de la familia MSCI.

Asumiendo condiciones normales de mercado tras la liquidación de la Oferta, la expectativa de Naturgy es poder colocar las acciones adquiridas en la Oferta, así como las restantes acciones actualmente en autocartera de la Sociedad, durante el periodo de duración del Plan Estratégico 2025-2027.

Asimismo, a la vista del contenido del Plan Estratégico 2025-2027, uno de cuyos pilares fundamentales es aumentar el capital flotante (*free float*), el consejo de administración con fecha 6 de mayo de 2025 se ha comprometido a no proponer a la Junta General durante dicho período la amortización de las acciones adquiridas. Finalizado este período el Consejo reevaluará las opciones disponibles que resulten más adecuadas a la vista del interés social y de las circunstancias existentes.

En relación con lo anterior, Naturgy no tiene ningún acuerdo ni está en negociaciones o conversaciones con ningún potencial inversor para la transmisión o colocación de las

acciones propias que se adquieran en la Oferta o de las acciones que actualmente tiene en autocartera.

IV.13 Impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras de la Sociedad

IV.13.1 Impacto sobre los estados financieros

El impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras del balance situación de Naturgy y de su Grupo a 31 de diciembre de 2024, que se resume en las siguientes tablas.

Naturgy (individual) Millones de Euros (€)	31/12/2024	Adquisición autocartera	Valor final
Patrimonio neto	17.704	-2.332	15.372
Reservas de libre disposición ⁽¹⁾	10.030	0	10.030
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.136	-2.332	804
Deuda financiera neta ⁽²⁾	2.317	2.332	4.649

⁽¹⁾ Las reservas de libre disposición excluyen las reservas por capital amortizado y la reserva legal y estatutaria.

⁽²⁾ El importe de la deuda financiera neta corresponde a la suma de la deuda financiera a largo plazo (5.349 millones de euros a 31 de diciembre de 2024) y de la deuda financiera a corto plazo (134 millones de euros a 31 de diciembre de 2024), restando el Efectivo y medios líquidos equivalentes (3.136 millones de euros a 31 de diciembre de 2024) así como los Activos financieros derivados ligados a pasivos financieros (30 millones de euros a 31 de diciembre de 2024).

Grupo Naturgy (consolidado) Millones de Euros (€)	31/12/2024	Adquisición autocartera	Valor final
Patrimonio neto atribuido a la Sociedad dominante	9.478	-2.332	7.146
Reservas de libre disposición ⁽¹⁾	5.649	0	5.649
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.626	-2.332	3.294
Deuda financiera neta ⁽²⁾	12.201	2.332	14.533

⁽¹⁾ Las reservas de libre disposición consolidadas excluyen las reservas por capital amortizado (31 millones de euros) y la reserva legal (200 millones de euros) y estatutaria de la matriz del Grupo Naturgy (100 millones de euros).

⁽²⁾ El importe de la deuda financiera neta corresponde a la suma de la deuda financiera no corriente (15.095 millones de euros a 31 de diciembre de 2024) y de la deuda financiera corriente (2.927 millones de

euros a 31 de diciembre de 2024), restando el Efectivo y otros medios líquidos equivalentes (5.626 millones de euros a 31 de diciembre de 2024) así como los Activos financieros derivados ligados a pasivos financieros (195 millones de euros a 31 de diciembre de 2024).

Las magnitudes anteriores consideran que la Oferta ha sido aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, sin considerar otros impactos patrimoniales ni operacionales en las magnitudes señaladas.

Por lo que respecta a la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, el impacto consiste principalmente en el impacto financiero derivado de la menor obtención de intereses recurrentes derivados de la tesorería disponible y del consiguiente incremento de la deuda neta del Grupo Naturgy, tal como se ha explicado en el apartado IV.4 anterior.

En el caso de que la Oferta fuese aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, el impacto de la misma sobre las principales magnitudes financieras de la Sociedad, individuales y consolidadas, es asumible.

IV.13.2 Impacto sobre la estructura financiera

Asumiendo que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige.

Naturgy (individual)

A 31 de diciembre de 2024	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
Endeudamiento bruto / Patrimonio neto ⁽¹⁾	31,0%	35,7%
Deuda financiera neta / Patrimonio neto ⁽²⁾	13,1%	30,2%

⁽¹⁾ El importe del endeudamiento bruto corresponde a la suma de la Deuda financiera a largo plazo (5.349 millones de euros a 31 de diciembre de 2024) y de la Deuda financiera a corto plazo (134 millones de euros a 31 de diciembre de 2024).

⁽²⁾ Los importes de deuda financiera neta (2.317 millones de euros antes de la Oferta y 4.649 millones después de la Oferta) y del patrimonio neto (17.704 millones de euros antes de la Oferta y 15.372 millones de euros después de la Oferta) son los detallados en los apartados I.6 y IV.13.1.

Grupo Naturgy (consolidado)

A 31 de diciembre de 2024	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
Endeudamiento bruto / Patrimonio neto ⁽¹⁾⁽²⁾	154,7%	193,3%
Deuda financiera neta / Patrimonio neto ⁽³⁾⁽²⁾	104,7%	155,9%

⁽¹⁾ El importe del endeudamiento bruto corresponde a la suma de Deuda financiera no corriente (15.095 millones de euros a 31 de diciembre de 2024) y de la Deuda financiera corriente (2.927 millones de euros a 31 de diciembre de 2024).

- (2) Patrimonio neto total consolidado 31 de diciembre de 2024 (11.653 millones de euros); Patrimonio neto total consolidado después de la oferta a 31 de diciembre de 2024 (9.321 millones de euros).
- (3) La deuda financiera neta es la detallada en el apartado IV.13.1 (12.201 millones de euros antes de la Oferta y 14.533 millones de euros después de la Oferta).

Capítulo V

V.1 Autorizaciones en materia de competencia

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificación ni a la obtención de ninguna autorización o no oposición, con carácter previo o posterior a su formulación, por parte de la Comisión Europea, o de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o de ninguna otra autoridad de competencia que no sea europea, en virtud de lo dispuesto en, respectivamente, en el Reglamento (CE) 139/2004, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

V.2 Otras autorizaciones

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni a la obtención de ninguna autorización de otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la presente Oferta.

En este sentido la Sociedad no ha solicitado ninguna autorización o verificación administrativa ni ha notificado la Oferta a otros organismos supervisores o autoridades en relación con la Oferta.

V.3 Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan

Este Folleto, junto con sus anexos, estarán disponibles en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web habilitada por Naturgy a tal efecto (www.naturgy.com), desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007 en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección
<i>Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores</i>	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia, 19, Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri, 1, Bilbao
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Isabel la Católica, 8, 4ª planta, Valencia

Entidad	Dirección
<i>Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)</i>	
CNMV Madrid	Calle Edison, 4, Madrid
CNMV Barcelona	Calle de Bolivia, 56, Barcelona
<i>La Sociedad</i>	Avenida de América, 38, Madrid

V.4 Restricción territorial

La Oferta se realiza exclusivamente en España y se dirige a todos los accionistas de Naturgy conforme a los términos del presente Folleto, sin que el presente Folleto y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o el registro del presente Folleto o de documentación adicional al mismo.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en Estados Unidos, ya sea por correo electrónico, correo postal o por cualquier otro medio interestatal o internacional (incluyendo, sin limitación, por internet, teléfono o fax) nacional o extranjero, o a través de cualquier instalación de las bolsas de valores de Estados Unidos, excepto en cumplimiento de cualquier excepción prevista en la normativa estadounidense relativa al mercado de valores o a las ofertas públicas de adquisición de valores. Por este motivo, el presente Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos, excepto en cumplimiento de, o en virtud de lo previsto en, tales normas o regulaciones.

Asimismo, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la República de Sudáfrica o Japón. En consecuencia, el Folleto no será distribuido por ningún medio en ninguna de estas jurisdicciones.

Se informa a aquellos accionistas de Naturgy que residan fuera de España y decidan aceptar la Oferta que pueden estar sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas previstas en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan aceptar la Oferta el cumplimiento de dicha normativa y, por tanto, la adecuada verificación, aplicabilidad e implicación de tal normativa. Cada titular de acciones de Naturgy deberá consultar a su asesor profesional sobre las consecuencias fiscales de su aceptación de la Oferta.

Este Folleto está visado en todas sus páginas y ha sido firmado el día 19 de mayo de 2025.

Firmado en representación de Naturgy Energy Group, S.A.

D. Francisco Reynés Massanet

Cargo: Presidente Ejecutivo

D. Manuel García Cobaleda

Cargo: Secretario no consejero

Anexo 1

Documentación acreditativa de los acuerdos relativos a la Oferta

D. MANUEL GARCÍA COBALEDA, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. domiciliada en Madrid, Avenida de América, 38, con C.I.F. A-08015497, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36567, Folio 1, Hoja M-656514, mediante el presente

C E R T I F I C O:

A) Que el Consejo de Administración de la Compañía se celebró el 18 de febrero de 2025, a las 11:30 horas, en Madrid, en su sede social y entre los temas del Orden del Día se trató el siguiente:

“ 5. Convocatoria de la Junta General de Accionistas 2025”

B) Que el expresado Consejo fue presidido por el Presidente del Consejo de Administración DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET y actuó como Secretario DON MANUEL GARCÍA COBALEDA con la asistencia de los siguientes miembros: D. RAMÓN ADELL RAMÓN, D. ENRIQUE ALCANTARA GARCÍA-IRAZOQUI, D. JAIME SILES FERNDEZ PALACIOS, D^a HELENA HERRERO STARKIE, D. FRANCISCO REYNÉS MASSANET, RIOJA S.à.r.l. (D. JAVIER DE JAIME GUIJARRO), D. JOSÉ ANTONIO TORRE DE SILVA LÓPEZ DE LETONA, D. PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA, D. CLAUDIO SANTIAGO PONSÁ, D^a ISABEL ESTAPÉ TOUS, D^a LUCY CHADWICK y D. RAJARAM RAO

C) Que el Presidente declaró válidamente constituido el Consejo de Administración.

D) Que el Consejo de Administración adoptó, por unanimidad el siguiente acuerdo relativo a la convocatoria de la Junta General de Accionistas:

“Aprobar por unanimidad convocar la Junta General de accionistas para el próximo 25 de marzo conforme al anuncio y propuestas de acuerdo que se han enviado como documentación, que incluye entre otros acuerdos, la formulación de una Oferta voluntaria y parcial de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y concordantes del Real Decreto 1066/2007”

E) Que respecto a los acuerdos aquí certificados, el acta de la sesión fue redactada, leída y aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que conste a los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado, en Madrid, a 25 de marzo de dos mil veinticinco.

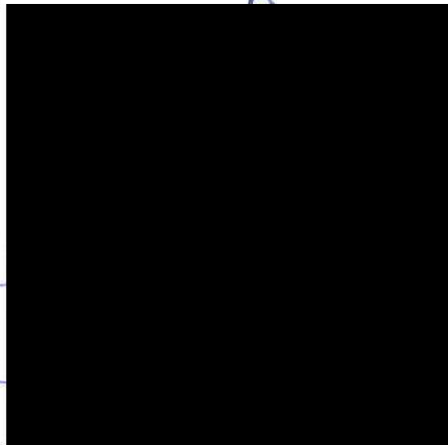
Vº.Bº.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

LEGITIMACIÓN: YO, FERNANDO DE LA CÁMARA GARCÍA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL. -----

DOY FE: Que considero legítima la firma y rúbrica que anteceden de DON FRANCISCO REYNES MASSANET con DNI.- [REDACTED] y de DON MANUEL GARCIA COBALEDA con DNI.- [REDACTED] por coincidir con las que constan en mi protocolo. ----

Registrado en el Libro Indicador con el Nº 96 . -----
Madrid, a 26 de marzo de 2025.=



D. MANUEL GARCÍA COBALEDA, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. domiciliada en Madrid, Avenida de América, 38, con C.I.F. A-08015497, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36567, Folio 1, Hoja M-656514, mediante el presente

CERTIFICO:

A) Que el Consejo de Administración de la Compañía celebró el 13 de marzo de 2025, una reunión por escrito y sin sesión

B) Que el expresado Consejo fue presidido por el Presidente del Consejo de Administración DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET y actuó como Secretario DON MANUEL GARCÍA COBALEDA con la asistencia de los siguientes miembros: D. RAMÓN ADELL RAMÓN, D. ENRIQUE ALCANTARA GARCÍA-IRAZOQUI, D. JAIME SILES FERNDEZ PALACIOS, D^a HELENA HERRERO STARKIE, D. FRANCISCO REYNÉS MASSANET, RIOJA S.à.r.l. (D. JAVIER DE JAIME GUIJARRO), D. JOSÉ ANTONIO TORRE DE SILVA LÓPEZ DE LETONA, D. PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA, D. CLAUDIO SANTIAGO PONSA, D^a. ISABEL ESTAPÉ TOUS, D^a LUCY CHADWICK y D. RAJARAM RAO

C) Que se deja expresa constancia de que ningún consejero se ha opuesto a la celebración del consejo por escrito y sin sesión.

D) Que el Consejo de Administración adoptó, por unanimidad los siguientes acuerdos relacionados con el acuerdo de someter a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas una potencial oferta pública de adquisición de acciones:

"1.- Aprobación de la formulación de una oferta pública voluntaria y parcial de adquisición de acciones de la propia Sociedad.

Aprobar la formulación y ejecución de la Oferta en los términos que se describen a continuación:

El oferente es la propia Sociedad.

Los destinatarios de la Oferta son todos los accionistas de la Sociedad, extendiéndose en consecuencia la Oferta a la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, con sujeción a lo dispuesto en el apartado (v) siguiente. No obstante, la Oferta no se dirige a las 8.879.595 acciones propias que tiene la Sociedad en autocartera, representativas del 0,916% de su capital social, las cuales serán inmovilizadas hasta la liquidación de la Oferta. Del total de 8.879.595 acciones propias, 240.000 acciones son titularidad directa de la Sociedad, mientras que 8.639.595 acciones tienen la consideración de autocartera indirecta por ser titularidad de Naturgy Alfa Investments, S.A.U. filial íntegramente participada por la Sociedad.

Por no existir obligaciones convertibles en circulación, ni otros valores que den lugar a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Oferta no se dirige a tales valores.

La Oferta se formula como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la

contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la Oferta.

La Oferta se dirige a 88.000.000 de acciones de la Sociedad, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a la misma clase y representativas aproximadamente del 9,08% del capital social de la Sociedad.

El precio a satisfacer será de 26,5 euros por acción, es decir, un importe agregado máximo de 2.332.000.000 euros. El precio de la Oferta no se verá reducido por los dividendos, si los hubiera, pagados en el periodo que medie entre la fecha de convocatoria de la Junta General y la fecha de liquidación de la Oferta. En particular, el precio de la Oferta se abonará sin deducir el dividendo por importe bruto de 0,60 euros por acción que está previsto que sea acordado por la Junta General de la Sociedad en su sesión que se celebre el día 25 de marzo de 2025 para su abono a partir del próximo día 9 de abril de 2025. El precio efectivo a satisfacer por la Sociedad dependerá de las eventuales aceptaciones de la Oferta.

El cumplimiento de la obligación de pago de la contraprestación total de la Oferta se garantizará de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, bien mediante uno o varios avales bancarios que se presentarán ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, o mediante la constitución de un depósito de efectivo en una entidad de crédito.

La Oferta tiene como propósito primordial que Naturgy adquiera acciones propias en autocartera, para que, cuando se considere razonable, posible y conveniente de acuerdo con las condiciones de mercado existentes en cada momento, dichas acciones puedan ser objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, por el procedimiento y en los términos y condiciones (incluido precio de colocación) que el Consejo de Administración de Naturgy considere más adecuado, acrecentando el capital flotante (free float) y avanzando en el objetivo de retornar a los principales índices bursátiles, en especial, los de la familia MSCI. Además, la propia Oferta proveerá de un mecanismo de liquidez específico y puntual a todos los accionistas de la Sociedad, que es adicional a la propia liquidez bursátil de las acciones de la Sociedad, facilitando así una eventual desinversión, al menos parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.c) del Real Decreto 1066/2007, la efectividad de la Oferta se sujeta su aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de Naturgy que se celebrará el martes, día 25 de marzo de 2025, a las 9:00 horas, en Madrid, Avenida de América 38, en primera convocatoria o en el mismo lugar y hora el miércoles, 26 de marzo de 2025, en segunda convocatoria.

El plazo para la aceptación de la Oferta será determinado por el Consejo de Administración, con el límite mínimo de quince días y el límite máximo de setenta días previstos en el artículo del 23.1 Real Decreto 1066/2007.

2.- Acordar la presentación del anuncio previo de la Oferta

Proceder a presentar el anuncio previo de la Oferta de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 conforme al borrador que se adjunta.

3.- Otorgamiento de poder especial en relación con la Oferta.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad otorgar un poder especial, con facultades de sustitución y sustituciones posteriores, tan amplio y bastante como en



derecho sea conveniente o necesario, a favor de cada una de las personas que a continuación se mencionan (todos ellos, los "Apoderados" y cada uno de ellos individualmente, un "Apoderado"):

D. Francisco Reynés Massanet, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Avenida de América, 38, 28028 Madrid (España) y con D.N.I. número [REDACTED]

D. Steven Fernández Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Avenida de América, 38, 28028 Madrid (España) y con D.N.I. número [REDACTED]

D. Manuel García Cobaleda, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Avenida de América, 38, 28028 Madrid (España) y con D.N.I. número [REDACTED]

de forma que, cualquier Apoderado, actuando individualmente, en nombre y representación de la Sociedad, podrá ejercitar, en los términos y condiciones que estime convenientes o necesarios para el éxito de la Oferta, las siguientes facultades:

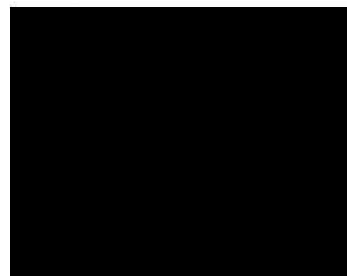
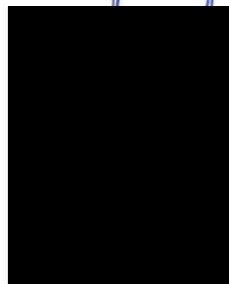
Suscribir, hacer público y difundir el anuncio previo de la Oferta de conformidad con el artículo 16 del el Real Decreto 1066/2007."

E) Que respecto a los acuerdos aquí certificados, el acta de la sesión fue redactada, leída y aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que conste a los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado, en Madrid, a 25 de marzo de dos mil veinticinco.

Vº.Bº.

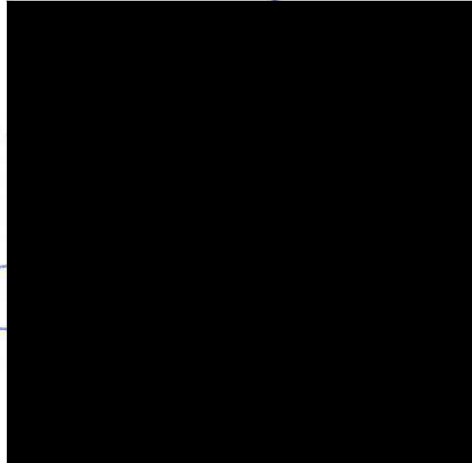
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



LEGITIMACIÓN: YO, FERNANDO DE LA CÁMARA GARCÍA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL. -----

DOY FE: Que considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de DON FRANCISCO REYNES MASSANET con DNI.- [REDACTED] y de DON MANUEL GARCIA COBALEDA con DNI.- [REDACTED] por coincidir con las que constan en mi protocolo. -----

Registrado en el Libro Indicador con el Nº 97 . -----
Madrid, a 26 de marzo de 2025.=



MANUEL GARCÍA COBALEDA, Abogado, Secretario de la Junta General y del Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A., domiciliada en Madrid, Avda. de América nº 38, con C.I.F. A-08015497, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36567, Libro 0, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M656514.

C E R T I F I C O:

- 1) Que la Sociedad celebró Junta General Ordinaria de Accionistas el 25 de marzo de 2025 a las 09:00 horas, en primera convocatoria, en Madrid, en la Avenida de América, 38. A tenor del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, levantó acta notarial de la Junta el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Fernando de la Cámara García, al número 416 de su protocolo. Concurrieron a la reunión 209 accionistas presentes titulares de 673.525.084 acciones que representaban el 69,4632% del capital social (.673.525.084 €) y 326 accionistas representados, titulares de 216.424.232 acciones que representaban el 22,3207% del capital social (216.424.232€). Tanto el capital presente como el representado se encontraba totalmente desembolsado, representando en total el 91,7839% del capital social. Todo ello, de conformidad con la Lista de Asistencia confeccionada en soporte papel, debidamente firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta General, que figura como anexo al acta notarial antes referida.
- 2) Que la referida Junta General Ordinaria de Accionistas fue debidamente convocada mediante anuncio publicado el día 22 de febrero de 2025 en la página web de la Compañía registrada en el Registro Mercantil (www.naturgy.com), en el diario Expansión y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). Se acompaña fotocopia del anuncio aparecido en el diario mencionado, cuyo contenido es idéntico al de la convocatoria publicada en la página web de la Compañía y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- 3) Que conforme al vigente artículo 11 ter. 3 de la Ley de Sociedades de Capital, se manifiesta que desde el día 22 de febrero de 2025 y hasta el día de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, se ha mantenido en la página web de la Compañía registrada en el Registro Mercantil, el contenido del anuncio de la convocatoria de la Junta y de todos los documentos que, con ocasión de la misma, por imperativo legal o por voluntad de la Sociedad, han sido puestos a disposición de los Accionistas.
- 4) Que entre los puntos del Orden del Día constaban los siguientes:

“DÉCIMOSEXTO.- Formulación de una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad y delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.”

- 5) Que en la referida Junta actuó como Presidente DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET y como Secretario de la misma DON MANUEL GARCÍA COBALEDA, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración.
- 6) Que la referida Junta General de Accionistas aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“DÉCIMOSEXTO.- Formulación de una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad y delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo

Propuesta de acuerdo:

1. A efectos de lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007, formular y promover una oferta pública de adquisición de acciones (en adelante, la Oferta) sobre las propias acciones de la Sociedad, de carácter voluntaria y que reúna las siguientes condiciones:

- (i) El oferente será la propia Sociedad.*
- (ii) Los destinatarios de la Oferta serán todos los accionistas de la Sociedad, extendiéndose en consecuencia la Oferta a la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, con sujeción a lo dispuesto en el apartado (v) siguiente.*
- (iii) Por no existir obligaciones convertibles en circulación, ni otros valores que den lugar a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Oferta no se dirige a tales valores.*
- (iv) La Oferta se formulará como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación.*
- (v) El número máximo de acciones a adquirir será determinado por el Consejo de Administración, dentro del límite establecido en el apartado 1 anterior teniendo en cuenta por tanto las acciones que la Sociedad tenga en autocartera y el límite máximo previsto en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, la Oferta se dirigirá como máximo a 88.000.000 de acciones de la Sociedad, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a la misma clase y representativas aproximadamente del 9,1% del capital social de la Sociedad.*
- (vi) El precio a satisfacer será de 26,5 euros por acción, es decir, un importe agregado máximo de 2.332.000.000 euros. El precio de la Oferta no se verá reducido por los dividendos, si los hubiera, pagados en el periodo que medie entre la fecha de convocatoria de la presente Junta General y la fecha de liquidación de la Oferta. El precio efectivo a satisfacer por la Sociedad dependerá de las eventuales aceptaciones de la Oferta.*
- (vii) El cumplimiento de la obligación de pago del precio agregado de la Oferta, que dependerá del número de acciones de la Sociedad al que se finalmente se dirija la misma, se garantizará de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, bien mediante la constitución de un depósito de efectivo constituido en una entidad de crédito, o mediante uno o varios avales bancarios que se presentarán ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*
- (viii) La Oferta se realizará con el propósito primordial de establecer un nivel adecuado de capital flotante (free float) que permita a la compañía avanzar en el objetivo de retornar a los principales índices bursátiles, en especial, los de la familia MSCI, por lo que (i) la*

validez del presente acuerdo está condicionada a que se cumpla alguna de las siguientes dos condiciones (A) que, con anterioridad a la celebración de la Junta General, la Sociedad haya recibido compromisos de aceptación de la Oferta en su totalidad por los accionistas titulares de acciones representativas de más del 10% de capital de la Sociedad, o, alternativamente, (B) que el Consejo de Administración, a su juicio, determine que el nivel de aceptación de los accionistas significativos es suficiente para cumplir con los objetivos de incremento del nivel de capital flotante (free float) antes mencionados y (ii) en caso de considerarse razonable, posible y conveniente de acuerdo con las condiciones de mercado existentes en cada momento, las acciones adquiridas serían objeto de colocación ordenada por parte de la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, por el procedimiento y en los términos y condiciones (incluido precio de colocación) que el Consejo considere más adecuado. Además, la propia Oferta proveerá de un mecanismo de liquidez específico y puntual a todos los accionistas de la Sociedad, que es adicional a la propia liquidez bursátil de las acciones de la Sociedad, facilitando así una eventual desinversión, al menos parcial.

- (ix) El plazo para la aceptación de la Oferta será determinado por el Consejo de Administración, con el límite mínimo de quince días y el límite máximo de setenta días previstos en el artículo 23.1 Real Decreto 1066/2007.
- (x) Una vez cumplida alguna de las condiciones a las que está sujeta la validez del presente acuerdo de conformidad con el (viii) anterior, la efectividad de la Oferta no se sujetará a condición alguna.

La Oferta estará sujeta a su autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2. Delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros o de apoderamiento en quien considere oportuno las facultades para realizar cuantos actos o negocios jurídicos y adoptar cuantas decisiones sean necesarias o convenientes para la formulación y ejecución de la Oferta, en el marco y con sujeción a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 precedentes, así como ratificar las actuaciones preparatorias realizadas en el contexto de la Oferta, incluyendo en particular y sin limitación, todas y cada una de las siguientes facultades, ampliamente interpretadas y sin limitación o condición alguna:

- (i) Formalizar la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, señalando, concretando, fijando y desarrollando todos y cada uno de los términos de la Oferta en todo lo no previsto expresamente en el presente acuerdo, incluyendo el plazo para la aceptación de la misma y las reglas de distribución y prorrateo de las acciones de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 1066/2007, en todo lo no previsto expresamente por la Junta General.
- (ii) Solicitar la correspondiente autorización de la Oferta, suscribir, redactar y presentar el correspondiente folleto explicativo (junto con sus anexos) y cualesquiera documentos de modificación del mismo, así como la restante documentación soporte que resulte precisa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, incluyendo la presentación de cuanta información adicional o documentación complementaria requiera la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualquier otro organismo y, en general, toda actuación, declaración o gestión pertinente tanto ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores como ante cualquier organismo que resulte competente para el buen fin de la Oferta, pudiendo a estos efectos asumir los compromisos y efectuar las declaraciones que sean necesarias o estimen oportunas a los indicados fines, con las más amplias facultades para ello.
- (iii) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la Oferta.
- (iv) Redactar, firmar y suscribir compromisos irrevocables de aceptación de la Oferta con los accionistas de la Sociedad en los términos que consideren convenientes y, en general, llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias o convenientes en relación con los mismos.
- (v) Formalizar los documentos que resulten necesarios o convenientes para la obtención, constitución y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones que resulten de la Oferta. Solicitar el levantamiento de las garantías aportadas.

- (vi) *Designar las entidades que vayan a actuar como intermediarios, agentes, asesores financieros, asesores legales o liquidadores de la operación de compra y suscribir a tal efecto cuantos contratos y documentos resulten necesarios.*
- (vii) *Llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias o convenientes para la obtención de cuantos permisos, autorizaciones y consentimientos sean precisos para el buen fin de la Oferta, de acuerdo con la normativa española, europea o de otra jurisdicción aplicable al efecto.*
- (viii) *Desistir de la Oferta en los supuestos que el Real Decreto 1066/2007 prevé de posible desistimiento del oferente.*
- (ix) *Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, compensación y liquidación de Valores (IBERCLEAR, Depositario Central de Valores de España), las Entidades Participantes o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados cuando fuere necesario.*
- (x) *Decidir, en caso de considerarse razonable, posible y conveniente de acuerdo con las condiciones de mercado existentes en cada momento, la enajenación de las acciones propias adquiridas en la Oferta total o parcialmente, en una o varias veces, por el procedimiento y en los términos y condiciones (incluido precio de colocación) que se considere más adecuado.*
- (xi) *Ejecutar la operación aquí prevista en todos sus términos, así como las operaciones accesorias de financiación que puedan ser necesarias, obtención de garantías y prestación y constitución de contragarantías para la ejecución de la misma, pudiendo complementar y desarrollar en todos los aspectos que consideren precisos o convenientes el acuerdo adoptado, firmando al efecto los documentos públicos o privados que sean convenientes o necesarios y compareciendo para ello ante cualesquiera personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, entidades bancarias, y notarios, con plenas facultades de representación.*
- (xii) *A los efectos de dar por satisfecha alguna de las condiciones establecida en el apartado 2 (viii) anterior para la validez del presente acuerdo, (A) verificar la recepción de los compromisos de aceptación de la Oferta en su totalidad por los accionistas titulares de acciones representativas de más del 10% de capital de la Sociedad y/o (B) determinar que el nivel de aceptación de los accionistas significativos es suficiente para cumplir con los objetivos de incremento del nivel de capital flotante (free float) antes mencionados.*
- (xiii) *Sustituir las presentes facultades en cualquiera de sus miembros y/o conferir a cuantas personas considere oportuno, los apoderamientos que estime conveniente.*

La anterior enumeración de facultades se efectúa con carácter meramente enunciativo y no limitativo, pudiendo asimismo el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros o de apoderamiento en quien considere oportuno, comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones estimen precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la Junta General, incluso modificando la redacción en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o recomendaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse desde la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren

apreciados o puestos de manifiesto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y/o el Registro Mercantil"

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría, con el siguiente resultado:

Número de acciones que han emitido votos válidos	881.069.721
Número total de votos válidos emitidos	881.069.721
Proporción del capital social que representan los votos válidos emitidos	90,8681%
Votos a favor	880.825.903
Votos en contra	231.259
Abstenciones	12.559

DÉCIMONOVENO.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, interpretar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

19.1.- Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración o en el Consejero o Consejeros que se estime pertinente o en el Secretario del Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea menester, cuantas facultades se consideren precisas a los efectos de complementar, desarrollar, ejecutar, interpretar, subsanar y formalizar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General, pudiendo a tal efecto llevar a cabo cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes para la efectividad y buen fin de dichos acuerdos.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría, con el siguiente resultado:

Número de acciones que han emitido votos válidos	881.069.721
Número total de votos válidos emitidos	881.069.721
Proporción del capital social que representan los votos válidos emitidos	90,8681%
Votos a favor	881.030.744
Votos en contra	31.583

Abstenciones	7.394
--------------	-------

19.2.- Delegar y facultar, tan ampliamente como en Derecho sea menester, al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que, uno cualquiera de ellos, indistintamente, pueda suscribir cuantos documentos privados y otorgar ante Notario de su elección cuantos documentos públicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los anteriores acuerdos e inscribir los mismos en los registros correspondientes, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su alcance, naturaleza o contenido..

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría, con el siguiente resultado:

Número de acciones que han emitido votos válidos	881.069.721
Número total de votos válidos emitidos	881.069.721
Proporción del capital social que representan los votos válidos emitidos	90,8681%
Votos a favor	881.036.043
Votos en contra	27.580
Abstenciones	6.098

- 7) Que la lista de Asistencia que figura como anexo adjunto al acta notarial, fue firmada por el Secretario del Consejo de Administración, Don Manuel García Cobaleda, con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

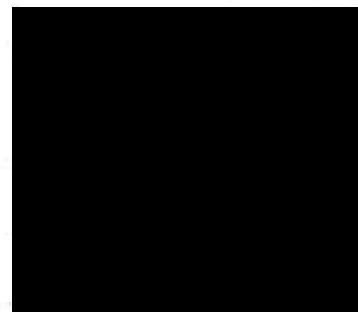
Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a 25 de marzo de dos mil veinticinco.

Vº.Bº.

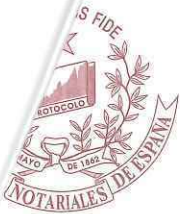
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN.**



Fdo.: Francisco Reyes Massanet.



CONSTA la diligencia de legitimación
de firmas en folio anexo, exclusivo para
documentos notariales, nº 1939171



TIMACIÓN: YO, FERNANDO DE LA CÁMARA GARCÍA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL. -----

DOY FE: Que considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden en la hoja anterior enumerada 6, de **DON FRANCISCO REYNES MASSANET Y DON MANUEL GARCIA COBALEDA** por coincidir con las que constan en sus DNIS.-

Registrado en el Libro Indicador con el Nº: 95 -----

Madrid, a 26 de marzo de 2025.=



N: 424

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS
OTORGADA POR LA SOCIEDAD "NATURGY ENERGY GROUP,
S.A"

MADRID, A 25 DE MARZO DE 2025.

09/2024



IG5183375

FERNANDO DE LA CÁMARA GARCÍA
NOTARIO

Tfn 91 555 42 76 - Fax: 91 555 42 42
Paseo de la Castellana 164, 3º Izq.
28046 - MADRID

=====

NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO.-----

=====

EN MADRID, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, FERNANDO DE LA CÁMARA GARCÍA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en la misma Capital. -----

----- C O M P A R E C E: -----

DON MANUEL GARCÍA COBALEDA, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio profesional en Madrid, Avenida de América, número 38, y con D.N.I. número [REDACTED] -----

INTERVIENE en nombre y representación, como **Secretario del Consejo de Administración**, de la Sociedad "NATURGY ENERGY GROUP, S.A.", domiciliada en Madrid, Avenida de América, número 38; entidad de nacionalidad española, constituida, por tiempo indefinido, constituida bajo la denominación de "Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas" el

veintiocho de enero de mil ochocientos cuarenta y tres, ante los Notarios Don José-Manuel Planas y Compte y Don Jaime Burguerol, prorrogada indefinidamente el veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, habiendo adoptado la denominación de "Catalana de Gas y Electricidad, S.A." el veinte de noviembre de mil novecientos doce, ante Don Antonio Gallardo Martínez; cambió la denominación por "Catalana de Gas, S.A." en Escritura de once de junio de mil novecientos ochenta y siete; y adaptó sus Estatutos a la vigente legislación mediante Escritura autorizada a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, por el Notario Don Ángel Martínez Sarrión, con el número 394 de Protocolo, respectivamente; cambió su denominación social de "GAS NATURAL SDG, S.A." por la actual, en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario que suscribe, el día 3 de julio de 2018, con el número 1.541 de protocolo; trasladó su domicilio al actual, en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario que suscribe, el día 29 de julio de 2021, con el número 1.319 de protocolo. -

Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 36567, folio 35, hoja número M-656514,

09/2024



IG5183374

inscripción 2ª. -----

Con C.I.F. número **A-08015497**. -----

Yo, el Notario, hago constar que he comprobado en la plataforma SIGNO (Sistema Integral de Gestión del Notariado), que el N.I.F. de la sociedad otorgante se mantiene vigente al día de la fecha, no constando su revocación por la Administración Tributaria. -----

La actividad principal de la Sociedad es "Actividades de las sociedades holding", con código **CNAE número 6420**. -----

La Sociedad tiene por objeto, según establece el artículo 2º de los Estatutos sociales: -----

"1. El negocio del gas, de la electricidad y de cualquier otra fuente de energía, en sus diversas facetas, primaria, industrial y comercial y, en general, todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta, complementaria o auxiliar con las distintas fuentes de energía existentes en cada momento. -----

2. La producción y comercialización de componentes y equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos. -----

3. El diseño, desarrollo, implantación y explotación de servicios relacionados con la información, gestión y organización empresarial (consultoría). -----

4. La investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. -----

5. La planificación, estudio, proyecto, ejecución, montaje, gestión de compra de equipos, inspección y control de calidad, explotación, dirección, gestión y mantenimiento tanto en trabajos de arquitectura y obras civiles en general como en instalaciones industriales, abastecimientos de aguas, tratamiento de residuos urbanos, medio ambiente y nuevas tecnologías energéticas, infraestructuras y medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarril, transporte por cualquier medio, gestión de servicios públicos en las formas previstas por las leyes, y gestión de redes de comunicaciones, de telecomunicaciones, de distribución de gas o hidrocarburos en general,

IG5183373

09/2024



así como la gestión en la explotación y consultoría para el desarrollo de trabajos de esta naturaleza. -----

6. La planificación energética y racionalización del uso de la energía y la cogeneración de la misma. -----

7. La compraventa de electrodomésticos y gasodomésticos, así como el mantenimiento de los mismos, pudiendo desarrollar igualmente actividades concretas de reparación y mantenimiento y, en general, servicios tanto a la industria como al hogar. -----

8. La investigación, desarrollo y explotación de las comunicaciones y de la informática en todos sus aspectos. La prestación de servicios de carácter industrial y, en especial, los de electricidad, telecomunicaciones, agua, gas e hidrocarburos. -----

9. La investigación, desarrollo y explotación de sistemas de seguridad industrial, tanto en el

ámbito industrial como doméstico. -----

10. La prestación de servicios relacionados con la formación y selección de recursos humanos, así como la transferencia de conocimiento especializado empresarial. -----

11. La gestión, promoción y explotación inmobiliaria". -----

Asegura que los datos de identificación de la Sociedad que representa, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados. -----

Yo, el Notario hago constar que no es necesaria la identificación del titular real de la entidad otorgante que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales, pues la representación de la entidad otorgante manifiesta que ésta está exceptuada, con arreglo al artículo 9 de la Ley, por ser una Sociedad que cotiza en bolsa, sometida a obligaciones de información que aseguran la adecuada transparencia de su titularidad real. -----

Fue nombrado Secretario de la Sociedad "NATURGY ENERGY GROUP, S.A.", en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su

09/2024



IG5183372

reunión de fecha 29 de octubre de 2010, elevados a público en escritura otorgada en Barcelona, ante el Notario Don Juan José López Burniol, el día 2 de noviembre de 2010, con el número 1.833 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 41512, folio 149, hoja número B-33172, inscripción 1301^a; copia autorizada de dicha escritura he tenido a la vista. -----

Está facultado para este otorgamiento en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, según resulta de certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por el señor compareciente, como Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de Don Francisco Reynés Massanet, como Presidente, las firmas y rúbricas de los mismos considero legítimas por coincidir con las que constan en mi protocolo.

Asegura el señor compareciente que las facultades que le corresponden no le han sido revocadas, limitadas o suspendidas, y que no ha

variado la capacidad de la persona jurídica a la que representa. -----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto a que este instrumento se refiere. -----

En el concepto en que interviene, tiene a mi juicio, la capacidad para otorgar esta **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS**, y -----

----- **DISPONE:** -----

Primero.= Que, en la representación que ostenta, en cumplimiento y ejecución de los acuerdos antes invocados y elevando a público los mismos, declara formalizado: -----

1.- El apoderamiento a favor de **DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET, DON STEVEN DOUGLAS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, y DON MANUEL GARCÍA COBALEDA**, para que ejerciten las facultades que constan en la certificación incorporada y en este lugar se dan por reproducidos para evitar repeticiones innecesarias. -----

Segundo.= **ADVERTENCIA DE INSCRIPCIÓN.-**
INSCRIPCIÓN PARCIAL.= De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante consiente

09/2024



IG5183371

expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. -----

Tercero.= El compareciente, según interviene, manifiesta que no es necesario que presente telemáticamente esta escritura en el Registro Mercantil. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto son los siguientes: Paseo de la Castellana, número 164, 3º izquierda, 28046 Madrid, teléfonos: 915971095-915554276. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la

normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base de tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

----- OTORGAMIENTO. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes. -----

Según asegura el señor otorgante, ha leído a su elección esta escritura, y presta su consentimiento

09/2024



IG5183370

al contenido de la misma y firma conmigo. -----

-----AUTORIZACIÓN: -----

Doy fe de la identidad y legitimación del otorgante en el ejercicio de su capacidad jurídica y de que el otorgamiento del presente instrumento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, tal como se expresa en esta escritura cuya expresión informática queda incorporado con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico. Y yo, el notario, autorizo esta escritura con mi firma, signo y rúbrica, que va extendida en seis folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, serie IG, números 5183596, los cuatro siguientes en orden correlativo y el del presente.

Está la firma del compareciente.- Signado: Fernando de la Cámara.- Rubricados y sellado. -----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 424/25 Doy fe de haber realizado la

íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado: Fernando de la Cámara.- Rubricados y sellado. -----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 424/25 del Depósito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash 48972CDBA6F12BB9FBC2F0FDB92CC580 correspondiente a la matriz y el hash 4CC07D8A9F238715E5F777EA84A4005B correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado: Fernando de la Cámara.- Rubricados y sellado. -----

-----DOCUMENTACION UNIDA -----

09/2024



IG5183369

D. MANUEL GARCÍA COBALEDA, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. domiciliada en Madrid, Avenida de América, 38, con C.I.F. A-08015497, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36567, Folio 1, Hoja M-656514, mediante el presente

CERTIFICO:

A) Que el Consejo de Administración de la Compañía se celebró el 25 de marzo de 2025, a las 11:30 horas, en Madrid, en su sede social y entre los temas del Orden del Día se trató el siguiente:

2. Ejecución de las decisiones de la Junta General
 - a. Folleto de oferta pública de adquisición de acciones propias

B) Que el expresado Consejo fue presidido por el Presidente del Consejo de Administración DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET y actuó como Secretario DON MANUEL GARCÍA COBALEDA con la asistencia de los siguientes miembros: D. RAMÓN ADELL RAMÓN, D. ENRIQUE ALCANTARA GARCÍA-IRAZOQUI, D. JAIME SILES FERNDEZ PALACIOS, D^a HELENA HERRERO STARKIE, D. FRANCISCO REYNÉS MASSANET, D. JAVIER DE JAIME GUIJARRO, D. JOSÉ ANTONIO TORRE DE SILVA LÓPEZ DE LETONA, D. PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA, D. CLAUDIO SANTIAGO PONSÁ, D^a ISABEL ESTAPÉ TOUS, D^a LUCY CHADWICK y D. RAJARAM RAO

C) Que el Presidente declaró válidamente constituido el Consejo de Administración

D) Que el Consejo de Administración adoptó, por unanimidad los siguientes acuerdos relacionados con el folleto de oferta pública de adquisición de acciones propias:

"En relación con la oferta pública voluntaria y parcial de adquisición de acciones de la propia Sociedad formulada por el Consejo en su reunión de 13 de marzo de 2025 y anunciada el 14 de marzo de 2025 (la Oferta), el Consejo acuerda por unanimidad:

- *Adquirir las 8.639.595 acciones de Naturgy Energy Group S.A. pertenecientes a Naturgy Alfa Investments, S.A.U. una vez se liquidó en metálico y no en acciones el plan de incentivo que venció anticipadamente por acuerdo del consejo en su reunión de 18 de febrero de 2025*
- *Que las acciones asociadas al plan de incentivos anterior (8.639.595 acciones de la Sociedad) así como la autocartera directa existente a esta fecha (240.000 acciones de la Sociedad) tengan como destino el mismo fin perseguido por la Oferta.*
- *Autorizar la presentación del folleto que ha sido puesto a disposición del Consejo para obtener de la CNMV la autorización de la Oferta*
- *Otorgar un poder especial, con facultades de sustitución y sustituciones posteriores, tan amplio y bastante como en derecho sea conveniente o necesario, a favor de cada una de las personas que a continuación se mencionan (todos ellos, los "Apoderados" y cada uno de ellos individualmente, un "Apoderado"):*

D. Francisco Reynés Massanet, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Avenida de América, 38, 28028 Madrid (España) y con D.N.I. número [REDACTED]

D. Steven Fernández Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Avenida de América, 38, 28028 Madrid (España) y con D.N.I. número [REDACTED]

D. Manuel García Cobaleda, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Avenida de América, 38, 28028 Madrid (España) y con D.N.I. número [REDACTED] y

de forma que, cualquiera de ellos, actuando individualmente, en nombre y representación de la Sociedad, podrá ejercitar, en los términos y condiciones que estime convenientes o necesarios para el éxito de la Oferta, las siguientes facultades

(i) Formalizar la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, señalando, conforme a los términos del folleto autorizado en este acuerdo incluyendo el plazo para la aceptación de la misma y las reglas de distribución y prorrateo de las acciones de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 1066/2007.

(ii) Solicitar la correspondiente autorización de la Oferta de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007 junto con la documentación acreditativa del acuerdo de promover la Oferta y el folleto explicativo y los demás documentos complementarios previstos en dicho Real Decreto.

(iii) Suscribir, redactar y presentar el correspondiente folleto explicativo (junto con sus anexos) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 1066/2007, conforme a los términos del folleto autorizado en este acuerdo, asumiendo en nombre de la Sociedad la responsabilidad del contenido del mismo, y redactar, suscribir y presentar cualesquiera documentos de modificación del mismo, así como la restante documentación soporte que resulte precisa conforme a lo dispuesto en el artículo 20 y demás artículos del Real Decreto 1066/2007, incluyendo la presentación de cuanta información adicional o documentación complementaria requiera la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualquier otro organismo y, en general, toda actuación, declaración o gestión pertinente tanto ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores como ante cualquier organismo que resulte competente para el buen fin de la Oferta.

(iv) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la Oferta.

(v) A los efectos de lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, prestar las garantías exigidas para la Oferta, solicitando los avales bancarios precisos para ello, ofreciendo y, en su caso, constituyendo las contragarantías precisas (sean personales o reales), y quedando facultados para asumir cuantas obligaciones y compromisos se estipulen en la correspondiente operación de contragarantía, firmando al efecto los documentos privados y públicos que sean necesarios o convenientes, incluyendo cualesquiera contratos de emisión, garantía, contragarantía u otros contratos con entidades financieras a estos efectos. Solicitar el levantamiento o la reducción de las garantías aportadas.

(vi) Designar las entidades que vayan a actuar como intermediarios, agentes, asesores financieros, asesores legales o liquidadores de la operación de compra y suscribir a tal efecto cuantos contratos y documentos resulten necesarios.

(vii) Negociar, suscribir, ejecutar y/o elevar a público cualesquiera acuerdos o documentos que resulten necesarios o meramente convenientes para la preparación,

09/2024



IG5183368

financiación, garantía, contragarantía, formulación, ejecución y liquidación de la Oferta, en las condiciones que se estimen oportunas, por ejemplo, con carácter enunciativo y no limitativo, proceder a la inmovilización de las acciones que la Sociedad tiene en autocartera.

(viii) Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, compensación y liquidación de Valores (IBERCLEAR, Depositario Central de Valores de España), las Entidades Participantes o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados cuando fuere necesario.

(ix) Pagar cualesquiera cantidades en relación con la Oferta y, en particular, los pagos y tasas que corresponda abonar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con la Oferta, suscribiendo para ello los documentos que resulten necesarios."

E) Que respecto a los acuerdos aquí certificados, el acta de la sesión fue redactada, leída y aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que conste a los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado, en Madrid, a 25 de marzo de dos mil veinticinco.

Vº.Bº.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ES COPIA que concuerda con su original obrante
bajo el número de orden que encabeza en mi
protocolo general corriente de instrumentos
públicos. A instancia de la sociedad otorgante, la
expido en ocho folios de papel Timbrado del Estado
exclusivo para documentos notariales, serie IG,
números el del presente y los siete anteriores
correlativos en orden creciente, en Madrid a
veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco.
DOY FE. -----



D. MANUEL GARCÍA COBALEDA, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. domiciliada en Madrid, Avenida de América, 38, con C.I.F. A-08015497, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36567, Folio 1, Hoja M-656514, mediante el presente

C E R T I F I C O:

A) Que el Consejo de Administración de la Compañía se celebró el 6 de mayo de 2025, a las 16:00 horas, en Madrid, en su sede social y entre los temas del Orden del Día se trató el siguiente:

4. Status folleto OPA y decisiones a tomar

B) Que el expresado Consejo fue presidido por el Presidente del Consejo de Administración DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET y actuó como Secretario DON MANUEL GARCÍA COBALEDA con la asistencia de los siguientes miembros: D. RAMÓN ADELL RAMÓN, D. JAIME SILES FERNÁNDEZ PALACIOS, D^a HELENA HERRERO STARKIE, D. JAVIER DE JAIME, D. FRANCISCO REYNÉS MASSANET, D. JAVIER DE JAIME GUIJARRO, D. RAJARAM RAO, D. JOSÉ ANTONIO TORRE DE SILVA LÓPEZ DE LETONA, D. PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA, D. CLAUDIO SANTIAGO PONSÁ, D^a. ISABEL ESTAPÉ TOUS, D^a LUCY CHADWICK, D. NICOLAS VILLÉN JIMÉNEZ, D. MARTIN CATCHPOLE, D^a ISABEL GABARRÓ MIQUEL Y D^a MARTA MARTINEZ ALONSO.

C) Que el Presidente declaró válidamente constituido el Consejo de Administración

D) Que el Consejo de Administración adoptó, por unanimidad los siguientes acuerdos relacionados con el folleto de oferta pública de adquisición de acciones propias:

“En relación con la oferta pública voluntaria y parcial de adquisición de acciones de la propia Sociedad formulada por el Consejo en su reunión de 13 de marzo de 2025 y anunciada el 14 de marzo de 2025 (la Oferta), el Consejo acuerda por unanimidad:

- *Autorizar la presentación del folleto que ha sido puesto a disposición del Consejo el día 5 de mayo de 2025 para obtener de la CNMV la autorización de la Oferta que incluye un compromiso con el siguiente tenor literal:*

“La presente Oferta se formula al amparo y en virtud del acuerdo de la Junta General de Accionistas de Naturgy aprobado en su sesión de fecha 25 de marzo de 2025, tal y como se describe en el apartado I.2.1 del presente Folleto. El citado acuerdo de la Junta General no contempla la amortización de las acciones adquiridas y, a la vista del contenido del Plan Estratégico 2025-2027, uno de cuyos pilares fundamentales es aumentar el capital flotante (free-float), el consejo de administración con fecha 6 de mayo de 2025 se ha comprometido a no proponer a la Junta General durante dicho período la amortización de las acciones adquiridas. Finalizado este período el Consejo reevaluará las opciones disponibles que resulten más adecuadas a la vista del interés social y de las circunstancias existentes. “

- *Otorgar un poder especial, con facultades de sustitución y sustituciones posteriores, tan amplio y bastante como en derecho sea conveniente o necesario, a favor de cada una de las personas que a continuación se mencionan (todos ellos, los “Apoderados” y cada uno de ellos individualmente, un “Apoderado”):*

D. Francisco Reynés Massanet, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Avenida de América, 38, 28028 Madrid (España) y con D.N.I. número [REDACTED]

D. Steven Fernández Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Avenida de América, 38, 28028 Madrid (España) y con D.N.I. número [REDACTED]

D. Manuel García Cobaleda, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Avenida de América, 38, 28028 Madrid (España) y con D.N.I. número [REDACTED] y

de forma que, cualquiera de ellos, actuando individualmente, en nombre y representación de la Sociedad, podrá ejercitar, en los términos y condiciones que estime convenientes o necesarios para el éxito de la Oferta, las siguientes facultades

(i) Formalizar la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, señalando, conforme a los términos del folleto autorizado en este acuerdo incluyendo el plazo para la aceptación de la misma y las reglas de distribución y prorrateo de las acciones de conformidad con el artículo 38 del el Real Decreto 1066/2007.

(ii) Solicitar la correspondiente autorización de la Oferta de conformidad con el artículo 17 del el Real Decreto 1066/2007 junto con la documentación acreditativa del acuerdo de promover la Oferta y el folleto explicativo y los demás documentos complementarios previstos en dicho Real Decreto.

(iii) Suscribir, redactar y presentar el correspondiente folleto explicativo (junto con sus anexos) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 1066/2007, conforme a los términos del folleto autorizado en este acuerdo, asumiendo en nombre de la Sociedad la responsabilidad del contenido del mismo, y redactar, suscribir y presentar cualesquiera documentos de modificación del mismo, así como la restante documentación soporte que resulte precisa conforme a lo dispuesto en el artículo 20 y demás artículos del Real Decreto 1066/2007, incluyendo la presentación de cuanta información adicional o documentación complementaria requiera la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualquier otro organismo y, en general, toda actuación, declaración o gestión pertinente tanto ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores como ante cualquier organismo que resulte competente para el buen fin de la Oferta.

(iv) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la Oferta.

(v) A los efectos de lo previsto en el artículo 15 de del Real Decreto 1066/2007, prestar las garantías exigidas para la Oferta, solicitando los avales bancarios precisos para ello, ofreciendo y, en su caso, constituyendo las contragarantías precisas (sean personales o reales), y quedando facultados para asumir cuantas obligaciones y compromisos se estipulen en la correspondiente operación de contragarantía, firmando al efecto los documentos privados y públicos que sean necesarios o convenientes, incluyendo cualesquiera contratos de emisión, garantía, contragarantía u otros contratos con entidades financieras a estos efectos. Solicitar el levantamiento o la reducción de las garantías aportadas.

(vi) Designar las entidades que vayan a actuar como intermediarios, agentes, asesores financieros, asesores legales o liquidadores de la operación de compra y suscribir a tal efecto cuantos contratos y documentos resulten necesarios.

(vii) Negociar, suscribir, ejecutar y/o elevar a público cualesquiera acuerdos o documentos que resulten necesarios o meramente convenientes para la preparación,

financiación, garantía, contragarantía, formulación, ejecución y liquidación de la Oferta, en las condiciones que se estimen oportunas, por ejemplo, con carácter enunciativo y no limitativo, proceder a la inmovilización de las acciones que la Sociedad tiene en autocartera.

(viii) Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, compensación y liquidación de Valores (IBERCLEAR, Depositario Central de Valores de España), las Entidades Participantes o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados cuando fuere necesario.

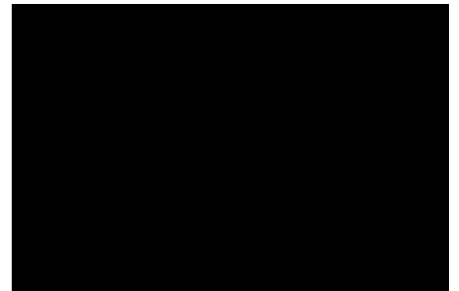
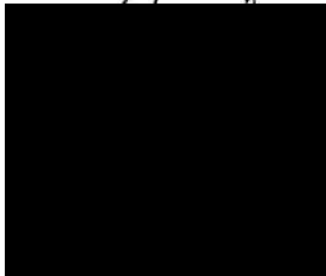
(ix) Pagar cualesquiera cantidades en relación con la Oferta y, en particular, los pagos y tasas que corresponda abonar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con la Oferta, suscribiendo para ello los documentos que resulten necesarios."

E) Que respecto a los acuerdos aquí certificados, el acta de la sesión fue redactada, leída y aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que conste a los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado, en Madrid, a 6 de mayo de dos mil veinticinco.

Vº.Bº.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



Anexo 2

Compromisos de aceptación de la Oferta



Ángel Simón Grimaldos
Consejero Delegado

Naturgy Energy Group, S.A.
Consejo de Administración
Avenida de América, 38
28028 Madrid (España)

28 de febrero de 2025

Compromiso relativo a la potencial oferta pública de adquisición de acciones de Naturgy Energy Group, S.A.

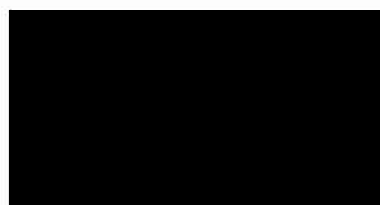
Estimados miembros del Consejo de Administración:

Se hace referencia a la propuesta realizada por el Consejo de Administración de Naturgy Energy Group, S.A. (la **Sociedad**) de someter a aprobación de la Junta General de Accionistas una potencial oferta pública de adquisición de acciones representativas de hasta el 10% del capital social de la Sociedad a un precio de 26,50 euros por acción (la **Oferta**), tal y como se comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante sendas comunicaciones de información privilegiada de fecha 20 y 21 de febrero de 2025, así como a la propuesta de acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para el día 25 de marzo de 2025 publicada el 22 de febrero de 2025.

En relación con la condición prevista en el apartado (viii) del acuerdo 16º de la propuesta de acuerdos, por medio del presente documento y con facultades suficientes a tales efectos, traslado, en nombre y representación de Critería Caixa, S.A.U. (**Critería**), titular de una participación directa de 258.960.215 acciones de la Sociedad, representativas del 26,708% de su capital social, aproximadamente, el compromiso irrevocable de Critería de aceptar la Oferta con la totalidad de las acciones de su titularidad, para vender a la Sociedad en la liquidación de la Oferta el número máximo de acciones que correspondan de conformidad con las normas de prorrateo establecidas en el artículo 38 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre ofertas públicas de adquisición de valores. Este compromiso está sujeto a que todos los restantes accionistas con una participación superior al 10% del capital social de la Sociedad asuman el mismo compromiso de una manera irrevocable como mínimo con tres (3) días de antelación a la celebración de la citada Junta.

Sujeto al cumplimiento de la condición indicada anteriormente, este compromiso permanecerá en vigor hasta la completa liquidación de la Oferta, autorizándose a la Sociedad para ponerlo en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos oportunos y, asimismo, a hacer mención del mismo en la documentación preceptiva de la Oferta, incluyendo el correspondiente folleto informativo.

Sin otro particular, reciban un atento saludo,



GIP III Canary 1 S.à r.l.
122 route d'Arlon
Luxembourg, L-1150
RCS no. B208623

From: GIP III Canary 1 S.à r.l.

To: Naturgy Energy Group, S.A.

Avenida de América, 38

28028 Madrid (Spain)

Attn: Board of Directors

2 March 2025

Commitment regarding the potential takeover bid for shares of Naturgy Energy Group, S.A.

Dear Members of the Board of Directors,

Reference is made to the proposal tabled by the Board of Directors of Naturgy Energy Group, S.A. (the **Company**) to the General Shareholders' Meeting regarding a potential public offer for the acquisition of shares representing up to 10% of the Company's share capital at a price of €26.50 per share (the **Offer**), as communicated to the Spanish Securities Market Commission through two inside information communications dated February 20 and 21, 2025, as well as per the proposed resolutions of the Company's Ordinary General Shareholders' Meeting convened for March 25, 2025 published on February 22, 2025.

In relation to the condition set forth in section (viii) of resolution n. 16 of the proposed resolutions, I hereby assume in the name and on behalf of GIP III Canary 1, S.à r.l., holder of a direct stake of 20.64% in the share capital of the Company, the irrevocable commitment of GIP III Canary 1 S.à r.l. to , accept the Offer with all the shares held by it, in order to sell to the Company in the settlement of the Offer the maximum number of shares that correspond in accordance with the proration rules established in Article 38 of Royal Decree 1066/2007, of 27 July, on public offers for the acquisition of securities. This commitment is subject to all remaining shareholders with a stake of more than 10% of the Company's share capital assuming the same commitment before the aforementioned Meeting is held.

This commitment will remain in force until the complete settlement of the Offer, and the Company is authorised to inform the Spanish Securities Market Commission for the appropriate purposes and to mention it in the mandatory documentation of the Offer, including the corresponding prospectus.

Yours sincerely,



Sarah Ashley



Christophe-Emmanuel Sacre

GIP III Canary 1 S.à r.l.
122 route d'Arlon
Luxembourg, L-1150
RCS no. B208623

From: GIP III Canary 1 S.à r.l.

To: Naturgy Energy Group, S.A.
Avenida de América, 38
28028 Madrid (Spain)
Attn: Board of Directors

2 March 2025

Commitment regarding the potential takeover bid for shares of Naturgy Energy Group, S.A.

Dear Members of the Board of Directors,

Reference is made to the proposal tabled by the Board of Directors of Naturgy Energy Group, S.A. (the **Company**) to the General Shareholders' Meeting regarding a potential public offer for the acquisition of shares representing up to 10% of the Company's share capital at a price of €26.50 per share (the **Offer**), as communicated to the Spanish Securities Market Commission through two inside information communications dated February 20 and 21, 2025, as well as per the proposed resolutions of the Company's Ordinary General Shareholders' Meeting convened for March 25, 2025 published on February 22, 2025.

In relation to the condition set forth in section (viii) of resolution n. 16 of the proposed resolutions, I hereby assume in the name and on behalf of GIP III Canary 1, S.à r.l., holder of a direct stake of 20.64% in the share capital of the Company, the irrevocable commitment of GIP III Canary 1 S.à r.l. to , accept the Offer with all the shares held by it, in order to sell to the Company in the settlement of the Offer the maximum number of shares that correspond in accordance with the proration rules established in Article 38 of Royal Decree 1066/2007, of 27 July, on public offers for the acquisition of securities. This commitment is subject to all remaining shareholders with a stake of more than 10% of the Company's share capital assuming the same commitment before the aforementioned Meeting is held.

This commitment will remain in force until the complete settlement of the Offer, and the Company is authorised to inform the Spanish Securities Market Commission for the appropriate purposes and to mention it in the mandatory documentation of the Offer, including the corresponding prospectus.

Yours sincerely,



Sarah Ashley



Christophe-Emmanuel Sacre

M^{re} SOLEDAD VALCARCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

26 MAR. 2025

GIP III Canarias 1 S.à r.l.
122 route d'Arlon
Luxemburgo, L-1150
Registro Mercantil (RCS) n.º B208623

De: GIP III Canarias 1 S.à r.l.

Para: Naturgy Energy Group, S.A.
Avenida de América, 38
28028 Madrid (España)
A/At. Consejo de Administración

2 de marzo de 2025

Compromiso relativo a la posible oferta pública de adquisición de acciones de Naturgy Energy Group, S.A.

Estimados miembros del Consejo de Administración:

Nos remitimos a la propuesta presentada por el Consejo de Administración de Naturgy Energy Group, S.A. (la **Sociedad**) a la Junta General de Accionistas relativa a una potencial oferta pública de adquisición de acciones representativas de hasta el 10 % del capital social de la Sociedad a un precio de 26,50 EUR por acción (la **Oferta**), comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante dos comunicaciones de información privilegiada de fechas 20 y 21 de febrero de 2025, así como según las propuestas de acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para el 25 de marzo de 2025 y publicadas el 22 de febrero de 2025.

En relación con la condición expuesta en el apartado (viii) del acuerdo n.º 16 de la propuesta de acuerdos, asumo en nombre y representación de GIP III Canary 1, S.à r.l., titular de una participación directa del 20,64 % en el capital social de la Sociedad, el compromiso irrevocable de GIP III Canary 1 S.à r.l. de , aceptar la Oferta con la totalidad de las acciones de las que es titular, a fin de vender a la Sociedad en la liquidación de la Oferta el número máximo de acciones que corresponda de acuerdo con las reglas de prorrateo establecidas en el artículo 38 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Este compromiso está sujeto a que los restantes accionistas con una participación superior al 10 % del capital social de la Sociedad asuman el mismo compromiso antes de la celebración de la citada Junta.

Este compromiso permanecerá vigente hasta la completa liquidación de la Oferta, autorizándose a la Sociedad a comunicarlo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos oportunos, así como a mencionarlo en la documentación

Atentamente,

[Consta firma ilegible]
Sarah Ashley

[Consta firma ilegible]
Christopher-Emmanuel Sacre

**Dña Mª Soledad Valcárcel Conde,
Traductor-Intérprete Jurado de Inglés,
nombrado por el Ministerio de Asuntos
Exteriores y de Cooperación, certifica que la
que antecede es una traducción fiel y
completa al español de un documento
redactado en inglés.**

**En Madrid, a 26 de marzo de 2025.
Firmado: Mª Soledad Valcárcel Conde**

**Mrs. Mª Soledad Valcárcel Conde, Sworn
English Translator-Interpreter, designated
by the Ministry of Foreign Affairs and
Cooperation, hereby certifies that the
foregoing is an accurate and complete
translation into Spanish of a document
written in English.**

**Madrid, 26 March 2025.
Signed: Mª Soledad Valcárcel Conde**

Mª SOLEDAD VAL
Traductora-Intérp
N.º 4195

INGLÉS

From: Global InfraCo O (2) S.à r.l.
1-3 Boulevard de la Foire
L-1528 Luxembourg

To: Naturgy Energy Group, S.A.
Avenida de América, 38
28028 Madrid (Spain)
Attn: Board of Directors

13 March 2025

Commitment regarding the potential takeover bid for shares of Naturgy Energy Group, S.A.

Dear Members of the Board of Directors,

Reference is made to the proposal tabled by the Board of Directors of Naturgy Energy Group, S.A. (the **Company**) to the General Shareholders' Meeting regarding a potential public offer for the acquisition of shares representing up to 10% of the Company's share capital at a price of €26.50 per share (the **Offer**), as communicated to the Spanish Securities Market Commission through two inside information communications dated February 20 and 21, 2025, as well as per the proposed resolutions of the Company's Ordinary General Shareholders' Meeting convened for March 25, 2025 published on February 22, 2025.

In relation to the condition set forth in section (viii) of resolution n. 16 of the proposed resolutions, we hereby assume on behalf of Global InfraCo O (2) S.à r.l. (**GIO(2)**), holder of a direct stake of 16.9% in the share capital of the Company, the irrevocable commitment of GIO(2) to accept the Offer with all the shares held by it, in order to sell to the Company in the settlement of the Offer the maximum number of shares that correspond in accordance with the proration rules established in Article 38 of Royal Decree 1066/2007, of 27 July, on public offers for the acquisition of securities. This commitment is subject to all remaining shareholders with a stake of more than 10% of the Company's share capital assuming the same commitment, on the same or substantially the same terms, before the aforementioned Meeting is held.

This commitment will remain in force until the complete settlement of the Offer, and the Company is authorised to inform the Spanish Securities Market Commission for the appropriate purposes and also to mention it in the mandatory documentation of the Offer, including the corresponding prospectus.

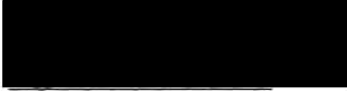
Yours sincerely,

For and on behalf of Global InfraCo O (2) S.à r.l.



Name: Duncan Symonds

Manager A



Name: Emmanuelle Ramponi

Manager B

From: Global InfraCo O (2) S.à r.l.
1-3 Boulevard de la Foire
L-1528 Luxembourg

To: Naturgy Energy Group, S.A.
Avenida de América, 38
28028 Madrid (Spain)
Attn: Board of Directors

13 March 2025

Commitment regarding the potential takeover bid for shares of Naturgy Energy Group, S.A.

Dear Members of the Board of Directors,

Reference is made to the proposal tabled by the Board of Directors of Naturgy Energy Group, S.A. (the **Company**) to the General Shareholders' Meeting regarding a potential public offer for the acquisition of shares representing up to 10% of the Company's share capital at a price of €26.50 per share (the **Offer**), as communicated to the Spanish Securities Market Commission through two inside information communications dated February 20 and 21, 2025, as well as per the proposed resolutions of the Company's Ordinary General Shareholders' Meeting convened for March 25, 2025 published on February 22, 2025.

In relation to the condition set forth in section (viii) of resolution n. 16 of the proposed resolutions, we hereby assume on behalf of Global InfraCo O (2) S.à r.l. (**GIO(2)**), holder of a direct stake of 16.9% in the share capital of the Company, the irrevocable commitment of GIO(2) to accept the Offer with all the shares held by it, in order to sell to the Company in the settlement of the Offer the maximum number of shares that correspond in accordance with the proration rules established in Article 38 of Royal Decree 1066/2007, of 27 July, on public offers for the acquisition of securities. This commitment is subject to all remaining shareholders with a stake of more than 10% of the Company's share capital assuming the same commitment, on the same or substantially the same terms, before the aforementioned Meeting is held.

This commitment will remain in force until the complete settlement of the Offer, and the Company is authorised to inform the Spanish Securities Market Commission for the appropriate purposes and also to mention it in the mandatory documentation of the Offer, including the corresponding prospectus.

Yours sincerely,

25 MAR. 2025

Global InfraCo O (2) S.à r.l.

For and on behalf of Global InfraCo O (2) S.à r.l.


Name: Duncan Symonds

Manager A


Name: Emmanuelle Ramponi

Manager B

Global InfraCo O (2) S.à r.l. 3 Boulevard de la Forêt, L-1523 Luxembourg
R.C.S. 2250366

26 MAR. 2025

M^{re} SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

De: Global InfraCo O (2) S.à r.l. 1-3
Boulevard de la Foire
L -1528 Luxemburgo

Para: Naturgy Energy Group, S.A.
Avenida de América, 38
28028 Madrid (España)
A/At. Consejo de Administración

13 de marzo de 2025

Compromiso relativo a la posible oferta pública de adquisición de acciones de Naturgy Energy Group, S.A.

Estimados miembros del Consejo de Administración:

Nos remitimos a la propuesta presentada por el Consejo de Administración de Naturgy Energy Group, S.A. (la **Sociedad**) a la Junta General de Accionistas relativa a una potencial oferta pública de adquisición de acciones representativas de hasta el 10 % del capital social de la Sociedad a un precio de 26,50 EUR por acción (la **Oferta**), comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante dos comunicaciones de información privilegiada de fechas 20 y 21 de febrero de 2025, así como según las propuestas de acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para el 25 de marzo de 2025 y publicadas el 22 de febrero de 2025.

En relación con la condición expuesta en el apartado (viii) del acuerdo n.º 16 de la propuesta de acuerdos, asumimos en nombre y representación de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (**GIO(2)**), titular de una participación directa del 16,9 % en el capital social de la Sociedad, el compromiso irrevocable de GIO(2) de , aceptar la Oferta con la totalidad de las acciones de las que es titular, a fin de vender a la Sociedad en la liquidación de la Oferta el número máximo de acciones que corresponda de acuerdo con las reglas de prorrateo establecidas en el artículo 38 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Este compromiso está sujeto a que los restantes accionistas con una participación superior al 10 % del capital social de la Sociedad asuman el mismo compromiso, en las mismas condiciones o en condiciones esencialmente iguales, antes de la celebración de la citada Junta.

Este compromiso permanecerá vigente hasta la completa liquidación de la Oferta, autorizándose a la Sociedad a comunicarlo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos oportunos, así como a mencionarlo en la documentación preceptiva de la Oferta, incluido el folleto correspondiente.

Atentamente,

Global InfraCo O(2) S.à r.l.

En nombre y representación de Global InfraCo O (2) S.à r.l.

[Consta firma ilegible]

Nombre: Duncan Symonds

Administrador A

[Consta firma ilegible]

Nombre: Emmanuel Ramponi

Administrador B

**Dña Mª Soledad Valcárcel Conde,
Traductor-Intérprete Jurado de Inglés,
nombrado por el Ministerio de Asuntos
Exteriores y de Cooperación, certifica que la
que antecede es una traducción fiel y
completa al español de un documento
redactado en inglés.**

**En Madrid, a 26 de marzo de 2025.
Firmado: Mª Soledad Valcárcel Conde**

**Mrs. Mª Soledad Valcárcel Conde, Sworn
English Translator-Interpreter, designated
by the Ministry of Foreign Affairs and
Cooperation, hereby certifies that the
foregoing is an accurate and complete
translation into Spanish of a document
written in English.**

**Madrid, 26 March 2025.
Signed: Mª Soledad Valcárcel Conde**

Mª SOLEDAD VA
Traductora-Intér
N.º 4195

INGLÉS

From: Rioja Acquisition S.à r.l.
29, avenue de la Porte-Neuve, L-2227 Luxembourg
Grand Duchy of Luxembourg
R.C.S. Luxembourg: B 222182

To: Naturgy Energy Group, S.A.
Attn: Board of Directors Avenida de América, 3828028 Madrid (Spain)

27 February 2025

Commitment regarding the potential takeover bid for shares of Naturgy Energy Group, S.A.

Dear Members of the Board of Directors,

Reference is made to the proposal made by the Board of Directors of Naturgy Energy Group, S.A. (the **Company**) to submit for approval by the General Shareholders' Meeting of a potential public offer for the acquisition of shares representing up to 10% of the Company's share capital at a price of €26.50 per share (the **Offer**), as communicated to the Spanish Securities Market Commission through two inside information communications dated February 20 and 21, 2025, as well as per the proposed resolutions of the Company's Ordinary General Shareholders' Meeting convened for March 25, 2025 published on February 22, 2025.

In relation to the condition set forth in section (viii) of resolution n. 16 of the proposed resolutions, I hereby transmit to the name and on behalf of Rioja Acquisition S.à r.l. (**Rioja**), current holder of a direct stake of 20.71% in the share capital of the Company, the irrevocable commitment of Rioja to accept the Offer with all the shares held by it at the moment of acceptance of the Offer, in order to sell to the Company in the settlement of the Offer the maximum number of shares that correspond in accordance with the proration rules established in Article 38 of Royal Decree 1066/2007, of 27 July, on public offers for the acquisition of securities. This commitment is subject to all remaining shareholders with a stake of more than 10% of the Company's share capital assuming the same commitment, in the same terms, before the aforementioned Meeting is held.

This commitment will remain in force until the complete settlement of the Offer, and the Company is authorised to inform the Spanish Securities Market Commission for the appropriate purposes and also to mention it in the mandatory documentation of the Offer, including the corresponding prospectus.

Without any other particular, receive an attentive greeting,

Rioja Acquisition S.à r.l.



Mrs. Yolanda Escámez Morales
Director (gérant)

From: Rioja Acquisition S.à r.l.
29, avenue de la Porte-Neuve, L-2227 Luxembourg
Grand Duchy of Luxembourg
R.C.S. Luxembourg: B 222182

To: Naturgy Energy Group, S.A.
Attn: Board of Directors Avenida de América, 3828028 Madrid (Spain)

27 February 2025

Commitment regarding the potential takeover bid for shares of Naturgy Energy Group, S.A.

Dear Members of the Board of Directors,

Reference is made to the proposal made by the Board of Directors of Naturgy Energy Group, S.A. (the **Company**) to submit for approval by the General Shareholders' Meeting of a potential public offer for the acquisition of shares representing up to 10% of the Company's share capital at a price of €26.50 per share (the **Offer**), as communicated to the Spanish Securities Market Commission through two inside information communications dated February 20 and 21, 2025, as well as per the proposed resolutions of the Company's Ordinary General Shareholders' Meeting convened for March 25, 2025 published on February 22, 2025.

In relation to the condition set forth in section (viii) of resolution n. 16 of the proposed resolutions, I hereby transmit to the name and on behalf of Rioja Acquisition S.à r.l. (**Rioja**), current holder of a direct stake of 20.71% in the share capital of the Company, the irrevocable commitment of Rioja to accept the Offer with all the shares held by it at the moment of acceptance of the Offer, in order to sell to the Company in the settlement of the Offer the maximum number of shares that correspond in accordance with the proration rules established in Article 38 of Royal Decree 1066/2007, of 27 July, on public offers for the acquisition of securities. This commitment is subject to all remaining shareholders with a stake of more than 10% of the Company's share capital assuming the same commitment, in the same terms, before the aforementioned Meeting is held.

This commitment will remain in force until the complete settlement of the Offer, and the Company is authorised to inform the Spanish Securities Market Commission for the appropriate purposes and also to mention it in the mandatory documentation of the Offer, including the corresponding prospectus.

Without any other particular, receive an attentive greeting,

Rioja Acquisition S.à r.l.



Mrs. Yolanda Escámez Morales
Director (gérant)

26 MAR. 2025

M^{re} SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

De: Rioja Acquisition S.à r.l.
29, avenue de la Porte-Neuve, L-2227 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo
Registro Mercantil de Luxemburgo: B 222182

Para: Naturgy Energy Group, S.A.
A/At. Consejo de Administración - Avenida de América, 3828028 Madrid (España)

27 de febrero de 2025

Compromiso relativo a la posible oferta pública de adquisición de acciones de Naturgy Energy Group, S.A.

Estimados miembros del Consejo de Administración:

Nos remitimos a la propuesta formulada por el Consejo de Administración de Naturgy Energy Group, S.A. (la **Sociedad**) de someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas una potencial oferta pública de adquisición de acciones representativas de hasta el 10 % del capital social de la Sociedad a un precio de 26,50 EUR por acción (la **Oferta**), comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante dos comunicaciones de información privilegiada de fechas 20 y 21 de febrero de 2025, así como según las propuestas de acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para el 25 de marzo de 2025 y publicadas el 22 de febrero de 2025.

En relación con la condición expuesta en el apartado (viii) del acuerdo n.º 16 de las propuestas de acuerdo, por la presente transmito en nombre y representación de Rioja Acquisition S.à r.l. (**Rioja**), actual titular de una participación directa del 20,71 % en el capital social de la Sociedad, el compromiso irrevocable de Rioja de aceptar la Oferta con la totalidad de las acciones de su titularidad en el momento de aceptación de la Oferta, a fin de vender a la Sociedad en la liquidación de la Oferta el número máximo de acciones que corresponda de acuerdo con las reglas de prorrateo establecidas en el artículo 38 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Este compromiso está sujeto a que los restantes accionistas con una participación superior al 10 % del capital social de la Sociedad asuman el mismo compromiso, en las mismas condiciones, antes de la celebración de la citada Junta.

Este compromiso permanecerá vigente hasta la completa liquidación de la Oferta, autorizándose a la Sociedad a comunicarlo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos oportunos, así como a mencionarlo en la documentación preceptiva de la Oferta, incluido el folleto correspondiente.

Sin otro particular, reciba un atento saludo,

Rioja Acquisition S.à r.l.

[Consta firma ilegible]

D.ª Yolanda Escámez Morales
Administradora (*gérant*)

**Doña M^a Soledad Valcárcel Conde,
Traductor-Intérprete Jurado de Inglés,
nombrado por el Ministerio de Asuntos
Exteriores y de Cooperación, certifica que la
que antecede es una traducción fiel y
completa al español de un documento
redactado en inglés.
En Madrid, a 26 de marzo de 2025.
Firmado: M^a Soledad Valcárcel Conde**

**Mrs. M^a Soledad Valcárcel Conde, Sworn
English Translator-Interpreter, designated
by the Ministry of Foreign Affairs and
Cooperation, hereby certifies that the
foregoing is an accurate and complete
translation into Spanish of a document
written in English.
Madrid, 26 March 2025.
Signed: M^a Soledad Valcárcel Conde**

M^a SOLEDAD VALC
Traductora-Intérpr
N.º 4195

Anexo 3

Certificado de legitimación e inmovilización de las acciones en autocartera propiedad de Naturgy

CaixaBank, S.A., con número de identificación fiscal A08663619, domiciliada en Calle Pintor Sorolla, 2-4 de 46002 - Valencia y en su nombre y representación el abajo firmante, emite el siguiente certificado a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y de los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre.

Se expide la presente certificación de conformidad con el Registro Contable de Valores representados por medio de anotaciones en cuenta.

CERTIFICADO DE LEGITIMACIÓN

Certificado número: 20250514001
Código Cuenta de Valores: 2100 9610 18 1524402539
Fecha de expedición: 14/05/2025
Fecha validez hasta: Hasta la fecha de la liquidación de la oferta pública de adquisición por NATURGY ENERGY GROUP, S.A. sobre sus propias acciones cuyo anuncio previo se publicó con fecha 14 de marzo de 2025 (la "OPA"), o en su defecto, de 6 meses desde su expedición.
Titular/es: Naturgy Energy Group S.A.
NIF/CIF: A08015497

Código valor	Clase de valor y emisión	Núm. de Valores	Valor Nominal	Mon.
ES0116870314	ACC. Naturgy Energy Group, S.A.	8.879.595	8.879.595,00	EUR.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

Finalidad de expedición: Para acreditar la titularidad, el estado de cargas y gravámenes y la inmovilización de los valores con motivo de la OPA ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los valores a que se refiere este certificado de legitimación quedarán inmovilizados hasta la fecha de validez, salvo que sea devuelto en fecha anterior. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.7 del Real Decreto 814/2023, el presente certificado tendrá la misma vigencia que la circunstancia de la que da cuenta.

CAIXABANK

p.p.

Oscar Sánchez Burgos

CAIXABANK

p.p.

Luis Javier Arellano Navarro

Anexo 4

**Avaless bancarios emitidos en garantía de la Oferta por Banco Bilbao Vizcaya
Argentaria, S.A., CaixaBank, S.A., BNP Paribas S.A., Sucursal en España y
Société Générale, Sucursal en España**



AVAL N° 43.447/25

En Madrid, a 26 de marzo de 2025.

BNP PARIBAS S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA (la *Entidad Avalista*), con domicilio social en Calle de Emilio Vargas, 4, 28043 Madrid, sucursal en España de la entidad de crédito de nacionalidad francesa BNP Paribas, S.A., entidad debidamente registrada en el Registro de Comercio y Sociedades de París con el número R.C.S. B 662 042 449 (1966B04244), inscrita en el Registro de Entidades de Crédito Comunitarias del Banco de España con el número 0149, y con número de identificación fiscal (N.I.F.) W0011117I, representada por D. Ramón Martínez Borrás, mayor de edad, con número de D.N.I. [REDACTED] y por D. Luis Fernando Choya Román, mayor de edad, con número de D.N.I. [REDACTED], ambos con facultades suficientes para este acto en virtud de la escritura de poder general otorgada a su favor el 11 de octubre de 2018 ante el notario de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serrés, con número 2.475 de orden de su protocolo,

AVALA

ante la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (la *CNMV*), y en beneficio de los accionistas de la sociedad Naturgy Energy Group, S.A. (la *Compañía*) que acepten la oferta pública de adquisición (la *Oferta*) formulada por la sociedad Naturgy Energy Group, S.A., con domicilio social en Avda. de América 38, 28028 Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.567, Folio 35 y Hoja M-656.514 (el *Oferente*), en garantía de las obligaciones de pago en efectivo asumidas por el Oferente en la Oferta, cuyos términos y condiciones se describen en el folleto explicativo de la misma presentado para su registro en la CNMV, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

El importe máximo de este aval es de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE EUROS** (732.000.000,00€).

El presente aval se otorga con carácter incondicional, irrevocable y solidario con respecto a las obligaciones de pago del Oferente derivadas de la Oferta, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

El pago de las responsabilidades dimanantes de este aval se llevará a efecto en Madrid, a primer requerimiento de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (**IBERCLEAR**) o de la CNMV, mediante requerimiento escrito dirigido a la Entidad Avalista y al siguiente domicilio: Calle de Emilio Vargas, 4, 28043 Madrid. Recibido el requerimiento de pago correspondiente, la Entidad Avalista procederá a efectuar el pago del importe correspondiente, en la cuenta que el requirente haya designado, transcurrido un (1) día hábil desde el día de la recepción de dicho requerimiento.

El presente aval permanecerá en vigor hasta el completo cumplimiento de las obligaciones de pago del Oferente derivadas de la Oferta o, en su caso, hasta la fecha en que la Oferta sea retirada, anulada o declarada sin efecto.

Este aval se rige por la ley española. La Entidad Avalista, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, expresamente se somete a los tribunales de la ciudad de Madrid para dirimir cualquier disputa o controversia que pudiese surgir en relación con la interpretación, alcance, cumplimiento, efectos y ejecución del presente aval.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad Avalista con el número 43.447/25.

BNP PARIBAS S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

P.p.

Ramón Martínez Borrás

Luis Fernando Choya Román



09/2024



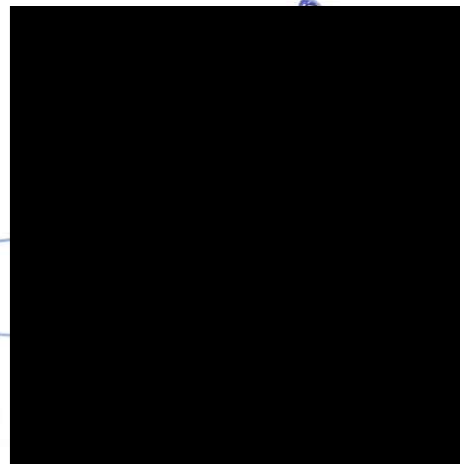
IG5183636

CON MI INTERVENCIÓN, yo, Fernando de la Cámara García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, con el alcance del Artículo 197 quater del Reglamento Notarial y, en consecuencia, en cuanto a la identidad, capacidad, legitimación del firmante y consentimiento prestado al contenido del presente aval por **BNP PARIBAS S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA**, sucursal válidamente constituida y existente conforme a las leyes de España, con domicilio social en Calle de Emilio Vargas, 4, 28043 Madrid, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 5.121 general, 4.271 de la Sección 3ª, Folio 120, Hoja 40.598, Inscripción 1º y con número de identificación fiscal (N.I.F.) W00111171, haciendo constar expresamente que he identificado a los otorgantes, D. Ramón Martínez Borrás, con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) número [REDACTED], y D. Luis Fernando Choya Román, con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) número [REDACTED] a quienes juzgo capaces y legitimados, los cuales han acreditado a mi juicio facultades representativas suficientes para el presente aval, en virtud de la escritura de poder general otorgada a su favor el 11 de octubre de 2018 ante el notario de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serrés, con número 2.475 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 35.534, Folio 212, Inscripción 192º, cuyo original me exhiben, dejando constancia expresa asimismo yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento del aval se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes.

No se procede a la identificación de titular real por tratarse de una entidad financiera.

Este documento de aval consta de un folio el cual rubrico y sello con el de mi Notaría y queda registrado en la Sección B de mi Libro Registro, asiento **3**.

En Madrid, a 26 de marzo de 2025



AVAL

En Madrid, a 26 de marzo de 2025.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, SUCURSAL EN ESPAÑA (la "Entidad Avalista"), con domicilio social en Plaza de Pablo Ruiz Picasso 1, 28020 Madrid, entidad debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 10.215 general, 8.768 de la Sección 32, Folio 35, Hoja 18.909 y con número de identificación fiscal (N.I.F.) W0011682B, representada por D. Bruno Bibas Gobín, mayor de edad, con número de D.N.I. [REDACTED] con facultades suficientes para este acto en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el 21 de enero de 2021 ante el notario de Madrid D. Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, con número 119 de orden de su protocolo, y por D^a. Claudia Serigado Antunes, mayor de edad, con número de identidad de extranjero (N.I.E.) [REDACTED] con facultades suficientes para este acto en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el 12 de julio de 2023 ante el notario de Madrid D. Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, con número 1.413 de orden de su protocolo,

AVALA

ante la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (la "CNMV"), y en beneficio de los accionistas de la sociedad Naturgy Energy Group, S.A. (la "Compañía") que acepten la oferta pública de adquisición (la "Oferta") formulada por la sociedad Naturgy Energy Group, S.A., con domicilio social en Avda. de América 38, 28028 Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.567, Folio 35 y Hoja M-656.514 (el "Ofertante"), en garantía de las obligaciones de pago en efectivo asumidas por el Ofertante en la Oferta, cuyos términos y condiciones se describen en el folleto explicativo de la misma presentado para su registro en la CNMV, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

El importe máximo de este aval es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (450.000.000,00€)**.

El presente aval se otorga con carácter incondicional, irrevocable y solidario con respecto a las obligaciones de pago del Ofertante derivadas de la Oferta, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

El pago de las responsabilidades dimanantes de este aval se llevará a efecto en Madrid, a primer requerimiento de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR) o de la CNMV, mediante requerimiento escrito dirigido a la Entidad Avalista y al siguiente domicilio: Plaza de Pablo Ruiz Picasso 1, 28020 Madrid, a la atención del departamento de garantías (GTPS/TRA). Recibido el requerimiento de pago correspondiente, la Entidad Avalista procederá a efectuar el pago del importe correspondiente, en la cuenta que el requirente haya designado, transcurrido un (1) día hábil desde el día de la recepción de dicho requerimiento.

El presente aval permanecerá en vigor hasta el completo cumplimiento de las obligaciones de pago del Ofertante derivadas de la Oferta o, en su caso, hasta la fecha en que la Oferta sea retirada, anulada o declarada sin efecto.

Este aval se rige por la ley española. La Entidad Avalista, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, expresamente se somete a los tribunales de la ciudad de Madrid para dirimir cualquier disputa o controversia que pudiese surgir en relación con la interpretación, alcance, cumplimiento, efectos y ejecución del presente aval.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad Avalista con el número 2025/300027.



**SOCIÉTÉ
GÉNÉRALE**

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE SUCURSAL EN ESPAÑA

P.p.



D. Bruno Bibas Gobin



Dª Claudia Serigado Antunes



09/2024



IG5183635

CON MI INTERVENCIÓN, yo, Fernando de la Cámara García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, con el alcance del Artículo 197 quater del Reglamento Notarial y, en consecuencia, en cuanto a la identidad, capacidad, legitimación del firmante y consentimiento prestado al contenido del presente aval por **SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, SUCURSAL EN ESPAÑA**, sucursal válidamente constituida y existente conforme a las leyes de España, con domicilio social en Plaza de Pablo Ruiz Picasso 1, 28020 Madrid, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 10.215 general, 8.768 de la Sección 32, Folio 35, Hoja 18.909 y con número de identificación fiscal (N.I.F.) W0011682B, haciendo constar expresamente que he identificado a los otorgantes, D. Bruno Bibas Gobin, con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) número [REDACTED], y D^a. Claudia Serigado Antunes, con número de identidad de extranjero (N.I.E.) [REDACTED], a quienes juzgo capaces y legitimados, los cuales han acreditado a mi juicio facultades representativas suficientes para el presente aval, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el 21 de enero de 2021 ante el notario de Madrid D. Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, con número 119 de orden de su protocolo y en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el 12 de julio de 2023 ante el notario de Madrid D. Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, con número 1.413 de orden de su protocolo, respectivamente, cuyos originales me exhiben, dejando constancia expresa asimismo yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento del aval se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes.

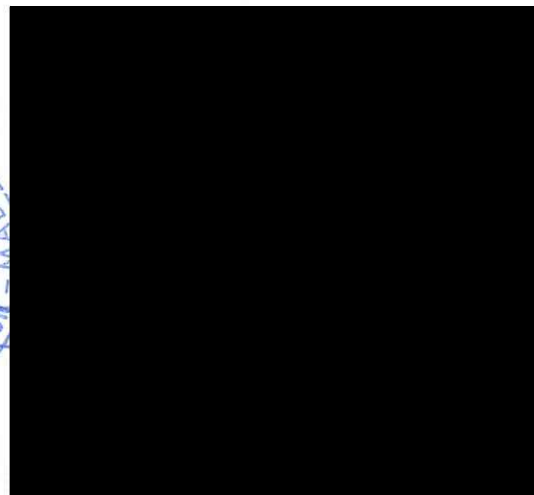
No se procede a la identificación de titular real por tratarse de una entidad financiera.

Este documento de aval consta de un folio el cual rubrico y sello con el de mi Notaría y queda registrado en la Sección B de mi Libro Registro, asiento 4.

En Madrid, a 26 de marzo de 2025



0301375067



B-1
26



CaixaBank

En Madrid, a 26 de marzo de 2025.

CAIXABANK, S.A. (la "Entidad Avalista"), con domicilio social en Calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 Valencia, entidad debidamente registrada en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 2100 y con número de identificación fiscal (N.I.F.) A08663619, representada por D. Óscar Sánchez Bargos, mayor de edad, con número de D.N.I. [REDACTED] con facultades suficientes para este acto en virtud de la escritura de poder general otorgada a su favor el 26 de julio de 2024 ante la notaria de Barcelona, D^a. María Dolores Giménez Arbona, con número 1.712 de orden de su protocolo, y por D. David Peña Fernández, mayor de edad, con número de D.N.I. [REDACTED] con facultades suficientes para este acto en virtud de la escritura de poder general otorgada a su favor el 3 de noviembre de 2022 ante la notaria de Barcelona, D^a. María Dolores Giménez Arbona, con número 2.603 de orden de su protocolo, tal y como ambas han sido complementadas en virtud de la certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración y visada por el Presidente, el 13 de marzo de 2025, cuyas firmas fueron legitimadas el 18 de marzo de 2025 por el notario de Barcelona, D. Jesús Benavides Lima, con número 747 de su libro indicador,

AVALA

ante la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (la "CNMV"), y en beneficio de los accionistas de la sociedad Naturgy Energy Group, S.A. (la "Compañía") que acepten la oferta pública de adquisición (la "Oferta") formulada por la sociedad Naturgy Energy Group, S.A., con domicilio social en Avda. de América 38, 28028 Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.567, Folio 35 y Hoja M-656.514 (el "Ofertante"), en garantía de las obligaciones de pago en efectivo asumidas por el Ofertante en la Oferta, cuyos términos y condiciones se describen en el folleto explicativo de la misma presentado para su registro en la CNMV, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

El importe máximo de este aval es de **SETECIENTOS MILLONES DE EUROS (700.000.000,00€)**.

El presente aval se otorga con carácter incondicional, irrevocable y solidario con respecto a las obligaciones de pago del Ofertante derivadas de la Oferta, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

El pago de las responsabilidades dimanantes de este aval se llevará a efecto en Madrid, a primer requerimiento de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR) o de la CNMV, mediante requerimiento escrito dirigido a la Entidad Avalista y al siguiente domicilio: CaixaBank, S.A., Corporate Banking Unit (2931), Paseo de la Castellana 189, 7^a planta, Puerta de Europa (Torres KIO), 28046 Madrid. Recibido el requerimiento de pago correspondiente, la Entidad Avalista procederá a efectuar el pago del importe correspondiente, en la cuenta que el requirente haya designado, transcurrido un (1) día hábil desde el día de la recepción de dicho requerimiento.

El presente aval permanecerá en vigor hasta el completo cumplimiento de las obligaciones de pago del Ofertante derivadas de la Oferta o, en su caso, hasta la fecha en que la Oferta sea retirada, anulada o declarada sin efecto.

Este aval se rige por la ley española. La Entidad Avalista, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, expresamente se somete a los tribunales de la ciudad de Madrid para dirimir cualquier disputa o controversia que pudiese surgir en relación con la interpretación, alcance, cumplimiento, efectos y ejecución del presente aval.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad Avalista con el número 9340.03.2685417-28

CAIXABANK, S.A.

P.p. [REDACTED]



D. Óscar Sánchez Bargos



D. David Peña Fernández



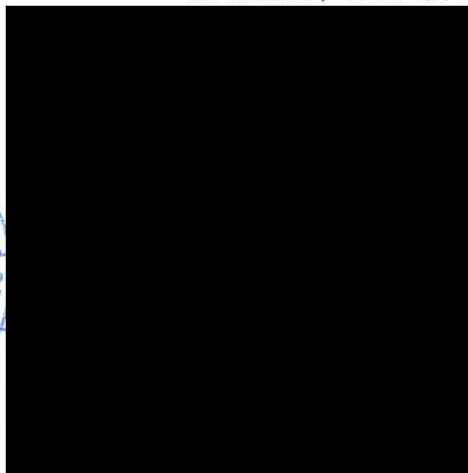
CaixaBank

CON MI INTERVENCIÓN, yo **FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, con el alcance del Artículo 197 quater del Reglamento Notarial y, en consecuencia, en cuanto a la identidad, capacidad, legitimación del firmante y consentimiento prestado al contenido del presente aval por **CAIXABANK, S.A.**, sociedad válidamente constituida y existente conforme a las leyes de España, con domicilio social en Calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 Valencia, debidamente inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 2100 y con número de identificación fiscal (N.I.F.) A08663619, haciendo constar expresamente que he identificado a los otorgantes, D. Óscar Sánchez Bargos, con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) número [REDACTED], y D. David Peña Fernández, con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) número [REDACTED], a quienes juzgo capaces y legitimados, los cuales han acreditado a mi juicio facultades representativas suficientes para el presente aval, en virtud de la escritura de poder general otorgada a su favor el 26 de julio de 2024 ante la notaria de Barcelona, D^a. María Dolores Giménez Arbona, con número 1.712 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al folio electrónico de CaixaBank, S.A., Hoja V-178.351, Inscripción 1.144^o y en virtud de la escritura de poder general otorgada a su favor el 3 de noviembre de 2022 ante la notaria de Barcelona, D^a. María Dolores Giménez Arbona, con número 2.603 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 11.189, Folio 127, Hoja V-178.351, Inscripción 795^a, respectivamente, tal y como ambas han sido complementadas en virtud de la certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración y visada por el Presidente el 13 de marzo de 2025, cuyas firmas fueron legitimadas el 18 de marzo de 2025 por el notario de Barcelona, D. Jesús Benavides Lima, con número 747 de su libro indicador, cuyos originales me exhiben, dejando constancia expresa asimismo yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento del aval se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes.

No se procede a la identificación de titular real por tratarse de una entidad financiera.

Este documento de aval consta de un folio el cual rubrico y sello con el de mi Notaría y queda registrado en la Sección **B** de mi Libro Registro, asiento **1**.

En Madrid, a 26 de marzo de 2025



B-2
26

AVAL

En Madrid, a 26 de marzo de 2025.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (la *Entidad Avalista*), con domicilio social en Plaza San Nicolás, núm. 4, 48005 Bilbao, entidad debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 2.083, Folio 1, Hoja BI-17A, Inscripción 1ª y con número de identificación fiscal (N.I.F.) A-48265169, representada por Dª. María Selva Vernasca, mayor de edad, con número de identidad de extranjero (N.I.E.) [REDACTED], con facultades suficientes para este acto en virtud de la escritura de poder general otorgada a su favor el 13 de octubre de 2004, ante el notario de Madrid, D. Ramón Corral Beneyto, con número 3.895 de orden de su protocolo, y por D. Miguel Castillo Gutiérrez, mayor de edad, con número de D.N.I. [REDACTED], con facultades suficientes para este acto en virtud de la escritura de poder general otorgada a su favor el 12 de septiembre de 2007 ante el notario de Madrid, D. Ramón Corral Beneyto, con número 3.654 de orden de su protocolo,

AVALA

ante la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (la *CNMV*), y en beneficio de los accionistas de la sociedad Naturgy Energy Group, S.A. (la *Compañía*) que acepten la oferta pública de adquisición (la *Oferta*) formulada por la sociedad Naturgy Energy Group, S.A., con domicilio social en Avda. de América 38, 28028 Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.567, Folio 35 y Hoja M-656.514 (el *Oferente*), en garantía de las obligaciones de pago en efectivo asumidas por el Oferente en la Oferta, cuyos términos y condiciones se describen en el folleto explicativo de la misma presentado para su registro en la CNMV, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

El importe máximo de este aval es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS** (450.000.000,00€).

El presente aval se otorga con carácter incondicional, irrevocable y solidario con respecto a las obligaciones de pago del Oferente derivadas de la Oferta, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

El pago de las responsabilidades dimanantes de este aval se llevará a efecto en Madrid, a primer requerimiento de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR)** o de la CNMV, mediante requerimiento escrito dirigido a la Entidad Avalista y al siguiente domicilio: Plaza San Nicolás núm. 4, 48005 Bilbao. Recibido el requerimiento de pago correspondiente, la Entidad Avalista procederá a efectuar el pago del importe correspondiente, en la cuenta que el requirente haya designado, transcurrido un (1) día hábil desde el día de la recepción de dicho requerimiento.

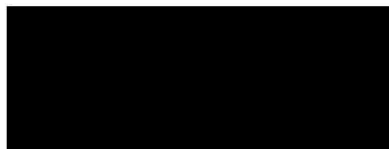
El presente aval permanecerá en vigor hasta el completo cumplimiento de las obligaciones de pago del Oferente derivadas de la Oferta o, en su caso, hasta la fecha en que la Oferta sea retirada, anulada o declarada sin efecto.

Este aval se rige por la ley española. La Entidad Avalista, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, expresamente se somete a los tribunales de la ciudad de Madrid para dirimir cualquier disputa o controversia que pudiese surgir en relación con la interpretación, alcance, cumplimiento, efectos y ejecución del presente aval.

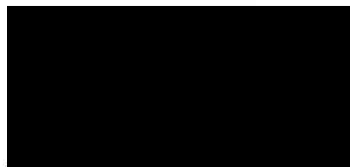
El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad Avalista con el número 0182001145530.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

P.p.



Dª. María Selva Vernasca



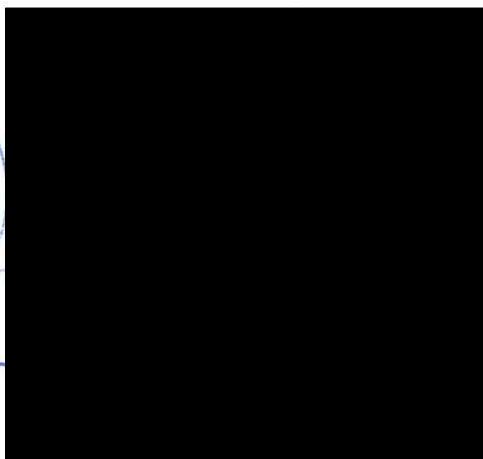
D. Miguel Castillo Gutiérrez

CON MI INTERVENCIÓN, yo, Fernando de la Cámara García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, con el alcance del Artículo 197 quater del Reglamento Notarial y, en consecuencia, en cuanto a la identidad, capacidad, legitimación del firmante y consentimiento prestado al contenido del presente aval por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, sociedad válidamente constituida y existente conforme a las leyes de España, con domicilio social en Plaza San Nicolás, núm. 4, 48005 Bilbao, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 2.083, Folio 1, Hoja BI-17A, Inscripción 1ª y con número de identificación fiscal (N.I.F.) A-48265169, haciendo constar expresamente que he identificado a los otorgantes, Dª. María Selva Vernasca, con número de identidad de extranjero (N.I.E.) [REDACTED] y D. Miguel Castillo Gutiérrez, con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) número [REDACTED], a quienes juzgo capaces y legitimados, los cuales han acreditado a mi juicio facultades representativas suficientes para el presente aval, en virtud de la escritura de poder general otorgada a su favor el 13 de octubre de 2004, ante el notario de Madrid, D. Ramón Corral Beneyto, con número 3.895 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 4.466, Folio 57, Hoja BI-17-A, Inscripción 1.755ª y en virtud de la escritura de poder general otorgada a su favor el 12 de septiembre de 2007 ante el notario de Madrid, D. Ramón Corral Beneyto, con número 3.654 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 4.759, Folio 224, Hoja BI-17-A, Inscripción 2.173ª, respectivamente, cuyos originales me exhiben, dejando constancia expresa asimismo yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento del aval se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes.

No se procede a la identificación de titular real por tratarse de una entidad financiera.

Este documento de aval consta de un folio el cual rubrico y sello con el de mi Notaría y queda registrado en la Sección B de mi Libro Registro, asiento **2**.

En Madrid, a 26 de marzo de 2025



Anexo 5

Modelo de anuncio de la Oferta

**ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA
VOLUNTARIA Y PARCIAL DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR NATURGY ENERGY
GROUP, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “**CNMV**”) ha autorizado con fecha [●] de [●] de 2025 la oferta pública voluntaria y parcial de adquisición formulada por Naturgy Energy Group, S.A. (“**Naturgy**” o la “**Sociedad**”) que tiene como objeto la adquisición de 88.000.000 de sus propias acciones, representativas del 9,08% de su capital social, por un precio por acción de 26,50 euros y que se dirige a todos los accionistas de Naturgy (la “**Oferta**”).

La referida oferta se rige por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**LMVSI**”), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y demás legislación aplicable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, a continuación se incluyen los datos esenciales de la Oferta que constan en el folleto explicativo de la misma (el “**Folleto**”).

El Folleto, así como la documentación complementaria que lo acompaña, estará disponible en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de Naturgy (www.naturgy.com) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007, en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección
<i>Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores</i>	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia, 19, Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri, 1, Bilbao
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Isabel la Católica, 8, 4ª planta, Valencia
<i>Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)</i>	
CNMV Madrid	Calle Edison, 4, Madrid
CNMV Barcelona	Calle de Bolivia, 56, Barcelona
<i>La Sociedad</i>	Avenida de América, 38, Madrid

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

1 INFORMACIÓN SOBRE NATURGY EN SU DOBLE CONDICIÓN DE SOCIEDAD OFERENTE Y DE SOCIEDAD AFECTADA POR LA OFERTA

1.1 Información sobre Naturgy

La sociedad oferente, que asimismo es la sociedad afectada por la presente Oferta, es Naturgy Energy Group, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida de América, 38, 28028 Madrid (España), y número de identificación fiscal (N.I.F.) A-08015497 y código LEI TL2N6M87CW970S5SV098. Su denominación comercial es Naturgy.

El capital social de Naturgy asciende a 969.613.801 euros, representado por 969.613.801 acciones ordinarias, con un valor nominal de 1 euro cada una de ellas, pertenecientes todas ellas a una misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones de Naturgy están representadas por anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y sus entidades participantes autorizadas, y están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "**Bolsas de Valores españolas**") e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) ("**SIBE**"). De conformidad con los estatutos de Naturgy, cada acción confiere a su titular un voto en la junta general de accionistas.

Naturgy no tiene emitidas acciones sin voto o de clases especiales, ni tampoco tiene emitidos derechos de suscripción preferente, bonos convertibles o canjeables por acciones ni otros valores o instrumentos financieros similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Naturgy. Por consiguiente, Naturgy no tiene otros valores aparte de las acciones objeto de la Oferta a los que ésta pudiera dirigirse.

1.2 Estructura de los órganos de administración, dirección y control de Naturgy

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 de sus estatutos sociales, Naturgy está regida y es administrada por un consejo de administración compuesto por un mínimo de 11 y un máximo de 16 consejeros.

El consejo de administración de Naturgy está actualmente integrado por 15 miembros, de los cuales 1 tiene la categoría de consejero ejecutivo, 3 tienen la categoría de consejero independiente y 11 tienen la categoría de consejero dominical. De los 11 consejeros dominicales, 3 representan a Fundació Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, 3 representan a BlackRock, Inc., 3 representan a CVC Capital Partners plc y 2 representan a IFM Global Infrastructure Fund.

Para información adicional en relación con la estructura de los órganos de administración, dirección y control de Naturgy véase el apartado I.3.4 del Folleto.

1.3 Estructura accionarial y de control de Naturgy y pactos parasociales

De acuerdo con la información pública disponible a fecha 18 de mayo de 2025, la estructura accionarial de Naturgy es la siguiente:

Denominación social del accionista	Número de acciones	Porcentaje (%) sobre el capital social total
Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ⁽¹⁾	258.960.215	26,71%
CVC Capital Partners plc ⁽²⁾	200.858.658	20,72%
BlackRock Inc ⁽³⁾	202.917.601	20,93%
IFM Global Infrastructure Fund ⁽⁴⁾	163.921.188	16,91%
Sonatrach ⁽⁵⁾	40.092.780	4,13%
Acciones propias	8.879.595	0,92%
Otros accionistas (<i>capital flotante</i>) ⁽⁶⁾	93.983.764	9,69%
Total de acciones	969.613.801	100%

Fuente: Información pública disponible en las páginas web de Naturgy (www.naturgy.com) y de la CNMV (www.cnmv.es).

- (1) Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona es el accionista único de Critería Caixa, S.A.U., que es, a su vez, el accionista directo de Naturgy.
- (2) CVC Capital Partners plc, una sociedad que cotiza en el Euronext Amsterdam, controla indirectamente a Rioja Acquisition S.à r.l., sociedad que es accionista directo de Naturgy.
- (3) BlackRock Inc controla indirectamente a GIP III Canary 1 S.à r.l., sociedad que es titular de acciones representativas del 20,64% del capital social de Naturgy, mientras que las acciones restantes de BlackRock Inc son de su titularidad indirecta a través de otras entidades controladas por BlackRock Inc.
- (4) IFM Global Infrastructure Fund controla indirectamente a Global InfraCo O (2) S.à r.l., sociedad que es accionista directo de Naturgy.
- (5) La denominación completa de SONATRACH es Société Nationale pour la Recherche, la Production, le Transport, la Transformation, et la Commercialisation des Hydrocarbures, S.p.A.
- (6) BlackRock Inc es titular indirecto a través de instrumentos financieros por los que se atribuye una exposición económica equivalente al 0,037% del capital social.

De acuerdo con la información pública disponible, no existe ninguna participación de control por parte de ninguna persona física o jurídica, de forma individual o conjunta con otros, en Naturgy, tal y como esta se define en el artículo 4 de la LMVSI, el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007 y el artículo 42 del Real Decreto, de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio.

Por último, sea cual sea el resultado de la Oferta, ningún accionista de la Sociedad, en atención a los porcentajes de participación comunicados por cada uno de ellos, alcanzaría o superarla el 30% de los derechos de voto, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, como consecuencia de la Oferta.

Para más información sobre la Sociedad en su doble condición de sociedad oferente y sociedad afectada por la Oferta, véase el apartado I.3 del Folleto.

2 ACUERDOS ADOPTADOS POR NATURGY PARA FORMULAR LA OFERTA

Con fecha 18 de febrero de 2025, el consejo de administración de la Sociedad acordó, por unanimidad, convocar la junta general de accionistas de la Sociedad para el día 25 de marzo de 2025, en primera convocatoria, proponiendo la deliberación y, en su caso, aprobación de, entre otros acuerdos, la formulación de la presente Oferta voluntaria y parcial de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y concordantes del Real Decreto 1066/2007.

De acuerdo con la propuesta del consejo de administración, la validez de la aprobación de la Oferta por la junta general se sujetó al cumplimiento de alguna de las siguientes dos condiciones (i) que, con anterioridad a la celebración de la junta general, la Sociedad hubiese recibido compromisos de aceptación de la Oferta en su totalidad por los accionistas titulares de acciones representativas de más del 10% de capital de la Sociedad, o, alternativamente, (ii) que el consejo de administración, a su juicio, determine que el nivel de aceptación de los accionistas significativos es suficiente para cumplir con los objetivos de incremento del nivel de capital flotante (*free float*) planteados por Naturgy.

Con fecha 13 de marzo de 2025, se habían recibido todos los compromisos de aceptación de la Oferta en su totalidad por los accionistas titulares de acciones representativas de más del 10% de capital de la Sociedad. Por consiguiente, una vez cumplida esta condición y habiéndose asegurado el consejo de administración que la Sociedad puede hacer frente íntegramente a la contraprestación en efectivo de la Oferta, en su reunión de 13 de marzo de 2025 el consejo de administración acordó por unanimidad aprobar la formulación de la Oferta, condicionada ésta únicamente a su aprobación por la junta general de accionistas de la Sociedad convocada para el día 25 de marzo de 2025, en primera convocatoria y la presentación del anuncio previo de la Oferta ante la CNMV.

Con fecha 25 de marzo de 2025, la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad acordó, entre otras cuestiones, aprobar la formulación de la Oferta por el precio de 26,50 euros por acción, los destinatarios de la misma, la no sujeción de la Oferta a condición alguna y la formulación de ésta como compraventa con contraprestación dineraria.

Posteriormente con fecha 6 de mayo de 2025 el consejo de administración de la Sociedad se ha comprometido a no proponer a la Junta General la amortización de las acciones adquiridas durante el periodo de duración del Plan Estratégico 2025-2027. Finalizado este período el Consejo reevaluará las opciones disponibles que resulten más adecuadas a la vista del interés social y de las circunstancias existentes.

La formulación de la Oferta no requiere la aprobación o adopción de ningún otro acuerdo societario por ninguna otra entidad.

3 ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD

No existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre ella y sus accionistas, o los socios de estos, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores, ni con terceros potenciales inversores, en relación con la Oferta, con la propia Sociedad o con sus acciones, distintos de los compromisos de aceptación de la Oferta recibidos por Naturgy y emitidos por Critería Caixa, S.A.U., Rioja Acquisition S.à r.l, GIP III Canary 1 S.à r.l. y Global InfraCo O (2) S.à r.l., titulares, en su conjunto, de acciones representativas de un 84,97% del capital social de Naturgy, tal y como se detalla en el apartado I.4 del Folleto.

La Sociedad desconoce la intención de los restantes accionistas significativos de Naturgy de aceptar o no la Oferta.

Naturgy no tiene constancia de que sus accionistas con una participación igual o superior al 10% de su capital social (esto es, Fundació Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, CVC Capital Partners plc, BlackRock Inc, e IFM Global Infrastructure Fund) tengan algún acuerdo con algún potencial inversor para la transmisión de las acciones de su titularidad.

La Sociedad desconoce la intención de los miembros del consejo de administración de Naturgy que son titulares de acciones de la Sociedad de aceptar o no la Oferta con sus acciones.

El consejo de administración de Naturgy publicará un informe detallado y motivado sobre la Oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, que contendrá sus observaciones y opiniones sobre la Oferta, así como las intenciones de aceptar o no la Oferta de los consejeros que sean titulares de acciones de la Sociedad.

Los accionistas con representación en el consejo de administración de la Sociedad se han comprometido a aceptar la Oferta. La Sociedad desconoce la intención de los restantes accionistas de Naturgy de aceptar la Oferta o no.

La Sociedad manifiesta que no se ha reservado ninguna ventaja específica a los accionistas o a los miembros de sus órganos de administración, dirección y control.

4 VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Naturgy y se extiende a la adquisición de un máximo de 88.000.000 acciones propias de Naturgy, totalmente suscritas y desembolsadas, representativas de 9,08% de su capital social y de sus derechos de voto.

El capital social de Naturgy asciende a 969.613.801 euros, representado por 969.613.801 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Oferta no se dirige a las 8.879.595 acciones propias que tiene la Sociedad en autocartera, representativas del 0,92% de su capital social, las cuales han sido inmovilizadas a los efectos de que no puedan ser transmitidas en el marco de la Oferta. Al margen de las acciones de Naturgy en autocartera, no se han inmovilizado acciones adicionales de Naturgy en el marco de la Oferta.

En consecuencia, deducidas las acciones en autocartera inmovilizadas, la Oferta se dirige a los titulares de 960.734.206 acciones de Naturgy, representativas del 99,085% del capital social y a la adquisición del número máximo de acciones indicado anteriormente.

Todas las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas e integradas SIBE.

5 CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como una compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por Naturgy a los titulares de sus propias acciones es de 26,50 euros por acción y se abonará íntegramente en efectivo. En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por

Naturgy asciende a 2.332.000.000 euros (teniendo en cuenta las 88.000.000 acciones de Naturgy a las que efectivamente se dirige la Oferta).

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Naturgy a las que se dirige la Oferta.

El precio de la Oferta no se verá reducido si Naturgy realizara cualquier reparto de dividendos ordinarios o extraordinarios, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria o extraordinaria, a cuenta o complementaria. En particular, el precio de la Oferta no se ha reducido en el importe bruto de 0,60 euros por acción del dividendo que fue abonado el 9 de abril de 2025.

La Oferta es una oferta voluntaria y el precio ha sido fijado libremente por Naturgy de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, sin que esté sujeto a las reglas sobre precio equitativo del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

6 CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la Oferta no se encuentra sujeta a ninguna condición.

7 GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007 y con el objetivo de garantizar la totalidad del pago de la contraprestación de la Oferta, Naturgy ha presentado a la CNMV los siguientes avales bancarios emitidos con fecha 26 de marzo de 2025, por un importe agregado de 2.332.000.000 euros:

Banco Emisor	Importe
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	450.000.000,00 €
CaixaBank, S.A.	700.000.000,00 €
BNP Paribas S.A., Sucursal en España	732.000.000,00 €
Société Générale, Sucursal en España	450.000.000,00 €

En caso de que la presente Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, Naturgy vendría obligada a realizar un desembolso máximo de 2.332.000.000 euros. El pago de dicha cantidad será íntegramente satisfecho con cargo a los excedentes de tesorería de la Sociedad.

8 FINALIDAD DE LA ADQUISICIÓN

8.1 Finalidad de la Oferta

La Oferta se enmarca en el plan estratégico 2025-2027 aprobado por el consejo de administración con fecha 18 de febrero del 2025 y comunicado mediante comunicaciones de información privilegiada con números de registro 2610 y 2611 el pasado 20 de febrero

de 2025 y complementado en fecha 21 de febrero de 2025 (comunicación de información privilegiada número de registro 2614) (el "**Plan Estratégico 2025-2027**"), uno de cuyos pilares fundamentales es el restablecimiento de unos niveles adecuados de capital flotante (*free float*).

La Oferta tiene como propósito primordial que Naturgy adquiera acciones propias en autocartera, para que, cuando se considere razonable, posible y conveniente de acuerdo con las condiciones de mercado existentes en cada momento, dichas acciones y las que actualmente tiene en autocartera puedan ser objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, por el procedimiento y en los términos y condiciones (incluido precio de colocación) que el consejo de administración de Naturgy considere más adecuados, acrecentando el capital flotante (*free float*) y avanzando en el objetivo de retornar a los principales índices bursátiles, en especial, los de la familia MSCI.

Asumiendo condiciones normales de mercado tras la liquidación de la Oferta, la expectativa de Naturgy es poder colocar las acciones adquiridas en la Oferta, así como las restantes acciones actualmente en autocartera de la Sociedad, durante el periodo de duración del Plan Estratégico 2025-2027 para acrecentar el nivel actual de capital flotante.

Además, la propia Oferta implica en sí misma un mecanismo de liquidez específico y puntual a todos los accionistas de la Sociedad, que es adicional a la propia liquidez bursátil de las acciones de la Sociedad, facilitando así una eventual desinversión, al menos parcial.

8.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de Naturgy y su Grupo

El consejo de administración de la Sociedad aprobó el pasado 18 de febrero de 2025 el Plan Estratégico 2025-2027, que establece los planes e intenciones del Grupo Naturgy para ese periodo.

Entre otros asuntos, el Plan Estratégico 2025-2027 prevé que las actividades de Naturgy durante la vigencia del mencionado plan mantengan el gas como una fuente clave para la transición energética e incluyan al cliente como centro de una estrategia de negocio integrado. El compromiso con la transición energética se contempla en sus tres facetas de sostenibilidad, competitividad y seguridad de suministro, gracias a una perspectiva de neutralidad tecnológica. Por último, el Plan Estratégico 2025-2027 recoge unas previsiones de inversión de 6.400 millones de euros como se describe en el apartado 8.4 siguiente dedicadas principalmente al desarrollo de redes, al crecimiento selectivo de la generación renovable y el liderazgo en biometano.

En el contexto de la implementación del Plan Estratégico 2025-2027, la Sociedad tiene intención de continuar desarrollando las actividades de negocio que ha venido realizando hasta la fecha durante su horizonte temporal. El plan no contempla ni excluye oportunidades inorgánicas dada la volatilidad de los mercados, por lo que se continuará analizando alternativas estratégicas y, en particular, aquellas oportunidades de negocio y operaciones corporativas que resulten convenientes con el objetivo de mejorar la gestión y crear valor para los accionistas de Naturgy.

Asimismo, y durante el periodo referido anteriormente, la Sociedad tiene previsto mantener la localización de los centros de actividad de Naturgy y de las sociedades del Grupo Naturgy.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en los respectivos acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund) y de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostentan en conjuntamente un 37,547% de los derechos de voto de Naturgy, estos accionistas se comprometieron hasta octubre 2026 y octubre de 2029, respectivamente, a apoyar el mantenimiento del domicilio social y la sede de efectiva gestión y dirección de los negocios de Naturgy en España.

8.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo de Naturgy y su Grupo

Naturgy no tiene intención de realizar cambios en las condiciones o puestos de trabajo existentes del personal y directivos y tiene intención de mantener los puestos de trabajo existentes de personal y directivos, tanto de la propia Sociedad como de las sociedades del Grupo Naturgy para un horizonte temporal de 12 meses, salvo por los que sean necesarios o se consideren apropiados en función de las necesidades de negocio para continuar desarrollando las actividades de negocio que ha venido realizando hasta la fecha.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en los respectivos acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund) y de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostentan en conjuntamente un 37,547% de los derechos de voto de Naturgy, estos accionistas se comprometieron hasta octubre 2026 y octubre de 2029, respectivamente, a apoyar el mantenimiento de una parte significativa de la plantilla del grupo en España.

En todo caso, la Oferta en sí misma no dará lugar a ningún cambio en los puestos de trabajo o en las condiciones de trabajo del personal y los directivos de la Sociedad y su Grupo Naturgy.

8.4 Planes relativos a la utilización de activos de Naturgy y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

El consejo de administración de la Sociedad aprobó el pasado 18 de febrero de 2025 el Plan Estratégico 2025-2027, que establece los planes e intenciones del Grupo Naturgy para ese periodo. Dicho Plan Estratégico 2025-2027 incluye la utilización de parte de la tesorería para financiar el pago de la contraprestación de la Oferta.

De acuerdo con el Plan Estratégico 2025-2027, Naturgy prevé aumentar en un 10% sus inversiones para el periodo que abarca el plan, con una inversión esperada en torno a 6.400 millones de euros. Se prevé que el 50% dichas inversiones tengan como destino el negocio de redes de distribución, mientras que un 30% se destinaría al desarrollo de proyectos de energías renovables. Igualmente, se espera que España concentre el 75% de estas inversiones, frente al 55% que supuso el periodo anterior.

Por último, el Plan Estratégico 2025-2027 no contempla ni excluye oportunidades inorgánicas dada la volatilidad de los mercados. La Sociedad no tiene planes de realizar desinversiones en activos del Grupo fuera del curso ordinario de su actividad.

La Sociedad continuará analizando y ejecutando, si fuera el caso, todas las oportunidades que se pongan de manifiesto, siempre con el objetivo de mejorar la gestión y crear valor para sus accionistas de manera adicional a los objetivos del Plan Estratégico 2025-2027.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund), que ostenta un 16,91% de los derechos de voto de Naturgy, este accionista se comprometió hasta octubre de 2026 a: (i) apoyar con carácter general la inversión de la Sociedad en proyectos vinculados a la transición energética en España que contribuyan a generar valor a largo plazo, sean sostenibles y se ajusten a los estándares de mercado en términos de rentabilidad y perfil de riesgo; y (ii) a no apoyar ninguna propuesta de desinversión (distinta de las ya reflejadas en el plan estratégico 2022-2025 de Naturgy) que se presente al consejo de administración o a la junta general de accionistas de Naturgy que implique que esta última pierda el control de filiales que puedan poner en riesgo el buen funcionamiento de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural en España.

Asimismo, de conformidad con las condiciones incluidas en el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostenta un 20,64% de los derechos de voto de Naturgy a través de GIP III Canary 1 S.à r.l., este accionista se comprometió hasta octubre de 2029, respecto de estos derechos de voto, a: (i) en general, apoyar la inversión de Naturgy en proyectos vinculados a la transición energética en España que contribuyan a generar valor a largo plazo, sean sostenibles y se ajusten a los estándares de mercado en términos de rentabilidad y perfil de riesgo; y (ii) no presentar al consejo de administración ni a la junta general de accionista de Naturgy, no promover ni auspiciar ninguna propuesta de desinversión (distinta de las ya reflejadas en el plan estratégico de Naturgy) que suponga la pérdida de control de filiales por parte Naturgy que pudiera poner en riesgo el buen funcionamiento de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural en España.

La Oferta supone un aumento inicial del endeudamiento financiero neto de la Sociedad, tanto a nivel individual como consolidado, que puede ascender como máximo a 2.332 millones de euros adicionales como consecuencia de la disminución de tesorería. Dicho endeudamiento se reduciría posteriormente a medida que se vayan colocando en el mercado las acciones adquiridas. Adicionalmente, por lo que respecta a la estructura de capital y el endeudamiento financiero de Naturgy, el Plan Estratégico 2025-2027 prevé que, a su finalización, se haya producido un incremento de deuda financiera neta de en torno a 3.700 millones de euros, por lo que el FFO/ND¹, actualmente en torno al 29%, se reduciría aproximadamente al 22%.

Aparte de lo anterior, Naturgy y las sociedades del Grupo Naturgy no tienen planes, previsiones o intenciones de modificar su endeudamiento financiero neto.

En este sentido, la Sociedad hace constar que, una vez finalizada la Oferta, dispondrá de una posición financiera estable que le permita mantener su rating BBB e implementar el desarrollo de los proyectos previstos en su plan de negocios e incluso evaluar el posible desarrollo de nuevos proyectos.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en los respectivos acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund) y de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostentan en conjuntamente

¹ Funds From Operations / Net Debt (flujo de caja operativa sobre deuda neta)

un 37,547% de los derechos de voto de Naturgy, estos accionistas se comprometieron hasta octubre 2026 y octubre de 2029, respectivamente, a apoyar una política de endeudamiento externo encaminada a: (i) mantener la calificación crediticia de grado de inversión de Naturgy; y (ii) permitir que los ratios de endeudamiento de sus filiales reguladas en España no sean superiores a las recomendadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en su Comunicación 1/2019, de 23 de octubre.

8.5 Planes relativos a la emisión de valores por Naturgy y su grupo

Naturgy y su Grupo han recurrido en el pasado de forma habitual a emisiones de valores en los mercados como, por ejemplo, a través de emisiones puntuales de valores de renta fija o de emisiones recurrentes al amparo de los correspondientes programas de emisión, para principalmente financiar las necesidades operativas del Grupo y renovar, recomprar o canjear emisiones vivas, lo que a su vez le permite diversificar sus fuentes de financiación.

En este sentido, la Sociedad tiene previsto mantener el recurso a las emisiones de valores a las que acude habitualmente en función de las circunstancias existentes en cada momento con el objeto de optimizar la utilización de los recursos financieros de Naturgy y de las sociedades del Grupo.

8.6 Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas

Naturgy no tiene previsto realizar ninguna reestructuración societaria de cualquier naturaleza. En particular, Naturgy no tiene previsto adoptar ni ha adoptado ninguna decisión relativa a la implementación del denominado Proyecto Géminis que fue comunicado a la CNMV mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante de fecha 10 de febrero de 2023 y con número de registro 14016. No obstante, la Sociedad analiza recurrentemente alternativas estratégicas, tal y como se indica en los apartados 8.2 y 8.4 anteriores, que pueden requerir actuaciones en ese sentido.

8.7 Política de dividendos

El consejo de administración de la Sociedad, en su sesión de 18 de febrero de 2025, aprobó como parte del Plan Estratégico 2025-2027 la política de dividendos para la Sociedad que prevé un incremento del importe a repartir como dividendo comenzando en 1,70 euros por acción en 2025 y finalizando en 1,90 euros por acción en 2027 y que los dividendos previstos por acción aumenten en proporción con la autocartera que exista en cada momento. Además la Junta de accionistas celebrada el 25 de marzo de 2024 acordó un dividendo de 1,60 euros por acción para el total del ejercicio 2024, que se ha terminado de abonar el 9 de abril de 2025.

La Sociedad ha sujetado la mencionada política de dividendos, a que se mantenga la calificación crediticia mínima BBB.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en los respectivos acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund) y de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostentan en conjuntamente un 37,547% de los derechos de voto de Naturgy, estos accionistas se comprometieron hasta octubre 2026 y octubre de 2029, respectivamente, a apoyar una política de

dividendos prudente, que permita acometer la política de inversión vinculada a la transición energética señalada en el segundo párrafo del apartado 8.2 anterior.

8.8 Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración de Naturgy

En el contexto del Plan Estratégico 2025-2027, se ha decidido en la misma junta que aprobó la Oferta la incorporación de cuatro consejeros adicionales al consejo de administración de Naturgy, conformando de tal forma la estructura actual del mismo y cuya composición se detalla en el apartado 1.2 anterior.

Con fecha 29 de abril de 2025 el consejero dominical D. Enrique Alcántara García-Irazoqui presentó su renuncia a la condición de consejero de Naturgy, encontrándose la vacante en el consejo de administración de Naturgy sin cubrir hasta la fecha. El consejo de administración de Naturgy no tiene planes ni previsiones para su reemplazo.

Más allá de lo indicado en el párrafo anterior, Naturgy no tiene planes ni intenciones de alterar la estructura, composición ni funcionamiento actual de sus órganos de administración, dirección y control indicado anteriormente, ni de su equipo directivo.

8.9 Planes respecto a la modificación de los estatutos sociales de Naturgy y su Grupo

Naturgy no tiene previsto promover modificaciones en los estatutos sociales de Naturgy o de las restantes sociedades de su Grupo tras la liquidación de la Oferta.

8.10 Iniciativas de Naturgy con respecto a la cotización de sus acciones

Naturgy tiene intención de que las acciones de Naturgy continúen cotizando en las Bolsas de Valores españolas siendo negociadas todas ellas a través del SIBE y no tiene previsto promover o proponer su exclusión de negociación.

La Oferta no tiene como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de Naturgy, ni ésta puede ocurrir como consecuencia de la Oferta.

Asimismo, de conformidad con las condiciones incluidas en el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostenta un 20,64% de los derechos de voto de Naturgy a través de GIP III Canary 1 S.à r.l., este accionista se comprometió hasta octubre de 2027, respecto de estos derechos de voto, a no presentar al consejo de administración ni a la junta general de accionistas de Naturgy, ni a promover ni auspiciar ninguna propuesta de exclusión de negociación de las acciones de Naturgy en las Bolsas de Valores españolas.

La Oferta tiene como propósito primordial que Naturgy adquiera acciones propias en autocartera, para que, cuando se considere razonable, posible y conveniente de acuerdo con las condiciones de mercado existentes en cada momento, dichas acciones y las restantes acciones en autocartera de la Sociedad puedan ser objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, por el procedimiento y en los términos y condiciones (incluido precio de colocación) que el consejo de administración de Naturgy considere más adecuados, acrecentando el capital flotante (*free float*) y avanzando en el objetivo de retornar a los principales índices bursátiles, en especial, los de la familia MSCI.

Asumiendo condiciones normales de mercado tras la liquidación de la Oferta, la expectativa de Naturgy es poder colocar las acciones adquiridas en la Oferta, así como las restantes acciones actualmente en autocartera de la Sociedad, durante el periodo de duración del Plan Estratégico 2025-2027 para acrecentar el nivel actual de capital flotante.

Por último, independientemente del número de acciones que acepten la Oferta, al final de la misma, la Sociedad mantendría un capital flotante mínimo del 6,73%, tal y como se detalla en el Folleto. La Sociedad considera que este nivel de capital flotante mínimo debería permitir una liquidez y frecuencia de negociación adecuada para el mantenimiento de sus acciones en bolsa y no prevé llevar a cabo ninguna medida para el mantenimiento de las acciones de la Sociedad en bolsa más allá de la intención de proceder a la colocación por la Sociedad de las acciones en autocartera para incrementar el capital flotante, en los términos indicados anteriormente.

8.11 Intención de aplicar el derecho de venta forzosa

No será de aplicación a la presente Oferta el régimen de compraventa forzosa previsto en los artículos 47 del Real Decreto 1066/2007 y 116 de la LMVSI, dado que la Oferta ha sido formulada por la propia Sociedad y no se dirige a la totalidad de las acciones de la Sociedad.

8.12 Intenciones relativas a la transmisión de acciones de Naturgy

En particular, Naturgy tiene la intención de, cuando se considere razonable, posible y conveniente de acuerdo con las condiciones de mercado existentes en cada momento, las acciones adquiridas en la Oferta y las restantes acciones en autocartera de Naturgy, puedan ser objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, por el procedimiento y en los términos y condiciones (incluido precio de colocación) que el consejo de administración de Naturgy considere más adecuados, con la finalidad primordial de acrecentar el capital flotante (*free float*) y avanzar en el objetivo de retornar a los principales índices bursátiles, en especial, los de la familia MSCI.

Asumiendo condiciones normales de mercado tras la liquidación de la Oferta, la expectativa de Naturgy es poder colocar las acciones adquiridas en la Oferta, así como las restantes acciones actualmente en autocartera de la Sociedad, durante el periodo de duración del Plan Estratégico 2025-2027.

Asimismo, a la vista del contenido del Plan Estratégico 2025-2027, uno de cuyos pilares fundamentales es aumentar el capital flotante (*free float*), el consejo de administración con fecha 6 de mayo de 2025 se ha comprometido a no proponer a la Junta General durante dicho período la amortización de las acciones adquiridas. Finalizado este período el Consejo reevaluará las opciones disponibles que resulten más adecuadas a la vista del interés social y de las circunstancias existentes.

En relación con lo anterior, Naturgy no tiene ningún acuerdo ni está en negociaciones o conversaciones con ningún potencial inversor para la transmisión o colocación de las acciones propias que se adquieran en la Oferta o de las acciones que actualmente tiene en autocartera.

8.13 Impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras de la Sociedad

El impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras del balance situación, la estructura financiera y el resultado por acción de Naturgy y de su Grupo sobre el cierre a 31 de diciembre de 2024, se detallan en el apartado IV.13 del Folleto, asumiendo que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige.

9 PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

9.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de esta Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que éstos se refieran.

A los efectos del cómputo del plazo de 15 días naturales, se incluirán tanto el día inicial como el último día del plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos bursátiles, dicho plazo dará comienzo el primer día hábil bursátil siguiente. Si el último día del plazo fuese inhábil a efectos bursátiles, el plazo de aceptación se extenderá hasta el primer día hábil bursátil siguiente a tales efectos. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 23:59 horas del último día del citado plazo.

Naturgy podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta una o más veces de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se supere el límite máximo de 70 días naturales y que se comunique la prórroga previamente a la CNMV. La ampliación del plazo de aceptación, si la hubiere, deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiera publicado el anuncio de la Oferta, con una antelación mínima de, al menos, 3 días naturales a la fecha de finalización del plazo inicial o de la prórroga aplicable, con indicación de las circunstancias que la motiven.

9.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y el plazo en el que recibirán la contraprestación

9.2.1 Declaraciones de aceptación de la Oferta

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de Naturgy se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en este Anuncio.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que no se computarán en el resultado de la Oferta.

Las declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación relativas a acciones cuyas fechas de contratación sean

posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta, así como las remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

9.2.2 Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los accionistas de Naturgy que deseen aceptar la Oferta deberán presentar por escrito su declaración de aceptación a la entidad depositaria donde tengan depositadas sus acciones, ya sea de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias.

Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla por la totalidad o una parte de las acciones de Naturgy de las que sean titulares, desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último día de dicho plazo, ambos inclusive. Toda declaración de aceptación deberá comprender, al menos, una acción de Naturgy.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta comprenderán todos los derechos económicos y políticos, cualquiera que sea su naturaleza, que les sean inherentes. Dichas acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan, (ii) libres de cargas, gravámenes y derechos a favor de terceros que limiten sus derechos económicos y políticos o su libre transmisibilidad, y (iii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que Naturgy adquiera la propiedad irreivindicable sobre las acciones de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la LMVSI.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente a Naturgy, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales válidas de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores. Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante de Naturgy designado a efectos de notificación de tales declaraciones de aceptación es la siguiente entidad:

Entidad: CaixaBank, S.A.

Dirección: Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002, Valencia

Correo electrónico: entidadagente@caixabank.com

Naturgy y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones recibidas y no revocadas de las que tengan conocimiento.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores españolas, las aceptaciones válidas de la Oferta serán cursadas por las entidades receptoras a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores españolas a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito, de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias, y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Naturgy se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos que la normativa aplicable exige para este tipo de operaciones incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo: (i) nombre completo o denominación social, (ii) domicilio, y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso aceptará Naturgy acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta, ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de las acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de las acciones y al papel de las entidades depositarias y entidades de servicios de inversión que las reciban en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, las entidades participantes en Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007 podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, incluida la información pertinente relativa a su participación en el capital social de Naturgy, bien en el domicilio de Naturgy, bien en el de su representante.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en las operaciones por cuenta de los accionistas aceptantes, así como a las entidades depositarias de las acciones, la obligación de presentar diariamente a las sociedades rectoras correspondientes y a Naturgy (a través de su representante) las aceptaciones manifestadas durante el plazo de aceptación, de conformidad con el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007.

9.2.3 Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado III.1.1 del Folleto o el que resulte, en su

caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo máximo de 7 días hábiles desde esa fecha, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, publicará dicho resultado en los Boletines Oficiales de Cotización en los términos y en la sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines Oficiales de Cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

9.2.4 Intervención, liquidación y pago de la contraprestación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se realizará en las Bolsas de Valores españolas con la intermediación de CaixaBank, S.A., que actúa como miembro de tales Bolsas por cuenta de la Sociedad y como entidad participante de Iberclear encargada de efectuar la liquidación por cuenta de la Sociedad.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 1066/2007, siguiendo el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a la que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores españolas que publiquen el resultado de la Oferta.

9.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de Naturgy que acepten que la intervención de la Oferta se realice a través de CaixaBank, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos íntegramente por Naturgy.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de CaixaBank, S.A. los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra Naturgy para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por Naturgy.

Naturgy no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes de aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

9.4 Intermediario financiero que actúa por cuenta de Naturgy en la adquisición de acciones y la liquidación de la Oferta

Naturgy ha designado a CaixaBank, S.A., con domicilio social en Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002, Valencia, con número de identificación fiscal (N.I.F.) A-08663619 y registrada en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 10.370, hoja V-178351 y folio 1 como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de acciones de Naturgy que pudieran resultar de la Oferta.

9.5 Derechos de compraventa forzosa

No será de aplicación en ningún caso el régimen de compraventa forzosa establecido en los artículos 116 de la LMVSI y 47 del Real Decreto 1066/2007 dado que se trata de una oferta parcial.

9.6 Reglas de distribución y prorrateo

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.1 Real Decreto 1066/2007, cuando el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la Oferta, esto es, 88.000.000 de acciones representativas del 9,08% del capital social de Naturgy, se aplicarán las siguientes reglas para la liquidación de la operación:

- (a) Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de valores, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la Oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

- (b) Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores españolas coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en caso de que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrateo anteriormente señaladas, encomendándose a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid el desarrollo de las labores que requiera el prorrateo.

En todo caso, se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Si como consecuencia del prorrateo, el número de acciones que correspondería vender a cada aceptante no coincidiese con un número entero, sino con un número con decimales, dicha cifra se redondeará: (i) al alza, si el decimal equivale a la mitad de un entero o a más de la mitad de un entero (i.e. 0,5 o más); o (ii) a la baja, si el decimal equivale a menos de la mitad de un entero (menos de 0,5).

No obstante, si como consecuencia del citado redondeo el número total de acciones a adquirir por la Sociedad excediese del número máximo de acciones al que se dirige la Oferta, esto es, 88.000.000 acciones, no se aplicará el sistema del redondeo, sino que únicamente se considerarán números enteros de acciones a adquirir, obviando los decimales.

Ahora bien, si como consecuencia del redondeo o como consecuencia de considerar únicamente números enteros de acciones a adquirir, el número total de acciones a adquirir por la Sociedad resultase inferior al número máximo de acciones al que se extiende la Oferta, cada una de las acciones sin adjudicar se irá asignando a uno de los aceptantes hasta que no quede ninguna por adjudicar, empezando por aquél aceptante que tenga un mayor número de acciones ofrecidas sin adjudicar, seguido por el segundo aceptante que tuviera más acciones ofrecidas sin adjudicar, y así sucesivamente. En caso de que dos o

más aceptantes tuvieran el mismo número de acciones ofrecidas sin adjudicar, la asignación entre ellos se hará por orden alfabético.

El apartado III.5.2 del Folleto expone tres ejemplos de escenarios de aceptación de la Oferta a fin de aclarar el mecanismo de prorrateo establecido y su impacto en el capital flotante de Naturgy.

10 AUTORIZACIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificación ni a la obtención de ninguna autorización o no oposición, con carácter previo o posterior a su formulación, por parte de la Comisión Europea, o de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o de ninguna otra autoridad de competencia que no sea europea, en virtud de lo dispuesto en, respectivamente, en el Reglamento (CE) 139/2004, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

11 OTRAS AUTORIZACIONES

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni a la obtención de ninguna autorización de otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la presente Oferta.

En este sentido la Sociedad no ha solicitado ninguna autorización o verificación administrativa ni ha notificado la Oferta a otros organismos supervisores o autoridades en relación con la Oferta.

12 RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se realiza exclusivamente en España y se dirige a todos los accionistas de Naturgy conforme a los términos del Folleto, sin que el Folleto y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o el registro del Folleto o de documentación adicional al mismo.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en Estados Unidos, ya sea por correo electrónico, correo postal o por cualquier otro medio interestatal o internacional (incluyendo, sin limitación, por internet, teléfono o fax) nacional o extranjero, o a través de cualquier instalación de las bolsas de valores de Estados Unidos, excepto en cumplimiento de cualquier excepción prevista en la normativa estadounidense relativa al mercado de valores o a las ofertas públicas de adquisición de valores. Por este motivo, el Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos, excepto en cumplimiento de, o en virtud de lo previsto en, tales normas o regulaciones.

Asimismo, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la República de Sudáfrica o Japón. En consecuencia, el Folleto no será distribuido por ningún medio en ninguna de estas jurisdicciones.

Se informa a aquellos accionistas de Naturgy que residan fuera de España y decidan aceptar la Oferta que pueden estar sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas previstas en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan aceptar la Oferta el cumplimiento de dicha normativa y, por tanto, la adecuada verificación, aplicabilidad e implicación de tal normativa. Cada titular de acciones de Naturgy deberá consultar a su asesor profesional sobre las consecuencias fiscales de su aceptación de la Oferta.

En Madrid, a [●] de [●] de 2025.

Anexo 6

Carta de Naturgy en relación con la publicidad de la Oferta

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison 4
28006 Madrid

Madrid, a 26 de marzo de 2025

Muy señores nuestros:

En relación con la publicidad de la oferta pública voluntaria y parcial de adquisición de acciones a formular por la sociedad Naturgy Energy Group, S.A. (la "**Sociedad**") sobre sus propias acciones (la "**Oferta**"), que se encuentra pendiente de autorización por ustedes, les manifestamos que, al margen de los preceptivos anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la Sociedad no desarrollará ningún tipo de difusión ni publicidad de cualquier forma relativa a la mencionada Oferta.

Atentamente,


Naturgy Energy Group, S.A.



p.p.

D. Francisco Reynés Massanet



p.p.

D. Manuel García Cobaleda

Anexo 7

Carta de aceptación de CaixaBank, S.A. en calidad de entidad encargada de la intermediación y liquidación de la Oferta

Naturgy Energy Group, S.A.
Avenida de América, 38
28028 Madrid

24 de marzo de 2025

Estimados Sres.:

En relación con la oferta pública de adquisición (la **"Oferta"**), que formula NATURGY ENERGY GROUP, S.A. sobre un máximo de 88.000.000 de las acciones en que se divide su capital social, por la presente les comunicamos que CaixaBank, S.A., con domicilio social en Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002, Valencia, y provista de NIF A08663619, acepta desempeñar las funciones de entidad agente encargada de intervenir en la adquisición de las acciones de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. por cuenta del oferente, esto es, la propia NATURGY ENERGY GROUP, S.A., en las Bolsas de Valores españolas y liquidar en Iberclear las operaciones de quienes acepten acudir a la Oferta en los términos previstos en el folleto explicativo de la Oferta que se inscriba en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**"CNMV"**).

Atentamente,

CaixaBank, S.A.
P.p.

D. Oscar Sánchez Bargos

D. Ignacio Zango Macías